TOMO 110 Montevideo, Martes 17 de Enero de 1933 Núm. 7930

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se dispone el cese de un Agregado Naval a la Embajada de la República en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 4 de 1933.

Visto: Que por diversos decretos la Presidenica de la República dispuso el regreso al país de Oficiales que se encontraban en el extranjero, cumpliendo distintas misiones;

Considerando: Que la actual situación financiera porque atraviesa la República obliga a la Presidencia a realizar toda clase de economías,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese como Agregado Naval a la Embajada de la República en la Argentina, el señor Capitán de Corbeta Mario Percovich.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se establece la fecha del cese de un Agregado Militar a la Legación de la República en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 31 de 1932.

Visto el decreto de fecha 27 de Setiembre de 1932, por el que se dispuso el cese de la misión de estudios y agregado a la Legación de la República en Francia del Mayor don Cipriano Olivera;

Considerando: Que en realidad la misión confiada al nombrado Oficial termina cuando ha regresado al país y se reintegra a sus tareas profesionales;

Considerando: Que, en consecuencia, corresponde declarar que el Mayor Olivera cesa recién en esta fecha de su comisión en Europa, a fin de que no pierda precedencia en las Listas de Ascensos y de la percepción de las asignaciones, compensaciones y diferencias de cambio respectivas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de 27 de Setiembre de 1932 y declárase que en esta fecha cesa como Agregado a la Legación de la República en Francia y en misión de estudios, el Mayor don Cipriano Olivera.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se establece una disposición para liquidar asignaciones y compensaciones al Director del Museo Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 4 de 1933.

Visto lo dispuesto en la ley de fecha 16 de Julio de 1931, que declara monumento Nacional a la Fortaleza del Cerro de Montevideo y establece que en sus dependencias se ubicará el Museo Militar, creado por la ley de 19 de Enero de 1916;

Considerando; Que el mencionado Museo depende directamente del Ministerio de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las asignaciones y compensaciones que mensualmente correspondan al señor Director del Museo Mili-

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

Mañana aparece el Indice Legislativo correspondiente al 4.o trimestre de 1932

tar, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 6.° de la citada ley de 16 de Julio de 1931, serán liquidadas en la planilla del Ministerio de Guerra y Marina.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se autoriza la baja de un Suboficial de Cargo de Maestranza del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 5 de 1933.

Visto el oficio del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval, por el que solicita se dé de baja al Suboficial de Cargo de Maestrana, Eduardo Martínez;
Atento a lo manifestado por la Dirección de la Armada en su elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de la Armada para dar de baja al Suboficial de Cargo de Maestranza del Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval, Eduardo Martínez.
2.° Que se publique, comunique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

5

Resolución. Se sustituye a dos Vocales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 11 de 1933.—Número 899|918.

Vacantes dos cargos de Vocales del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por renuncia del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga y el señor Carlos T. Gamba,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETAN:

1.° Desígnanse para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en carácter de Vocales, a los señores doctor Luis Tammaro en sustitución del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga por el período complementario de 11 de Enero al 28 de Febrero inclusive del año en curso, y al señor Lisimaco Braida en reemplazo del señor Carlos T. Gamba, también por el período complementario de 11 de Enero corriente hasta el 28 de Febrero de 1935.
2.° Los referidos señores tomarán posesión de sus cargos en el día de la fecha.
3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BERRETA.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se dispone la entrega de una contribución del Estado al Instituto Normal de Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 11 de 1933.—Número 1015|930.

Atento a que el Instituto Normal de Señoritas de Paysandú ha solicitado la colaboración del Estado para atender los gastos que le ocasione el mantenimiento de ese servicio de interés nacional;
Atento a que es deber del Poder Ejecutivo estimular las iniciativas particulares que responden a una alta finalidad por la cultura del pueblo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Instrucción Pública se libre orden de pago a favor del Instituto Normal de Paysandú por la suma de trescientos pesos ($ 300.00) como contribución del Estado a la obra que realiza.
La erogación se imputará a "Eventuales".
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BERRETA.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se rectifican nombramientos con motivo de un ascenso a Oficial de Secretaría de 2.ª clase

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 11 de 1933.—Número 226|932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el recurso interpuesto por don Carlos Censio, don Virgilio Milicua y don Jorge Piacenza sobre el mejor derecho a ser designados para el cargo de Oficial de Secretaría de 2.ª clase de este Ministerio, para el que fué designado el 28 de Julio próximo pasado, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, don Feliciano J. Rodríguez;
Apreciados la situación y méritos de los recurrentes,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Revocar la precitada resolución de 28 de Julio último y designar Oficial de Secretaría de 2.ª clase en el Ministerio de Instrucción Pública a don Carlos Censio y portero del mismo a don Feliciano J. Rodríguez.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BERRETA.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un Liquidador Auxiliar en la Fiscalía de Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 11 de 1933.—Número 157|933.

Vista la nota de la Fiscalía de Hacienda proponiendo para el cargo de Liquidador Auxiliar incorporado en la nueva ley de Presupuesto General de Gastos, al escribano señor César de Ferrari;
Atento a que el señor De Ferrari desempeñaba el cargo de Auxiliar 2.° de la Contaduría General de la Nación, prestando servicios en comisión en la Fiscalía de Hacienda desde el mes de Diciembre de 1931;
Atento a que la citada ley de Presupuesto de 5 de Enero en curso suprime el cargo que desempeña en efectividad el señor De Ferrari en la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Liquidador Auxiliar de la Fiscalía de Hacienda al señor escribano don César de Ferrari, con la antigüedad del 5 del corriente, fecha de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BERRETA.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Encargado de Rendiciones de Cuentas y Particiones en la Fiscalía de Menores

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 11 de 1933.—Número 154|932.

Vista la nota de la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces proponiendo para los cargos de Encargado de Rendiciones de Cuentas y Particiones y Oficial 1.° de la misma, incorporado a su planilla por la ley de Presupuesto General de Gastos de 5 de Enero en curso, a los señores escribano don José V. Longo y don Miguel Elías Santana,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al escribano señor José V. Longo para desempeñar el cargo de Encargado ed Rendiciones de Cuentas y Particiones de Menores creado por la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 5 del corriente y con la antigüedad de la citada ley.

2.º En cuanto a la designación del señor Miguel Elías Santana, oportunamente se proveerá.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA**.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima un recurso de apelación solicitado contra un decreto de la Asamblea Representativa de Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 122|932.

Vistos estos antecedentes, sometidos a consideración de esta corporación por el Concejo de Administración Departamental de Canelones;

Resultando: 1.º Que la Asamblea Representativa por decreto número 931, de 23 de Mayo de 1931, declaró incompatible el cargo de Diputado Departamental con el de miembro de los Concejos Auxiliares del Departamento;

2.º Que el Concejo Departamental de Administración, en ejercicio de la facultad que le acuerda el numeral 4 del artículo 54 de la ley Orgánica de Gobiernos Locales devolvió, con observaciones, dicho decreto, a las Asamblea Representativa del Departamento;

3.º Que examinado el veto por la Asamblea Representativa, acordó hacer saber al Consejo que su observación no corresponde "en virtud de tratarse de un asunto de carácter interno de la Cámara en que no cabe la intervención del Consejo";

4.º Apreciado dicho decreto, el Concejo Departamental sostiene: A) Que no habiendo merecido observación alguna la elección de los ciudadanos que integran la Asamblea Representativa, a no ser que posteriormente alguno de sus miembros se coloque en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 12 de la ley de Gobierno Local, no puede dicho cuerpo,—sin cometer un acto ilegal y absolutamente nulo,—proceder al desafuero de sus miembros, creándoles incompatibilidades al margen de la ley; B) Que la potestad legislativa de la Asamblea no alcanza a poder modificar en ninguna de sus partes la ley ordinaria que fija sus atribuciones; C) Que así mismo en esta ocasión, por un decreto departamental "se aumente" el número de inhabilidades para el desempeño de la diputación, pudo también "suprimirse" las incompatibilidades existentes, con el consiguiente resultado de que pudieran actuar en la Asamblea empleados policiales, militares en servicio activo y demás a quienes la ley nacional prohibe integrar tales cuerpos comunales; D) Que el decreto de la referencia no es medida "de orden interno", pues la Asamblea carece de facultad legal para determinar "las condiciones de sus miembros "; E) Por mandato constitucional (artículo 132) corresponde a la ley nacional fijar las condiciones para ser electos los Diputados Departamentales, entendiendo que no hay cuestión de competencia entre la Asamblea y el Concejo, "sino más bien entre aquella y la legislatura nacional", no pudiendo el Concejo deducir recurso alguno, solicita la intervención del Consejo Nacional para que, si considera ilegal el decreto de la Representativa, recurra ante el Poder Legislativo en virtud de la facultad que le acuerda el artículo 80 de la ley de Gobiernos Locales;

Considerando: Que el artículo 62 de la ley de Gobiernos Locales autoriza a las Asambleas Representativas y a los Concejos Departamentales a encomendar a Concejos Auxiliares las facultades enumeradas en los artículos 54 y 55 de la expresada ley, que son las que corresponden a los órganos ejecutivos de los Gobiernos Departamentales, a los cuales sustituyen y representan, sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de éstos sobre los Concejos Auxiliares;

Considerando: Que las Asambleas Representativas de Canelones concedió, por decreto de 1.º de Junio de 1929, a los Concejos Auxiliares de Santa Lucía, Las Piedras y Pando, las facultades enumeradas en los citados artículos 54 y 55, otorgándoles plena jurisdicción municipal que los asimila a los mismos Concejos Departamentales, dentro de un régimen de fuerte centralización y limitativo de la independencia funcional de los Concejos Auxiliares. Entre aquellas potestades y estas restricciones hay algunas que hacen, evidentemente, incompatible el ejercicio del cargo de Diputado Departamental con el de miembro de un Concejo Auxiliar. Tales son, por ejemplo, las atribuciones conferidas por los artículos 26 y 54, número 2, 3, 4, 5 y 45 y las limitaciones contenidas en los artículos 61 a 66, aun siendo esta última referente a la responsabilización de los miembros de esos Concejos ante la Asamblea Representativa dentro de las normas generales articuladas en el estatuto de 1919 (artículo 19 número 5 a 54, número 3);

Considerando: Que el decreto de la Asamblea Representativa que se impugna, no crea una nueva incompatibilidad ni extiende las determinadas en el artículo 45 a situaciones no comprendidas en su espíritu; se limita a aplicar, en una interpretación estricta del texto legal, las normas regladas en los artículos 12 y 45;

Considerando: Que si no pueden ser Diputados los empleados dependientes de las autoridades departamentales, ha de concluirse, necesariamente, que los miembros de un Concejo Auxiliar sometido a vigilancia y fiscalización de la autoridad central del Departamento (artículo 62), cuyas resoluciones son apelables ante el Concejo (artículo 57) y responsabilizados por él ante la Asamblea Representativa como los demás empleados municipales (artículo 66) pierden la independencia que la ley, al establecer las inhabilidades que el artículo 12 ha querido asegurar a los Diputados Departamentales;

Considerando: Que si el cargo de Concejal suplente sólo es compatible con el de miembro de la Asamblea Representativa cuando se integre una de las dos autoridades, es, también, forzoso entender que el carácter de miembro de un Concejo Auxiliar dotado de plena jurisdicción está previsto en el artículo 45 y que el desconocimiento del claro sentido de este precepto llevaría a anular la división de poderes establecida por mandato constitucional y legislativo;

Considerando: Que donde existe la misma razón debe aplicarse idéntica regla legal y que la incompatibilidad de miembro de la Asamblea Representativa con la de miembro del Concejo Departamental comprende igualmente a las representaciones de éste en los Concejos Auxiliares, máxime en los casos de plena jurisdicción, sin que sea necesario una ley especial que establezca una extensión de la primitiva incompatibilidad;

Considerando: Que el decreto de la Asamblea Representativa de Canelones que motiva esta gestión no es contrario a la Constitución ni a las leyes ni es inconveniente para la Administración Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no interpone recurso de apelación contra el decreto número 931 de la Asamblea Representativa de Canelones de 23 de Mayo de 1931.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA**. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se complementa la adquisición de un terreno destinado a edificación escolar en Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 11 de 1933.—Número 3015|927.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 11 de Junio de 1928, se dispuso que la Escribanía de Gobierno y Hacienda, previo estudio de la titulación respectiva, procediera a la escrituración del terreno situado en la calle Gaboto con frente también a las de San Salvador y Avenida Gonzalo Ramírez, compuesta de un área de 3.294 metros cuadrados, adquirido con fecha 4 del mismo mes y año de la sucesión Alonso Criado, por el precio de $ 18.00 el metro cuadrado;

Resultando: Que habiendo expresado la mencionada Escribanía, que el título adquisitivo de dicha propiedad no arrojaba el área aludida, sino que era algo menor, el Poder Ejecutivo por resolución de 24 de Setiembre de 1928 dispuso la adquisición de ese terreno dentro de los límites que señalan las calles Gaboto, Gonzalo Ramírez y San Salvador, con un área de 2.783 m. 15 centímetros cuadrados por el precio convenido de $ 18.00 el metro cuadrado;

Que, como el propietario ofreciera vender por el mismo precio, a la terminación del juicio de prescripción que iniciara al efecto, fundado en los derechos de posesión, la diferencia de superficie que resulta del título (510.92 metros cuadrados), por esta misma resolución fué aceptada la oferta, mandándose tomar posesión, de acuerdo con la parte interesada, de la totalidad de los terrenos mencionados, una vez escriturada la primera área, con el fin de iniciar la construcción escolar respectiva;

Resultando: Que el interesado solicita se disponga la escrituración de ese terreno que alcanza a 510 m. 45, en virtud de haber obtenido sentencia que ha quedado ejecutoriada, de la autoridad judicial correspondiente, por la

cual se le adjudica ese bien por concepto de prescripción, acompañando al efecto testimonio de esa sentencia;

Atento a que, cuando se escrituró en 1923, ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda el área principal, se estableció en el compromiso de compra-venta que el terreno de que se trata será escriturado dentro de dos años corridos y contados desde esa fecha, y se abonaría en el mismo acto;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que actualmente no existe la obligación de adquirir ese inmueble por haber vencido con exceso el plazo estipulado, pero estima que por razones de conveniencia escolar, debe adquirirse la referida fracción;

Atento, además, a lo expresado por la misma corporación, sobre la carencia de recursos especiales para atender este gasto, procede, de acuerdo con lo solicitado, aceptar la propuesta imputando su importe de $ 9.188.10 a los fondos de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir de la sucesión Alonso Criado, el área de terreno compuesta de quinientos diez metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que complemente el total de lo mandado adquirir por resolución de 11 de Junio de 1928, situada en la calle Gaboto con frente a las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, y en virtud de haberse saneado el título respectivo de acuerdo con lo dispuesto por la resolución, de 24 de Setiembre de 1928.

2.° El importe de esa adquisición, que es de nueve mil ciento ochenta y ocho pesos diez centésimos ($ 9.188.10) que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá oportunamente a disposición de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, se imputará a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, destinados a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente. — Por el Consejo: **BERRETA**. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se desestima una propuesta para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 6 de Artigas (Yacaré)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 11 de 1933.—Número 3092|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de Junio de 1932, dictada por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, que rechazó la única propuesta presentada al segundo llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a sede de la escuela rural número 6 de Yacaré, Departamento de Artigas, por no ser conveniente a los intereses del Estado;

Que esa misma resolución dispuso que la Dirección de Arquitectura efectuara un tercer llamado, y realizado éste se ha presentado un solo proponente, el señor José Baüer, que pide por llevar a cabo esos trabajos, la suma de $ 20.390.74;

Resultando: Que dicha Dirección aconseja su rechazo por el precio elevado y opina que conviene la sustitución del proyecto que sirvió de base a la licitación, por otro más económico;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable respecto del rechazo, pero, por entender que el precio cotizado en la propuesta, constituye una exageración, y a que, además, solicita la devolución de estos antecedentes a fin de que su Sección de Arquitectura pueda estudiar la realización de la obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar la propuesta del señor José Baüer, presentada al tercer llamado a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 6 de Yacaré, Departamento de Artigas.

2.° Comuníquese y pasen estos obrados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a los fines solicitados por el mismo. — Por el Consejo: **BERRETA**. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Sebastián Silveira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 2360|32.

Vista la gestión del señor Sebastián Silveira, de 62 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Teniente Alcalde del 5.o Distrito de la 3.a sección del Departamento de Rivera, en virtud de haber sido exonerado en Enero de 1930, contando con 14 años, 4 meses y 21 días de servicios civiles y 2 meses y 23 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, como se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que las causas que originaron el cese del peticionario, implican una renuncia tácita y, por lo tanto, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por tener más de 60 años de edad;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Sebastián Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 146.80. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Civil la suma anual de $ 2.88 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a doña Aurora T. Lain de Boccardi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1243|32.

Vista la gestión de doña Aurora T. Lain de Boccardi, a efecto de que se le conceda pensión de acuerdo con lo determinado por el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y en su calidad de viuda del ex Peón de la Oficina de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel R. Boccardi, fallecido en el ejercicio de ese cargo, el 24 de Marzo del año en curso, contando, hasta esa fecha, con 5 años, 8 meses, y 9 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a doña Aurora T. Lain de Boccardi la pensión que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don José Pays.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 6412|931.

Vista la gestión del señor José Pays, de 64 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia y haber sido dado de baja a su solicitud el 31 de Mayo de 1910, contando, hasta esa fecha, con 8 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual está probado en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a don José Pays la jubilación que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, la que será liquidada desde la fecha de presentación del peticionario.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don José A. Irigoyen

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 542|930.

Vista la gestión del señor José A. Irigoyen, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja a su solicitud el 28 de Febrero de 1923, contando con 78 años de edad y 9 años, 2 meses y 18 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José A. Irigoyen con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica jubilación a don Pedro González Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1589|32.

Vista la gestión del señor Pedro González Sánchez, de 66 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 29 de Octubre, teniéndosele en cuenta para ello un año y 2 meses de servicios comprendidos desde Enero de 1918 a Febrero de 1919, que le fueron omitidos en la liquidación anterior, y que, agregados a los ya computados, forman un total de 10 años, 11 meses y 22 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Octubre de 1929, declarando que el señor Pedro González Sánchez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 246.84, en sustitución de la de $ 220.30 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica jubilación a don Tomás Bonelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 907|932.

Vista la gestión de don Tomás Bonelli, de 40 años de edad, a efecto de que le sea reformada la cédula de retirado policial que se le otorgó con fecha 20 de Abril del año en curso, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Salto, tomándosele en cuenta dos años de servicios prestados a órdenes de la Jefatura de Policía de Paysandú con lo que se eleva a 13 años, un mes y 6 días el total de los servicios prestados, todo lo cual está probado en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Tomás Bonelli, en su calidad de retirado policial, tiene derecho a percibir una asignación anual de $ 210.00 en lugar de la que actualmente percibe, y de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la jubilación de don Nicolás A. Theodosopoulos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1600.

Vista la gestión de señor Nicolás A. Theodosopoulos, de 68 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 9 de Agosto de 1932, teniéndosele en cuenta para ello 5 meses y 20 días de servicios prestados, desde Enero a 20 de Junio del corriente año que, agregados a los 23 años, 5 meses y 29 días computados hasta Diciembre de 1931, forman un total de 23 años, 11 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 9 de Agosto de 1932, declarando que el señor Nicolás A. Theodosopoulos, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.551.36, en sustitución de la que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 131.16 por los servicios computados al interesado y que se encuentran amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se niega reforma de jubilación a don Antonio Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 916|932.

Vista la gestión de don Antonio Romero, de 48 años de edad, a efecto de que le sea reformada la cédula de jubilado que se le concedió con fecha 22 de Octubre de 1929, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Lavalleja;

Resultando: Que el peticionario reingresó a la Administración Pública en Agosto de 1929, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, donde permanece, y solicita el beneficio indicado por hallarse imposibilitado para continuar desempeñando esas funciones;

Resultando: Que del examen médico practicado al señor Romero, se ha comprobado que no se halla en las condiciones físicas por él mencionadas;

Considerando: Que por lo tanto, el peticionario no se encuentra amparado por las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Antonio Romero no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita en este expediente.

Publíquese y devuélvase a la citada Caja para su archivo. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se niega jubilación a don Pascual Bernrado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1124|932.

Vista la gestión iniciada por don Pascual Bernardo, de más de 60 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de conformidad con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Empresa de Caños Maestros, de Arteaga;

Considerando: Que los únicos servicios prestados por el postulante fueron los registrados en la mencionada Empresa de carácter particular;

Considerando: Que las leyes de jubilaciones vigentes, sólo acuerdan ese beneficio a los funcionarios de la Administración Pública, cuya calidad no puede invocar el peticionario;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Pascual Bernardo, no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se niega jubilación a don José Da Rosa Castillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1179|32.

Vista la gestión iniciada por don José Da Rosa Castillo, de 37 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Rivera, y en virtud de hallarse imposibilitado para trabajar;

Resultando: Que, por el examen médico practicado en el postulante, se ha probado que éste no se halla en las condiciones que menciona;

Considerando, por lo tanto, que la petición del señor Da Rosa Castillo no está amparada por la disposición legal citada; y

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don José Da Rosa Castillo no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Sofía Moratorio de Labadie

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1757|32.

Vista la gestión de la señora Sofía Moratorio de Labadie, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Presidente, del Directorio de la Administración Nacional del Puerto don Alfredo Labadie, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 30 de Agosto de 1932, contando con 16 años, 10 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sofía Moratorio de Labadie con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.054.24.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña Amelia Rosso de Fornari e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1996|32.

Vista la gestión de la señora Amelia Rosso de Fornari y Dévora y Zarina Zulma Fornari, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex jubilado don Luis Vicente Fornari, fallecido en el goce de ese derecho el día 9 de Mayo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amelia Rosso de Fornari y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 547.50.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Julia L. D'Alto de Badaracco e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 940|932.

Vista la gestión de la señora Julia L. D'Alto de Badaracco y los menores Gilda Rosa, Alcides Ulpiano y Juan Antonio Bardaracco, a efecto de que se les acuerde pensión de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex Oficial 2.o e la Jefatura de Policía de Paysandú, don Ulpiano C. Bardaracco, fallecido el 12 de Junio del corriente año, contando, hasta esa fecha, con 20 años y 8 meses de servicios, todo lo cual está probado en este expediente;

Atento a la indicación formulada por el señor Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a doña Julia L. D'Alto de Bardaracco y a sus hijos Gilda Rosa, Alcides Ulpiano y Juan Antonio Bardaracco, la pensión que solicitan con derecho a disfrutar de una asignación de $ 451.93, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a doña Lucía G. de González e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 384.

Vista la gestión de la señora Lucía González de González y María, Eugenia Candelaria y Juan José González, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto don José González Godoy, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Diciembre de 1931, contando con 26 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Lucía González de González y sus expresados hijos con derecho a

disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 411.28.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Eulalia A. de Zamora

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 224.

Vista la gestión de la señora Eulalia Aguilera de Zamora, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado de la Colonia Educacional de Menores don Mario B. Zamora, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 26 de Setiembre de 1932, contando con 16 años, 3 meses y 21 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eulalia Aguilera de Zamora con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 260.93.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa P. de Sacco e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 803|32.

Vista la gestión iniciada por doña Rosa Pezzutta de Sacco y las menores Ana María y Catalina Agustina Sacco, a efecto de que se les acuerde pensión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración de este Departamento don José Sacco, fallecido el 26 de Marzo del corriente año, contando, hasta esa fecha, con 16 años, 4 meses y 4 días de servicios, todo lo cual se comprueba en este expediente;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a doña Rosa Pezzutta de Sacco y a sus hijas Ana María y Catalina Agustina, la pensión que solicitan con derecho a disfrutar de una asignación anual de pesos 217.23, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a doña María Elisa Piotti de Bula e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1689|32.

Vista la gestión de la señora María Elisa Piotti de Bula y los menores Elisa B y María Elisa Bula, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex empleado de la Dirección General de Impuestos Internos don Julio I. Bula, fallecido el día 20 de Octubre de 1931, contando con 7 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Elisa Piotti de Bula y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 210.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorg apensión a doña Margarita Bais de Alvarez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 154|932.

Vista la gestión d ela señora Margarita Bais de Alvarez y los menores Medardo B., Angel R. y Renee M. Alvarez, a efecto de que se les acuerde pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Cartero de la Administración de Correos de Colonia don Medardo Alvarez, fallecido en el ejercicio de su cargo el 23 de Noviembre de 1930, contando, hasta la fecha, con 14 años, 8 meses y 24 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Margarita Bais de Alvarez y a los menores Medardo B., Angel R. y Renee M. Alvarez, la pensión que solicitan con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 188.62.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a doña Segunda H. de Estévez e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 2013.

Vista la gestión de la señora Segunda Hernández de Estévez y Blanca Olga Estévez, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex jubilado don Epifanio Estévez, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Setiembre de 1932;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Segunda Hernández de Estévez y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 151.76.
Vuelva este expediente a la Caja Civil. a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a doña Ascensión Leivas de Lalin

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1562|32.

Vista la gestión de la señora Ascensión Leivas de Lalin y Alfredo y María del Carmen Lalin, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex Minervista de la Jefatura de Policía de Montevideo don Evangelino Lalin, fallecido el día 24 de Julio de 1932, contando con 10 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ascensión Leivas de Lalin y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 129.15.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a doña Narcidia N. R. de Russi e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 309|32.

Vista la gestión de la señora Narcidia N. R. de Russi y la menor Rosalía Russi a efecto de que se les acuerde pensión de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y en su calidad de viuda e hija del ex Oficial 2.° de la Oficina de Tasación de Costas de 2.° turno don Ricardo Russi, fallecido en el ejercicio de su cargo con fecha 20 de Enero de este año, contando, hasta esa fecha con 6 años, 5 meses y 16 días de servicios, todo lo cual se comprueba en este expediente.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señorita Narcidia N. R. de Russi y a su citada hija la pensión que solicitan, con derecho a disfrutar de una asignación de $ 123.70 anuales, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a doña Fermina Márquez de Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1280|32.

Vista la gestión de doña Fermina Márquez de Correa a efecto de que se le conceda pensión en su calidad de viuda del ex retirado policial don Ramón Correa, fallecido el 18 de Junio del corriente año, todo lo cual está probado en este expediente.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la doña Fermina Márquez de Correa la pensión que solicita, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a Domingo y Jorgelina Barreto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 2757|28.

Vista la gestión de Domingo y Jorgelina Barreto a efecto de que se les otorgue pensión como hijos naturales del ex jubilado don Antonio R. Barreto, fallecido en el goce de ese derecho el día 28 de Octubre de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Domingo Barreto y la señorita Jorgelina Barreto con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde el fallecimiento del causante.
Al señor Domingo Barreto se le liquidarán haberes hasta el 2 de Enero de 1929, efcha que cumplió 18 años da edad.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga pensión a doña Lucía Mallada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 5344|31.

Vista la gestión de doña Lucía Mallada, de 60 años de edad, soltera, a efecto de que se le otorge pensión como hija del servidor de la Independencia don José Mallada, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que la interesada tiene derecho a la séptima parte del inmueble de la sucesión de su señora madre doña Teodora Durán de Mallada, cuyo haber líquido importa $ 773.08, por lo que corresponde la aplicación de las decretos de 18 de Marzo de 1930 y 24 de Noviembre de 1931;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Lucía Mallada con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignasión mensual de $ 30.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación de la ley citada, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
De dicha cantidad se deducirá la suma anual de $ 6.63, que corersponde por aplicación del decreto de 18 de Marzo de 1930.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga pensión a doña Delfina Juliana Muñoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 3099|30.

Vistos estos antecedentes, a fin de que se declare pensionista a doña Delfina Juliana Muñoz en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Guillermo Muñoz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que por resolución de este Ministerio de fecha 15 de Marzo del corriente año, se declaró pensionista a doña Margarita Walter Muñoz y se le dejó en suspenso la que correspondía a la peticionaria doña Delfina Juliana Muñoz hasta tanto probara su estado civil;
Resultando: Que según certificado adjunto, la citada señora es de estado soltera y tiene actualmente 66 años de edad;
Considerando: Que por lo expuesto, la peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por la ley de 20 de Octubre de 1931 y decreto de 24 de Noviembre del mismo año;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Delfina Juliana Muñoz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la pensión a la vejez que actualmente percibe.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, al Banco de Seguro sdel Estado, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga pensión a doña Cayetana Faustina Mirazo de Prego

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 8842|31.

Vista la gestión de la señora Cayetana Faustina Mirazo de Prego, de 52 años de edad, viuda, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Felipe Araújo, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda en el informe de 27 de Setiembre de 1932, la interesada ha presentado la partida de nacimiento de su señora madre doña María Norberta Araújo, nacida en 6 de Junio de 1859, donde se expresa que es hija legítima de don Felipe Araújo y doña Manuela Morales;

Resultando: Que está probado en este expediente por los datos concordantes de las partidas acompañadas, excepto la de matrimonio de la madre de la peticionaria, que don Félix Araújo, como se le cita en esta partida, es la misma persona que prestó servicios a la causa de la Independencia y que se cita como abuelo de doña Cayetana Faustina Mirazo de Prego, con el nombre de Felipe Araújo, o sea el verdadero, pues en todas las partidas se cita como esposa del mismo indistintamente a doña Manuela Morales;

Considerando: Que por lo expuesto, la interesada ha llenado los requisitos exigidos por la ley de 20 de Octubre de 1931 y decreto de 24 de Noviembre del mismo año;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Cayetana Faustina Mirazo de Prego con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que pueran resultar, en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde esta resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga pensión a doña Práxedes Gregoria Izcua

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 9205|31.

Vista la gestión de doña Práxedes Gregoria Izcua, soltera, de 63 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don José Pereira, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Práxedes Gregoria Izcua con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga pensión a doña Anselma Anastasia Muñiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 8850|31.

Vista la gestión de doña Anselma Anastasia Muñiz, de 52 años de edad, soltera, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Marcos Muñiz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Anselma Anastasia Muñiz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la ley citada, la que será liquidada desde la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Cándida y doña Lucrecia Bartola Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 6574|31.

Visto este expediente, relativo a la gestión promovida por doña Lucrecia Bartola Rivero, Carmen Cándida Rivero, Adela Teresa Bonilla, Luisa Bonilla, Juana Magnone y Josefa Magnone a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don José Rivero, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que solamente doña Lucrecia Bartola y Carmen Cándida Rivero, solteras, de 59 y 54 años de edad, respectivamente, han probado encontrarse en las condiciones exigidas por la ley de 20 de Octubre de 1931 y decreto de 24 de Noviembre de 1931,

Considerando: Que por lo expuesto, corresponde resolver la gestión de las nombradas, dejándose en suspenso la resolución respecto de las demás, hasta tanto prueben su derecho;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Carmen Cándida y Lucrecia Bartola Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, fecho, lo devolverá a este Ministerio, a fin de que las otras interesadas evacuen la vista conferida por decreto de trámite de 16 de Noviembre próximo pasado.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga pensión a doña Matilde Lozano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 8733|31.

Vista la gestión de doña Matilde Lozano, de 77 años de edad, soltera, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Pedro López, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que con motivo de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en la parte final del párrafo 2.° de su informe de 29 de Setiembre de 1932, la interesada ha presentado un certificado expedido por el Juzgado de Paz de la 1.ª sección, donde se comprueba que el señor Pedro López, que prestó servicios y el que se cita como abuelo de la recurrente es una misma persona;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al pensión solicitada por doña Matilde Lozano con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la pensión a la vejez que percibe.

Comuníquese al Banco de Seguros del Estado, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se otorga pensión a doña Crispina Rodríguez Montes de Oca y hermana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 7669|31.

Vista la gestión de la señora Sara Cristina Rodríguez Montes de Oca, soltera, de 53 años de edad, y doña María Magdalena Rodríguez Montes de Oca de Alvarez, viuda de 51 años de edad, a efecto de qu ese les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Toribio Montes de Oca, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección Geenral de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Sara Crispina Rodríguez Montes de Oca y María Magdalena Rodríguez Montes de Oca de Alvarez, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se modifica la pensión de doña María S. R. de Behetti e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 6463|31.

Vista la gestión de la señora María S. Revella de Behetti y sus hijos Angel Alfredo, José Antonio, Blanca, Julio y Jerónimo Behetti a efecto de que les sea reformada la cédula de pensionistas que se les concedió con fecha 1.° de Diciembre de 1931, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex carpintero de la Dirección de Agronomía don Domingo Behetti, tomándoseles en cuenta un año y 5 meses de servicios prestados por el causante en el Vivero de Toledo, con lo cual el total de los mismos se eleva a 16 años, 7 meses y 15 días, según se ha probado en este expediente;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña María S. Revella de Behetti y sus expresados hijos tienen derecho a disfrutar, de una asignación anual de $ 166.25, en lugar de la que actualmente perciben y de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se niega pensión a doña Julia F. de Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 1010|32.

Vista la gestión iniciada por la señora Julia Fascetto de Acosta, a efecto de que se le conceda pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, y en su calidad de viuda del ex empleado de la ex flota de los señores Antonio D. y Manuel Lussich don Juan A. Acosta, fallecido el 11 de Agosto de 1914;

Considerando: Que la peticionaria se ha presentado solicitando el beneficio de pensión, vencido con exceso el plazo fijado por la ley de 24 de Octubre de 1927;

Considerando: Que el presente caso no se halla amparado por ninguna de las leyes de pensiones actualmente vigentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Julia Fascetto de Acota no tiene derecho a la pensión que solicita.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se niega pensión a doña Francisco Riverón de Bonilla y a doña Luisa Riverón de Baserga y se concede a otras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 5717|31.

Vista la gestión de doña Gregoria Riverón, soltera, de 60 años de edad, Dionisia Justa Riverón, soltera de 64 años de edad, Eduviges Riverón, soltera de 62 años de edad, Francisca Riverón de Bohilla, casada, y Luisa Riverón de Baserga, casada, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Antonio José Simones, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que las señoras Francisca Riverón de Bonilla y Luisa Riverón de Baserga no tienen derecho a la pensión.

2.° Otorgar la pensión solicitada por doña Gregoria Riverón, Dionisia Justa y Eduviges Riverón con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 11 de Enero de 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Brum, García Morales, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Corte Electoral comunica que desde el presente mes de Enero hasta el 30 de Abril de 1933, ocuparán la Presidencia y Vicepresidencia de la misma, los doctores Javier Barrios Amorín y José G. Lissidini, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Auxiliar de 19 de Abril (Rocha), solicita se proceda a la apertura del camino de acceso a la Laguna de Castillos y hace notar que los arrendatarios y propietarios de los campos que lindan con la Laguna de la referencia han prohibido la entrada a la misma, lo que causa gran perjuicio al vecindario.

—Al Ministerio ed Obras Públicas.

El Concejo Departamental de Canelones comunica la elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira comunica que han sido terminados los estudios de los trozos de carretera que parten de la Zona Franca a Nueva Palmira, uno de 20 kilómetros en el trayecto hasta La Lata y el otro en el recorrido hasta la ciudad de Dolores y solicita se disponga que la Dirección de Vialidad proceda a la confección de planos y piego de condiciones para el llamado a licitación de dichas obras.

—Al Ministerio ed Obras Públicas.

La Federación Rural reitera su pedido relacionado con la ampliación de las facilidades otorgadas para la importación de semillas destinadas a la formación de praderas artificiales y acompaña a la vez un pedido análogo de la Sociedad Rural de Paysandú en el sentido de que se supriman los impuestos adicionales de Aduana que hay que abonar por las semillas que se introducen al país, no obstante estar exonerado de algunos de ellos.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Rivera solicita se le remita los fondos que se le asignó de la distribución de $ 5.000.00, efectuada por el Consejo; se le aumente lo asignado para su funcionamiento y remite algunos datos sobre la labor desplegada por la misma desde el 1.o de Octubre último fecha en que quedó constituída.

—Al Ministerio ed Obras Públicas.

La Comisión de Distribución de Trabajo de Florida consulta al Consejo si un Sobrestante dependiente del Ministerio de Obras Públicas puede integrar en calidad de miembro las Comisiones de la referencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Consejero doctor Victoriano Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy por motivos de salud.

—Se vota y es concedida.

El Consejero doctor Luis C. Caviglia presenta un proyecto de decreto estableciendo la forma y condiciones en que en lo sucesivo se adjudicarán los ascensos en las reparticiones dependientes del Consejo Nacional.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Los vecinos de Saucedo solicitan se habilite el pozo semisurgente construído en la localidad, a fin de dotar de agua potable a la población.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El doctor García Morales dió cuenta que en la mañana de hoy había dejado de existir, en forma trágica, el Presidente de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, doctor Carlos María Percovich, ciudadano, que, como miembro del Partido Nacional, desempeñó cargos representativos de importancia, colaborando con celo y dedicación en las actividades públicas. Propuso que se tributara un homenaje a su memoria, poniéndose, al efecto, el Consejo, de pie por breves instantes. El señor Berreta adhirió a las manifestaciones del doctor García Morales, agregando que sentía admiración por las condiciones personales del doctor Percovich y que además había prestado grandes servicios al país. Se resolvió, también, enviar una nota de condolencia a los deudos, conforme a una proposición formulada en ese sentido por el doctor Brum.

Ante observaciones de carácter general formuladas por el doctor García Morales acerca de cómo se procederá a la provisión de cargos vacantes en vista de las disposiciones que contiene el nuevo Presupuesto General de Gastos, en el acuerdo anterior, correspondiente al Ministerio de Hacienda, se aplazó el nombramiento de don Ulpiano San Ramón para el cargo de Auxiliar en la ciudad de Durazno.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a sala el titular de esa Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga, aprobándose los asuntos de la relación en número de 11.

Se aplazó la consideración de los asuntos números 1, 3 y 7 referentes a la provisión de dos cargos de Auxiliares y dos porteros en la Universidad, en vista de haber manifestado el doctor García Morales sus dudas en cuanto al alcance de las disposiciones de la nueva ley de Presupuesto que limita la provisión de vacantes y de expresar otros señores Consejeros que no han podido informarse debidamente del texto de cada una de las disposiciones del Presupuesto, porque todavía no se ha hecho la correspondiente publicación.

Al aprobarse el asunto número 11 por el cual se declara que no se interpone recurso de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa de Canelones, que reconoce la incompatibilidad del cargo de Diputado Departamental con el desempeño de las funciones de miembros de los Concejos Auxiliares, el señor Berreta manifestó que compartía el criterio sustentado por el señor Ministro y recordó que defendió esa misma tesis cuando formó parte de aquel municipio.

A efecto de recabar algunos antecedentes solicitados por el doctor Lussich, se resolvió postergar la consideración del asunto promovido por don Luis R. Martucello, reclamando diferencias de sueldos como Director de la Colonia Educacional de Varones.

Se nombró al escribano César De Ferrari, para el cargo de Liquidador Auxiliar de la Fiscalía de Hacienda, creado por la nueva ley de Presupuesto. El señor De Ferrari ya desempeñaba esas tareas en dicha Fiscalía, donde se hallaba en comisión, pues su cargo presupuestal era el de Auxiliar 2.o de la Contaduría, que ha sido suprimido por la nueva ley de Gastos.

Se nombró también al escribano José V. Longo, encargado de rendición de cuentas y particiones de la Fiscalía de Menores, cargo que desempeñaba en comisión y que ha sido creado por el nuevo Presupuesto. En cuanto al nombramiento de Oficial 1.o puesto que también se crea, suprimiéndose, en cambio, uno de Auxiliar, se resolvió postergar su consideración para un próximo acuerdo, a fin de que el señor Ministro recabe algunos antecedentes solicitados por el doctor Lussich.

El señor Berreta expresó que el Consejo de Enseñanza no ha podido atender la gestión iniciada por el Instituto Normal de Paysandú para que se le entregara la cantidad de $ 300.00, por una sola vez. Expresa dicho organismo que las circunstancias de tener afectadas todas sus partidas, le impide acceder al petitorio. Agregó el señor Berreta que en la visita que oportunamente hizo al referido Instituto tuvo ocasión de imponerse de los beneficios que presta a la enseñanza y de la abnegación con que desempeñan sus tareas los profesores. Por tanto, entiende que el Ministerio debe buscar algún rubro al que pueda afectarse esa partida. El doctor Brum recordó que en acuerdos anteriores planteó este mismo asunto y entonces se creyó que el Consejo de Enseñanza facilitaría esos recursos por cuya causa no propuso otra fórmula, pero en vista de las razones invocadas, acompaña la proposición que acaba de presentarse. El señor Ministro prometió proceder en consecuencia.

El Consejero doctor Brum pidió que se urgiera del Ministerio de Hacienda el asunto referente al uso de estampillas para el pago de los aportes jubilatorios por la industria del calzado.

Acto seguido se procedió a integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en el que existen dos vacantes, una para el período que termina el 28 de Febrero de 1935 y la otra para el que vence el 28 de Febrero de 1933.

Para la primera de esas vocalías el Ministro propuso al señor Lisímaco Braida el que fué votado afirmativamente.

El otro cargo fué provisto con el doctor Luis Támmaro.

El Consejero Sorín manifestó que había dado su voto en favor del señor Támmaro sin violencia alguna, pues aunque no se trate de un pedagogo, tiene buenas referencias acerca de su preparación intelectual y de sus condiciones morales; habiendo cursado brillantemente los estudios de odontología. Por consiguiente es de esperarse que su actuación sea buena dentro del organismo escolar. Agregó el señor Sorín que si se tratara de designar un candidato de su partido político, como es una agrupación muy numerosa, es fácil encontrar en ella personas especializadas en materia de enseñanza; pero no sucede lo mismo con respecto a las fracciones menores.

El Consejero Berreta adhirió a las manifestaciones del doctor Sorín, agregando que hubiera preferido votar algún miembro del magisterio.

El Consejero Brum declaró que a su juicio el Ministro de Instrucción Pública, —que integró el Consejo de Enseñanza

Primaria, — debió proponer a un pedagogo, ya que su partido tiene varias personas de notoria preparación; pero ya que no lo hizo no se considera con derecho a negar su voto al doctor Támmaro que cuenta con antecedentes satisfactorios.

El señor Brum expresó que el Diputado por Salto señor Lanza le entregó una gestión del vecindario de Saucedo haciéndole notar la urgencia que existe para que sea habilitado el pozo de agua potable de la localidad, así como los que ya han sido abiertos en Lavalleja y San Antonio del mismo Departamento de Salto, dotándolos provisoriamente de bombas de mano. Se trata de una reclamación justa que debe ser atendida.

El señor Consejero Caviglia presentó al Consejo Nacional de Administración el siguiente proyecto:

El Consejo Nacional de Administración reglamentando la forma y condiciones en que en lo sucesivo acordará ascensos al personal de su dependencia,

DECRETA:

Artículo 1.o Los ascensos a los funcionarios públicos que presten servicios en reparticiones dependientes del Consejo Nacional, serán acordados:

A) Atendiendo los méritos puestos de manifiesto en la actuación funcional.
B) Por competencia especial acreditada en concurso de oposición.
C) Por antigüedad.

Art. 2.o Se considera ascenso la promoción a un cargo rentado con sueldo superior, no teniéndose como tal las compensaciones y retribuciones extraordinarias que no se computen a los efectos del cálculo con la jubilación.

Art. 3.o Quedan fuera de la regla de ascenso los cargos de Directores y Subdirectores de oficina.

Art. 4.o El ascenso será en todos los casos de un solo grado o escala de sueldo, sin que el empleado pueda rehusar una función clasificada como inmediata superior para optar por otra, dejando así de desempeñar determinadas tareas, salvo los casos perfectamente justificados a juicio del Consejo Nacional de Administración.

Art. 5.o Los cargos se dividen en técnicos y administrativos según el género de funciones que les correspondan.

Art. 6.o Las vacantes en cargos administrativos, serán provistas en una tercera parte con personal al que se haya reconocido títulos de mérito funcional; otra tercera con funcionarios que obtengan las mejores clasificaciones en concursos de oposición y la última parte atendiendo los derechos de antigüedad y el orden de procedencia que establezca el escalafón de la oficina, excepción hecha de los casos en que medie incompetencia u otra inhabilitación.

Art. 7.o A propuesta de las reparticiones, los Ministerios podrán disponer alteraciones en el orden de adjudicación precedentemente establecido pero respetando siempre la exacta división de las vacantes en la proporción de un tercio para cada título de ascenso, en cada categoría.

Art. 8.o En las oficinas con escaso movimiento de funcionarios, que no permita realizar tres promociones anuales en cada categoría, la adjudicación se efectuará sin limitación de períodos; la primera por méritos; la segunda por concurso; y la tercera por antigüedad y así sucesivamente.

Art. 9.o Los funcionarios que en virtud de títulos universitarios sean designados para desempeñar tareas técnicas, sin hacer carrera administrativa, quedan excluídos de las reglas comunes para el ascenso a cargos administrativos.

Art. 10. Las vacantes en cargos administrativos que se produzcan en dependencias departamentales, se llenarán con personal de las mismas, con excepción de los cargos cuyas remuneraciones excedan de $ 1.200 anuales, que podrán ser llenadas con los funcionarios de otra dependencia departamental, a cuyo efecto se considera el personal de éstas, como un conjunto único.

Ascensos por méritos

Artículo 11. Los ascensos por méritos serán aconsejados al Ministerio del ramo, por Juntas de Clasificación integradas por los Directores de Oficinas y los Jefes de División, Sección o funcionarios que sean designados con tal cometido. En las Oficinas en que no sea posible la organización de Juntas, las proposiciones corresponderán a los Directores o Jefes de las mismas.

Art. 12. Dichas Juntas formularán en el mes de Enero indicaciones respecto de los empleados que por su comportamiento anterior, estén en condiciones de ascender en cada categoría. El pronunciamiento de las Juntas se realizará por voto público.

Art. 13. Los mayores merecimientos, darán lugar a colocación de precedencia en la relación respectiva, la que contendrá un número de candidatos aproximado al tercio de las vacantes probables durante un año.

Art. 14. Los nombramientos que se expidan premiando méritos funcionales consultarán el orden de precedencia establecido en las proposiciones de las Juntas de Clasificación, siempre que exista la necesaria conformidad por parte de los señores Ministros y del Consejo Nacional.

Art. 15. Los empleados incluídos en las listas de propuestas que no obtengan ascenso por falta de vacantes u otras causas, no conservan prelación para el siguiente año, debiendo ser objeto de una nueva propuesta si se considera que mantienen sus títulos.

Art. 16. Las Juntas de Clasificación para formular sus proposiciones tendrán en cuenta:

A) Colocación inferior inmediata en el escalafón.
B) Capacidad y utilidad de labor.
C) Dedicación.
D) Asiduidad.

Art. 17. No podrán formularse propuestas por méritos, relativamente a empleados:

A) Que hayan dado motivo a suspensiones en los cinco últimos años.
B) Que hayan incurrido en más de diez faltas sin justificación o en igual número de entradas fuera de hora durante el último año.
C) Que tengan una asistencia irregular, con faltas por cualquier concepto, de más de cincuenta días por año, tomándose para el cómputo el último quinquenio.

Art. 18. Las proposiciones de las Juntas de Clasificación serán publicadas en el Diario Oficial.

Ascensos por concurso

Artículo 19. Por concurso de oposición se proveerán todas las vacantes que corresponden a los cargos de carácter técnico y de especialización, debiendo establecerse por decretos complementarios del presente, los que se consideran como tales en cada repartición.

Art. 20. La recepción de exámenes para cargos técnicos y de especialización, se encomendará a tribunales formados en cada caso.

Art. 21. Se proveerá igualmente por concurso el tercio de las vacantes en cargos administrativos.

Art. 22. En la rendición de exámenes para ascensos en cargos administrativos de la Capital, intervendrá un tribunal integrado por un funcionario designado por el Ministerio del ramo; un contador designado por la Inspección de Hacienda; dos empleados designados por la Dirección donde debe llenarse la vacante y un tercer funcionario de la misma repartición, designado a pluralidad de votos por todo su personal de la Capital.

En los Departamentos actuarán tribunales examinadores integrados por el Jefe de la repartición donde se haya producido la vacante, como Presidente; tres miembros a designarse en cada caso, atendiendo el orden de precedencia entre el Director del Liceo Departamental; el Administrador de Rentas; el Receptor de Aduanas, el Jefe de Epadronamiento, el Inspector Agrónomo Regional y un funcionario designado a pluralidad de votos por el personal del Departamento.

Cuando se inscribieran para intervenir en los concursos, funcionarios de distintos Departamentos, el examen de todos deberá rendirse ante el Tribunal que funciona en la Capital a cuyo efecto se proveerá a los aspirantes de los pasajes necesarios.

Art. 23. Los programas para los exámenes relativos a los cargos técnicos serán formados en las oprtunidades respectivas requiriendo aprobación del Consejo Nacional de Administración. Para los cargos administrativos se indicará, por otra reglamentación, las materias exigibles en cada categoría, reglamentación que se imprimirá en folletos para distribuir entre el personal.

Art. 24. Las pruebas se compondrán de una parte oral, tomándose siendo posible, versión taquigráfica y otra escrita o práctica.

Dichas pruebas se realizarán en acto público.

Art. 25. La elección de temas en los distintos géneros de pruebas, se efectuará por sorteo ante los interesados, y representará por los menos la mitad de los temas programados.

Art. 26. Para la provisión por concurso de cargos de carácter técnico o de especialización, se llamará en cada caso a la inscripción por el plazo necesario. Para este género de promociones pueden inscribirse como aspirantes los funcionarios que pertenezcan al personal de la oficina en que exista la vacante, sin limitación de categoría, que estén en condiciones de desempeñarla.

Art. 27 En los casos en que los aspirantes pretendan acreditar su conocimiento, con título universitario, el Consejo Nacional de Administración dispondrá si se realiza o no el examen.

Art. 28. Para los concursos, relativos a cargos administrativos, se abrirá en cada oficina un registro especial. Los períodos de su realización los determinarán los Ministerios respectivos, apreciando las indicaciones que formulen los Directores de Oficina.

Art. 29. Tienen derecho a participar en los concursos referenciados, los empleados de categoría inferior inmediata al algo vacante, pudiendo admitirse de categoría subsiguiente en caso de faltar aspirante de la primera.

Art. 30. Si no se presentara más que un aspirante a concurso de oposición, se le someterá a una prueba de suficiencia, y resultando satisfactoria, tendrá derecho al cargo vacante.

Ascensos por antigüedad

Artículo 31. Los ascensos por antigüedad se acordarán observando las prescripciones del decreto de fecha 8 de Mayo de 1929 que establece un procedimien-

to especial para determinar la antigüedad funcional, en cuanto no esté modificado por el presente y salvo los casos de inhabilitación para el ascenso, en los cuales, el candidato que se encuentre en tales condiciones será subrogado por el que le sigue en el escalafón.

Art. 32. Son causas de inhabilitación para el ascenso por antigüedad:

A) La incompetencia reconocida en informe de las Juntas de Clasificación.
B) Cualquiera de las inhabilitaciones que se establecen en los incisos A), B) y C) del artículo 17.
C) La falta de permanencia en la categoría a que se pertenezca, de dos años como mínimo, a menos de no existir otros empleados en la misma categoría con más antigüedad en ella.

Art. 33. Un empleado puede ser propuesto por méritos aun cuando le corresponda el ascenso por antigüedad.

Art. 34. Los empleados trasladados de oficina, a cualquier título, mantendrán el derecho al ascenso por antigüedad, únicamente en las reparticiones de que son titulares. En las oficinas donde presten servicios, sólo podrán ascender por méritos o por concurso, cuando la permanencia en ellas sea mayor de dos años. En caso contrario esos derechos se ejercerán en las oficinas de origen.

Art. 35. No son computables a los efectos del cálculo de puntos otros servicios que los de carácter civil prestados en oficinas dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 36 Los funcionarios que reingresen al servicio público después de una ausencia menor de dos años, se les computarán sus servicios anteriores por su valor integral en puntos y cuando la ausencia exceda de dicho período, se les computarán por la mitad del valor respectivo. En ambos casos serán aplicables las disposiciones del decreto de 24 de Setiembre de 1924, relativas a meritoria actuación y sueldo análogo al anteriormente disfrutado.

Art. 37. Los ingresos por permuta de cargos, en ningún caso deben determinar la pérdida del derecho al ascenso de los empleados que en la categoría respectiva se encuentren en situación de obtener promoción por antigüedad. Deberán practicarse las reducciones de puntos que correspondan para que su colocación en el escalafón no sea superior a la del funcionario que esté en situación de obtener el ascenso.

Art. 38. En la adjudicación de puntos no se computarán los períodos de inasistencia cualquiera sea la causa de la misma. Exceptúanse los períodos de licencia anual y otras faltas que en total no excedan de quince días en el año.

Art. 39. Las faltas de asistencia anteriores en un quinquenio a la fecha de este decreto, quedan comprendidas en lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 40. El escalafón funcional se formará una vez al año con efecto para todo el mismo.

De los reclamos

Artículo 41. Los funcionarios quedan asistidos del derecho a reclamo para ante el Ministerio del ramo o ante el Consejo Nacional de Administración en los siguientes casos:

A) Cuanado consideren injusto o equivocado el prinunciamiento de las Juntas de Clasificación sobre Méritos Funcionales.
B) Cuando los procedimientos practicados en los concursos de oposición no se ajusten a las prescripciones de este Reglamento o existan otros motivos de apelación.
C) Cuando se advierta que existe error en el orden de precedencia establecido en el escalafón de la oficina.

Art. 42. La permanencia de dos años en la categoría no es exigible a los empleados que adquieren derecho en concurso de oposición, pudiendo tener dentro de un mismo año un ascenso por antigüedad o mérito y otro por concurso.

Art. 43. Los reclamos relativos a las clasificaciones efectuadas por las Juntas, deberán deducirse dentro de los 15 días subsiguientes al de su publicación en el "Diario Oficial", vencidos los cuales el Consejo Nacional considerará las propuestas y adoptará resolución al respecto.

Art. 44. Los reclamos referenciados pasarán a informe de las Juntas de Clasificación, debiendo necesariamente liquidarse por medio de un concurso de oposición entre el reclamante y los propuestos. Las gestiones que no ofrezcan comprobación de los extremos que las funden o que estén redactadas en forma inconveniente serán rechazadas.

Art. 45. Los reclamos contra pagos o procedimientos de los Tribunales que intervengan en concursos de oposición, deberán introducirse dentro de los 10 días siguientes al de pronunciamieto de aquellos Tribunales, plazo este que comenzará a contarse desde el momento que sea notificado a los concursantes el resultado de las pruebas.

Los Tribunales presentarán sus informes a los Directores de oficina y éstos después de disponer las notificaciones los elevarán al Ministerio respectivo.

Art. 46. Relativamente al número de puntos y al orden de colocación en el escalafón, podrá reclamarse en cualquier momento en que los interesados adviertan errores respecto a sus derechos o al de los demás funcionarios, a condición de que ofrezcan los datos indispensables para su comprobación.

Art. 47. Los reclamos introducidos en los períodos que establecen las disposiciones precedentes tendrán efecto suspensivo en la expedición de los nombramientos.

Art. 48. En todos los casos de propuestas de ascensos al Consejo Nacional, los Ministerios harán constar en la información respectiva si existe o no reclamación pendiente.

Art. 49. Después de expedido un nombramiento no cabe recurso alguno, debiendo darse al funcionario designado posesión inmediata del cargo a que fuera promovido. La liquidación del nuevo sueldo comenzará en la fecha de toma de posesión, siempre que se dé cuenta de ella en el día a la Contaduría General de la Nación.

Art. 50. El Consejo Nacional expedirá los nombramientos generales por ascensos en los meses de Enero y Junio, excepción hecha de aquellos que refieran a cargos que deban ser llenados de inmediato.

Art. 51. La aplicación de este Reglamento comenzará el...

Art. 52. Deróganse las disposiciones que opongan a las contenidas en el presente decreto.

Art. 53. Comuníquese, etc.

A las 11 horas se levantó la sesión.

Sesión del día 12 de Enero de 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente, don Tomás Bererta, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"El Concejo Departamental de Maldonado eleva en consulta el decreto dictado por la Asamblea Representativa de la localidad, mandado cumplir ya previa reglamentación y por el cual se establece un impuesto a los terrenos baldíos o con edificios inapropiados e inhabitables situados en los centros urbanos."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión por razones de salud."

—Se vota y es concedida.

El señor Berreta hizo saber que el Diputado señor Anfusso le había entregado una exposición de los obreros de la Dirección de Vialidad que intervenían en los trabajos de tratamiento vituminoso en la segunda zona de carretera a Maldonado, quienes quedaron sin ocupación en Marzo de 1932, continuando alojados en las casillas de propiedad del Estado, a la espera de su nueva utilización. Agregan que, a pesar del carácter temporario que se le dió a la suspensión del trabajo, todavía se hallan inactivos, salvo algunas excepciones de obreros que fueron tomados por los ferrocarriles oficiales y que estos últimos días se les ha hecho saber que deben presentarse a las Comisiones departamentales de trabajo, a efecto de obtener nueva ocupación.

Considerando injusto este procedimiento, piden su pronta reincorporación, conforme a las manifestaciones que les hicieron cuando quedaron en suspenso.

Este escrito pasó a estudio del Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con una indicación del propio señor Berreta.

Concurrió a Sala en primer término, el titular de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, quien expresó: supe, recién ayer tarde, la muerte del doctor Carlos M. Percovich. Soy poco amigo de hacer elogios a los hombres que desaparecen. Optimista por temperamento, prefiero exaltar los méritos de mis compatriotas, cuando viven, cuando con el lustre de su trabajo en marcha, colaboran por el bien nacional. Hago, sin embargo, una excepción, con el doctor Percovich.

Fué Constituyente del año 17, Diputado enseguida, y el electorado apreciando sus valores, le confirió tres veces el mismo mandato.

Fué, después, Concejal del Municipio de Montevideo. Y por sobre todo, fué el alma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

Cuando hace poco más de un año, entré al Ministerio, el doctor Percovich me habló con interés sumo, del problema de esa Caja. Parece mentira: un hombre que ahora se mata, — no sé porque determinantes fatales, — era tan desinteresado, tan altruísta, que no quería que los trabajadores del país vieran hundirse sus vidas, porque el instituto jubilatorio quedará anémico, sin recursos, no pudiendo seguir cumpliendo el ritmo de las pasividades prometidas. ¡Cómo! Los hombres viejos, que tanto han hecho por la vida nacional, que han sido los constructores pacientes de nuestras catedrales cívicas, estaban impuestos a un porvenir pavoroso, cuando la Caja, desangrada, cerrara todo horizonte a los obreros retirados.

Y por eso, afrontando las críticas de los líricos, que se engañan todavía con las *jubilaciones excesivamente generosas*, él articuló un excelente proyecto: castigan-

do un poco los beneficios del retiro, pero para que todos los amparados pudieran tener, en su vida concluída, la tranquilidad económica, merecida al través de los años.

Yo tuve el honor de traer al Consejo Nacional ese proyecto y me complazco en decir que el Consejo no puso ni sacó una coma a esa gran iniciativa, que fué de inmediato pasada al Parlamento.

No he podido, aún impulsar esa ley en la Cámara, porque el Presupuesto General de Gastos, — que es el eje de la vida nacional, — absorbió hasta ahora, la atención unánime. Hoy llega, ese momento. Y siento, por sobre todo, que el doctor Percovich, ese hombre tan bueno y tan bien encausado, no esté presente cuando los Poderes Públicos realicen su alta aspiración.

El señor Berreta hizo saber que en compañía del doctor García Morales, del Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez y del Contador General de la Nación, señor Otero Mendoza, se había celebrado una entrevista con la delegación de la Caja Autónoma de Amortizaciones, presidida por el señor Serrato, en la cual quedó concretado un préstamo por cinco millones de pesos a favor del Estado, que se destinaría al servicio de pensiones a la vejez, pago de dos millones de letras de Tesorería que vencen el sábado próximo, a la ejecución de obras públicas, a la liquidación de compromisos pendientes del Consejo de Salud Pública y el resto se vertería en Rentas Generales. Sostuvo que la Caja Autónoma de Amortizaciones que, como se sabe, se halla integrada por miembros representativos de la Banca y del Comercio del país, han facilitado al Gobierno una solución que permita proseguir el ritmo normal de sus gestiones en una época de crisis general.

El doctor Acevedo Alvarez dijo que efectivamente en la mañana del día de ayer se habían reunido en Antesalas una delegación del Consejo Nacional integrada por los Consejeros señores Berreta y doctor García Morales y una delegación de la Caja Autónoma de Amortizaciones.

La finalidad de esa reunión era conseguir el apoyo financiero de la Caja para hacer frente a algunas dificultades con que lucha la Tesorería del Estado.

La ley de Presupuesto, recientemente sancionada, autoriza en efecto al Consejo Nacional para emitir una deuda de consolidación por quince millones con el fin de hacer frente al déficit acumulado en dos ejercicios y que llega a doce millones y para atender también a las obligaciones atrasadas del Consejo de Salud Pública y de pensiones a la vejez.

Colocar en estos momentos los títulos de ese empréstito en plaza, es indudablemente difícil. Ya luchamos con dificultades para vender en Bolsa los títulos de la Deuda de Obras Públicas 1932 en cantidad bastante como para realizar el programa de obra que se ha trazado el Estado. Y se comprende así que una nueva deuda concurrente, encontraría todavía mayores dificultades para su venta.

Pensamos, así, con los señores Consejeros, que era conveniente efectuar una *operación de préstamo* con caución de los nuevos títulos en la Caja Autónoma. A ese fin se realizó la reunión a que me referí y que fué presidida por el señor Consejero Berreta.

Reinó un ambiente excelente en la reunión. Todos los miembros de la Caja que asistieron se expresaron con verdadero elogio del Estado, señalando la gran conquista que representa para la Nación, la nivelación del Presupuesto.

Se me preguntó concretamente la cantidad que requería el Tesoro Público. Y fué así que pedí un préstamo por cinco millones destinado a levantar letras de Tesorería, a atender el pago de las pasividades atrasadas de pensiones a la vejez y a dar cierta elasticidad a la cuenta del Tesoro. Agregué que equilibrado como está el Presupuesto era nuestro propósito no formular nuevos pedidos de dinero a esa institución.

Horas más tarde, la Caja Autónoma de Amortizaciones, en su sesión ordinaria, aprobó la operación de préstamo por los cinco millones, previo dictamen de la Comisión delegada que concurrió a las Antesalas del Consejo.

Por su parte el doctor García Morales recordó que hace algún tiempo el Consejo Nacional había designado al Presidente señor Fabini y al Consejero que habla, para ocuparse de todo lo relacionado con la preparación [illegible] estudio del Presupuesto General de Gastos. Como en esta ley, recientemente promulgada, se autoriza la emisión de una deuda de quince millones de pesos para liquidar compromisos pendientes, el Ministro de Hacienda le expresó la conveniencia de celebrar una entrevista con los miembros de la Caja de Amortizaciones, antes de autorizarse la colocación de aquellos títulos, dado que las operaciones en la Bolsa se realizan con dificultades y el sábado próximo deben abonarse dos millones de pesos correspondientes a letras de tesorería.

La entrevista con los delegados de la referida Caja, se efectuó en las condiciones ya enunciadas, quedando, en consecuencia, concertada la operación de cinco millones de pesos.

Tras otras consideraciones el Consejo aceptó la realización del préstamo, cuyo plazo, intereses y demás condiciones serán las estipuladas para la operación que se efectuó con fecha 11 de Noviembre de 1932.

Después de oírse al señor Ministro, se autorizó al Frigorífico Nacional para emitir por intermedio de la Dirección de Crédito Público una cautela por pesos 600.000 para ser caucionada en la Caja Autónoma de Amortizaciones, a efecto de disponer, para el giro normal del organismo, de los recursos que fueron afectados por las obras de construcción de su nueva fábrica.

A indicación del doctor Brum, el señor Ministro prometió ocuparse con el Banco de la República del asunto relacionado con los recursos que deben destinarse para la escrituración de las tierras de la colonia de San Javier.

Se retiró el Ministro de Hacienda y correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, se invitó a pasar a Sala al titular de esa Cartera doctor Castillo.

El doctor Caviglia interesó la atención del señor Ministro acerca de la conveniencia de modificar la reglamentación referente al empleo del alcohol vínico y generales en la mistela de vinos finos.

Frigorífico Nacional

El proyecto del señor Cortinas

Con la concurrencia de una delegación del Frigorífico Nacional compuesta por los señores Denis, Grompone y Hughes, tratóse en primer término el proyecto del señor Cortinas, ampliando las facultades del Frigorífico Nacional para instalar sucursales de industrialización de carne y cámaras frigoríficas, así como para adquirir medios de transporte fluvial. El señor Cortinas manifestó que poco tenía que agregar a la exposición de motivos ya hecha pública y que como razón circunstancial a favor de su proyecto, consideraba decisiva la frase de un ganadero: "es preferible a que se pudra el ganado en los campos, en caso de seca, que se convierta en conserva o tasajo". Tal afirmación puede ser desgraciadamente de gran actualidad, si después de las devastaciones de la langosta y la aftosa se prolonga una seca de verano que ya se hace sentir.

Agrega el señor Cortinas que dado el pedido del Directorio del Frigorífico para que no figure en la ley ninguna de las localidades donde han de ubicarse sucursales y cámaras frigoríficas, estableciéndose, en cambio, que deberán preferirse aquéllas donde ya existan sociedades cooperativas organizadas, acepta la modificación, convencido de que se elegirá con acierto, haciendo justicia al esfuerzo ya realizado por núcleos constituídos de productores. El señor Denis, en nombre del Directorio del Frigorífico, propuso una modificación al artículo 6.º que se refiere al servicio de la deuda, la que fué aceptada.

Después de un cambio de ideas en que intervinieron los Consejeros Lussich, Brum, Berreta y los Directores del Frigorífico, se aprobó íntegramente el proyecto del señor Cortinas, resolviéndose incluirlo entre los asuntos a tratarse en extraordinarias.

El proyecto quedó redactado en la siguiente forma:

Artículo 1.º Amplíase hasta un millón de pesos ($ 1.000.000) el empréstito a que se refiere el artículo 4.º de la ley de creación del Frigorífico Nacional, en las condiciones de emisión establecidas en dicho artículo y para aplicarse exclusivamente y de inmediato a los cometidos confiados al Directorio por los incisos J) y Q) del artículo 26 de la referida ley de 6 de Setiembre de 1928.

Art. 2.º Para la instalación de sucursales y cámaras frigoríficas — el Directorio tratará con preferencia — antes de instalarlas por su cuenta la celebración de convenios con empresas nacionales de índole cooperativa ya existentes, pudiendo realizarlos con acuerdo del Consejo Nacional de Administración, por el reconocimiento de acciones, por integración de capital, por compra directa, por contrato para faenas u otros convenios, pudiendo también autorizar el funcionamiento, bajo su contralor, de *depósitos y* cámaras frigoríficas para productos de granja o industrialización de carne a remitir a la casa central o reexportarse directamente.

Art. 3.º Las acciones reconocidas serán en las condiciones nominativas y con el mismo servicio de interés a que se refieren los artículos 6.º y 8.º de la ley de Frigorífico Nacional y complementarias, pudiendo el Directorio, donde no existan sociedades cooperativas, proponer a su constitución o iniciar a su costo la construcción de fábricas o cámaras frigoríficas, previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración, en cuanto a los sitios a ubicarse.

Art. 4.º Los barcos o lanchas de transporte que se adquieran para estos servicios dependerán exclusivamente del Directorio del Frigorífico Nacional, disfrutando de las mismas franquicias que los barcos de la Administración del Puerto.

Art. 5.º Para el cumplimiento de esta ley el Frigorífico Nacional disfrutará de los mismos derechos y franquicias que le acuerda la ley de su creación.

Art. 6.º El servicio de la deuda será atendido con los rendimientos líquidos, quedando facultado el Directorio para destinar, también con preferencia a este servicio, hasta el 30 o|o del producido

por precio de faena en los establecimientos en que intervenga de acuerdo con esta ley.

El señor Consejero Berreta dijo: "Aun cuando ya se han hecho a su respecto algunas referencias en el seno del Consejo Nacional, considero de oportunidad expresar la satisfacción que produce el éxito obtenido en Londres por las carnes uruguayas y que refleja un honor sobre el país y sobre una de sus más importantes instituciones: El Frigorífico Nacional.

Nunca, hasta ahora, la producción nacional había obtenido una posición tan alta en el Mercado de Smithfield. La superioridad de nuestras carnes con respecto a las de otras procedencias, fué reconocida por las autoridades inglesas, debiendo destacarse el elogio espontáneo y caluroso hecho por una personalidad, el Coronel Young, que posee un vasto dominio de la materia, como asimismo las expresiones de nuestro Ministro en Inglaterra don Pedro Cosio.

Los ganaderos del país que han conseguido hacer evolucionar la producción pecuaria merecen los mayores plácemes, como los merece también el Frigorífico Nacional que ha dado una nueva prueba de su capacidad técnica y de su interés patriótico.

A propósito de las actividades del Frigorífico Nacional, quiero destacar la acción fecunda que desarrolla en el fomento de las industrias granjeras, que por su influencia pobladora y progresista, reclaman la atención constante de los hombres de gobierno.

Es conocida la obra del Frigorífico en el sentido de mejorar los precios y mejorar las razas de cerdo a fin de obtener tipos aparentes para la exportación. Además de la propaganda metódica e inteligente, el Instituto Nacional posee una cabaña, vendiendo reproductores de calidad a precios bajísimos.

En cuanto a aves, exporta pavos, pollos, patos, etc., abriendo de este modo un horizonte nuevo a esta explotación. Además de los sacrificados para el consumo interno, el Frigorífico ha exportado en la última zafra 34.000 pavos a Inglaterra y otros países europeos.

En materia de huevos, la obra cumplida es sumamente interesante. Ha contribuído a valorizar la producción; ha establecido un procedimiento de adquisiciones en las escuelas, que no sólo permite hacer llegar al agricultor lo máximo beneficio, sino que también lo orienta capacitando al niño para una labor futura inteligente y provechosa. En la última temporada, el Frigorífico Nacional ha adquirido dos millones y medio de huevos, de los cuales ya lleva exportados en numero de un millón doscientos mil con cáscara y 115.200 congelados en tarros.

En su establecimiento del Cerro, el Frigorífico posee una estación de recepción de huevos y productos de granja que funciona activamente.

Me complazco en hacer conocer estos antecedentes al Consejo Nacional, con el fin de estimular un esfuerzo bien orientado, y demostrar que el país posee un amplio campo de acción para las actividades productoras, y maestras de escuelas rurales que por su espíritu permanente de abnegación tanto ha contribuído al éxito de la nueva orientación avícola que tanto habrá de contribuir a un mejor bienestar de los agricultores y todos aquellos que se dedican a este renglón de la granja.

El doctor Brum participó de las manifestaciones formuladas por el señor Berreta.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 40.

Considerado el proyecto a enviarse al Parlamento referente al encabezamiento de los vinos comunes, adquisición por la Administración de Combustibles de vino para la obtención de alcohol vínico y exoneración de impuestos internos a dicho alcohol, el doctor Brum expresó que el proyecto debía completarse, estableciéndose el precio máximo del vino al salir de la bodega, porque en esa forma los consumidores podrán defenderse mejor contra los excesos que puedan cometer los intermediarios. Dijo, además, que en la exoneración de impuestos al alcohol destinado al encabezamiento de vinos, constituía un peligro para los vinos buenos. El señor Ministro formuló algunas objeciones al respecto, señalando al mismo tiempo las dificultades que se oponían a la aplicación del régimen sugerido por el doctor Brum.

Se refirió después el doctor Castillo al artículo 5.o del proyecto por el que se crea la Comisión Honoraria "Pro Industria Vitivinícola", proponiendo que fuese integrada por un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, dos delegados del Ministerio de Industrias y se llevase a tres la representación de los viticultores. Esta enmienda fué aceptada por el Consejo, quedando en esa forma aprobado el proyecto que fué incluído en extraordinarias.

También se aprobó el proyecto relacionado con la elaboración de vinagre. El señor Berreta recordó que hace dos años tuvo oportunidad de presentar una iniciativa análoga a consideración del Consejo, la que fué aprobada y remitida luego a consideración del Parlamento. Agregó que no era de extrañar que el Ministro de Industrias no conociese esa iniciativa en todos sus detalles, por cuanto se tramitó por la Secretaría de Hacienda.

El señor Ministro expresó después que hay una clase de viticultores que ha sido la más perjudicada por la baja del precio de la uva. Son los medianeros que tienen contrato en los cuales se fija la participación que les corresponde en los beneficios.

Esa participación era razonable en épocas en que la uva se vendía a precios altos, pero en este período les crea una situación realmente difícil, dadas las cantidades que, según los contratos existentes, deben percibir los propietarios, de acuerdo con el valor de la tierra.

Sostiene el doctor Castillo que dichos contratos pueden modificarse, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley relativa a la regulación de arrendamientos rurales y de ese modo obtener una estipulación razonable en cuanto se relaciona con la medianería.

El Consejero doctor Brum expresó que se halla en el Senado el proyecto sancionado por la Cámara, que concede fondos para la colonización, y como el asunto es urgente pide que el señor Ministro Castillo se interese por su pronto despacho. Así se resolvió con la conformidad del señor Ministro.

El Consejero doctor Brum dijo que las leyes permiten rebajar los precios estipulados por los arrendamientos de los campos, como consecuencia de la depreciación de los productos de la tierra, pero que como esa depreciación continúa y a fin de evitar la aprobación de nuevas leyes, se hace eco de una interesante sugestión que le hizo el señor Carlos Casares, de Paso de los Toros.

Si el Banco de la República se compenetra de la necesidad de que sean los contratos de arriendo de campos más racionales, para la mejor defensa de los arrendatarios y también de los propietarios, podría dar instrucciones a los Gerentes de sus sucursales para que recomendasen a sus clientes, que son todos los ganaderos, a que no suscribiesen contratos en los que no se fijen cláusulas que indiquen la variación de precios de los arriendos, según sea la cotización de las lanas y del ganado en el promedio de transacciones del último semestre de cad año.

El promedio de los precios también podría indicarlo cada sucursal bancaria, con lo que se obtendría que no hubiese precios uniformes para todo el país, sino que se producirían las diferencias en los precios de los arriendos que hoy no existen en las distintas zonas de la República.

No habrá, pues, por qué crear puestos que signifiquen gastos públicos o privados y con la intervención del Banco como fijador de los promedios de precios anuales se evitarán discusiones. Con que el Banco de la República y el Banco Hipotecario, recomendase, nada más que se modifique la manera de hacer contratos tan rígidos como los actuales en los que se fija un precio único de arrendamientos para tres, cuatro, cinco y seis años, se obtendrá el resultado que se pretende conseguir con esta indicación.

El Ministro recordó que existía una ley recientemente promulgada fijando la cantidad de $ 12.000 para el desarrollo de la propaganda de los productos nacionales y que se habían presentado solicitando parte de esos recursos la institución "Fomento de la Industria Uruguaya" y los organizadores del Congreso Nacional de Horticultura y Fruticultura.

Agregó el Ministro que la primera de esas instituciones que preside la señora Regalía de Roosen, había desarrollado encomiable actividad y plausibles esfuerzos para la colocación de los productos uruguayos y que era conveniente proporcionarle recursos a fin de que pudiera seguir cumpliendo esa importante misión. A ese efecto propuso que se le fijara una subvención de 600 pesos mensuales.

En cuanto al Congreso de Horticultura considera que es asimismo importante y que debe otorgársele un subsidio de dos mil quinientos pesos por una sola vez.

Tras breve deliberación se aceptó la proposición del Ministro, aunque rebajándose a quinientos pesos la dotación mensual de la primera de las instituciones nombradas.

Se aplazó, a pedido del señor García Morales, la provisión del cargo de Director de la Oficina Nacional del Trabajo a la espera de la relación de vacantes existentes en cada Ministerio de acuerdo con una resolución anterior del Consejo Nacioal.

Se dictó un decreto sustituyendo el artículo 4.o del de fecha 8 de Octubre de 1918 sobre tuberculinización de animales lecheros; formulando algunas observaciones los Consejeros Berreta y Lussich, que el Ministro prometió tomar en cuenta.

Fueron desestimados los reclamos interpuestos por la señora Manuela Saldaña de Lloret y señorita Aurelia Polero contra el nombramiento del señor Antonio López para el cargo de Auxiliar de la Sección de Marcas y Señales, salvando su voto el señor Cortiñas.

Dijo el Ministro Castillo que varias instituciones rurales y, en general, los propietarios de ganados lecheros, se han

presentado al Ministerio solicitando que se tome medidas tendientes a moderar los precios del afrecho y del afrechillo y especialmente que se autorice en forma provisoria la libre importación de estos artículos, atendiendo a que es notoria la escasez en plaza de esos productos, así como los forrajes indispensables para la alimentación del ganado lechero y a que la situación precaria de los productores de leche no les permite comprar aquellos productos sin liberación de derechos de Aduana.

Agregó el Ministro que si bien la exoneración de los referidos derechos puede traducirse en un cierto perjuicio para los productores de trigo, éste será menor que el que se ocasionaría a los productores de leche negándoles las franquicias solicitadas. Además los primeros pueden ser compensados y lo serán por medio de los proyectos de auxilio y estímulos cuya sanción depende del Parlamento y con otras medidas que el Ministerio propondrá en breve para remediar su difícil situación.

Por consiguiente propuso el Ministro que se dictara un decreto autorizándose por el término de tres meses, a partir de la fecha, la importación de afrecho y afrechillo sin el pago de los derechos aduaneros.

La proposición del Ministro dió margen a un cambio general de ideas durante el cual los señores Brum, Lussich, Cortinas, Berreta y Caviglia formularon distintas observaciones tendientes unas a dotar de disposiciones que permitan al Ministerio un contralor más eficaz sobre la regulación de las entradas y calidad del producto importado. En mérito a ello el Ministro traerá el decreto reformado para la sesión próxima, después del acuerdo de Obras Públicas.

El Ministro se refirió enseguida a la situación creada por la invasión de la langosta, expresando que creía conveniente hacer público que siempre ha juzgado necesario que se dicten leyes autorizando subsidios alimenticios en favor de los agricultores pobres más perjudicados, así como la apertura de créditos, por parte de instituciones del Estado, para facilitar semillas a los agricultores en general. Añadió que la Agrupación de Gobierno de su partido político tomó en cuenta la iniciativa del señor Antonio Rubio, sobre ese aspecto de la situación económica, resolviendo auspiciarla en el Parlamento y prestando también su apoyo a otros proyectos de ley tendientes al mismo fin. De otros sectores políticos han partido iniciativas similares, de manera que, a su juicio, existe ambiente parlamentario para la sanción de algunos de esos proyectos, no obstante lo cual, cree del caso que debe señalarse la urgencia que existe en convertirlos en ley.

El señor Brum recordó que por iniciativa suya, el proyecto del señor Rubio ya había sido incluído entre los asuntos para los cuales se ha convocado al Parlamento a sesiones extraordinarias y opinó que debería cumplirse el mismo trámite para con el proyecto de los señores Amighetti y Lanza, autorizando 300.000 pesos para facilitar créditos de semillas, siendo urgente ya que las siembras deben efectuarse en el mes de Febrero. La proposición del señor Brum fué aprobada, debiendo el Ministerio de Industrias reunir algunos datos sobre el estado de los perjuicios en general, solicitados por el señor Cortinas.

Fué encargado del servicio de caja de la Imprenta Nacional, el señor José Amorín, empleado de la Inspección de Hacienda, adjudicándosele la partida de quebrantos respectiva.

Se autorizó el otorgamiento de dos pasajes y un viático de $ 60.00 en favor de dos técnicos del Instituto de Geología y Perforaciones, que se trasladarán a Buenos Aires, con fines de estudio.

El Ministro hizo notar que había circulado la noticia de que la Usina Eléctrica había concertado nuevos contratos para la provisión de carbón, por lo cual los carboneros de profesión creen que no ha sido atendida la indicación del doctor Brum en el sentido de que se determinaran turnos de trabajo al estilo del Kiosko de Estibadores. El Ministro se ha entrevistado con el Presidente de la Usina, ingeniero Ambrosoli Bonomi, quien le ha hecho saber que la institución que preside no ha firmado ningún nuevo contrato y que en los que haga en adelante se establecerá el régimen sugerido por el Consejo Nacional de Administración. Pide al Ministro que se haga pública esta manifestación.

El Consejero Berreta se interesó para que el Ministro gestionara ante el Consejo de Correos la regularización del Servicio de Radiocomunicaciones en las ciudades de Paysandú y Salto, esta última pedida días atrás por el Consejero Brum.

El señor Brum llamó la atención del Ministro acerca de la conveniencia de activar las investigaciones técnicas sobre los resultados de las inyecciones de leche al ganado vacundo atacado de aftosa y de tristeza, que con el mayor éxito ha practicado en estancias amigas el hacendado de Artigas, señor Barrenechea, prometiendo el Ministro hacerlo así.

El señor Berreta recomendó al Ministro activara el despacho de las franquicias solicitadas por la Fábrica Nacional de Maderas Compensadas.

A su vez el señor García Morales se interesó por la regularización del funcionamiento del Jurado de Arrendamientos de Salto.

A la hora 12 y 5 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Comisario de la 8.a sección de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

(Número 2309|1932).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don David Rabilovich contra el Comisario de la 8.a sección de Montevideo, don Eduardo D. Pereda, a quien imputó haberlo detenido arbitrariamente;

Resultando: Que Rabilovich manifiesta en su denuncia que habiendo concurrido a la comisaría para salir de testigo a una persona de su relación que gestionaba un certificado de buena conducta, y en circunstancias que se hallaba en el despacho para el público, vió al Comisario que salía de su despacho en dirección al zaguán; como él lo conociera de tiempo atrás, se le acercó y lo saludó diciéndole: "¿Cómo le va, señor Comisario?", a lo que dicho funcionario se concretó a contestar en forma hosca: "¿Qué es lo que quiere usted acá?", contestando a la vez el denunciante, con el mayor respeto, aunque sorprendido por la actitud descortés del Comisario: "Vengo a servir de testigo para un certificado de buena conducta de un vecino"; replicándole aquél: "Pase al despacho", por lo que él asombrado ante esta actitud destemplada, le manifestó: "Me extraña su actitud, desde que yo vengo en una misión completamente voluntaria y requerida por las disposiciones legales, siendo además, persona conocida por haber estado establecido durante cuatro años y hasta hace pocos meses con comercio en esta sección", palabras éstas que encolerizaron al Comisario, quien ordenó a sus subalternos: "Pásenlo". Que de inmediato lo detuvieron, registrándolo y anotando su entrada en el libro, después de lo cual lo encerraron en un calabozo, donde permaneció hasta la hora 14, en que fué remitido a la Alcaidía en un carro celular, vigilado por dos soldados; que después de ser fichado en la Alcaidía fué puesto en libertad, por orden del señor Jefe de Policía. Agregó que los hechos sucedieron en presencia del interesado del certificado de buena conducta, Israel Bachtel y del otro testigo, I. Tokman, estando además presentes, un Escribiente y un guardia civil o Cabo o Sargento, que fué quien lo revisó si llevaba armas, por orden del Comisario, y cuyos nombres ignora".

Resultando: Que los testigos presenciales indicados por el denunciante, Israel Bachtel e I. Tokman, declaran no haber presenciado lo ocurrido entre aquél y el Comisario Pereda, por no haberse producido el cambio de palabras entre ellos, cerca de donde se encontraban en ese momento.

Que el Comisario Eduardo D. Pereda declara: "Que conoce al señor Rabilovich por la intervención que le cupo; que el día 14 del corriente, siendo las 11 y 20, más o menos, el declarante penetraba a su despacho, viniendo del fondo de la comisaría, haciéndolo por la puerta que da frente a la Mayoría General, que está frente a su despacho y en momento en que iba a sentarse vió que una persona, entre otras que había en la Mayoría se dirigía hacia el declarante al parecer con el propósito de penetrar a su despacho; que el declarante le salió al encuentro quedando en la puerta de su despacho y la precitada persona en el zaguán; que entonces el declarante, creyendo que esta persona quería hablar con él le preguntó qué deseaba, a lo que aquélla contestó: "Nada"; que esa contestación no le extrañó al declarante por ser cosa muy común en las comisarías frente a personas que no saben explicarse, pero como viera que dicha persona continuaba parada frente a su despacho, mirándolo, le dijo: "Está bien, sírvase pasar a la Mayoría General", a lo que aquella no hizo caso, continuando inmóvil y mirando al declarante; que en vista de esta actitud, volvió a decirle nuevamente que tuviera a bien pasar a la Mayoría General, pues allí no podía estar, y a continuación le preguntó si sabía lo que quería decirle, a lo que la persona de la referencia contestó: "Ya voy", a la vez que miraba al declarante en forma despectiva y continuaba inmóvil, en actitud provocativa, en vista de lo cual volvió a repetirle por tercera vez, ya en tono enérgico, lo que le había expresado anteriormente, y como esa persona se concretara a contestar: "Sí, ya voy", sin moverse de donde estaba y adoptando una actitud burlona, ordenó su arresto en la Mayo-

ría. Que inmediatamente entró el declarante en su despacho, sentándose en su escritorio, mientras el Sargento Ciriaco Sosa y el guardia civil Juan Escobar entraban a dicha persona a la Mayoría, enterando al Escribiente de servicio de lo que había dispuesto el declarante; que a continuación el Escribiente se apersonó al declarante y lo enteró de que dicha persona, que resultó ser el señor Rabilovich, había concurrido a la comisaría para servir de testigo en un certificado de embarque para otra persona; que entonces le ordenó al Escribiente Adonis Gutiérrez que hiciera pasar a Rabilovich a su despacho; que llegado a su presencia le preguntó: "¿Usted me conoce a mí? ¿Sabe que soy el Comisario?", y como Rabilovich contestara afirmativamente, el declarante le preguntó que siendo así, a qué se debía su actitud para con él, a lo que aquél contestó: "Yo sé a qué se debe mi actitud", y accionando con la mano en forma sentenciosa, prosiguió: "Usted lo que quiere hacer de mí, es una venganza personal, pero esto no va a quedar así; a usted le va a ir muy mal y aténgase a las consecuencias", golpeando la mano sobre la mesa; que en vista de que era imposible continuar así, el declarante ordenó nuevamente a Rabilovich que se fuera a la Mayoría y considerando todo esto una falta de respeto además de la desobediencia anterior, lo remitió preso a disposición del Jefe de Policía, y "Que mientras estuvo en la comisaría, el señor Rabilovich permaneció detenido en el patio destinado a este efecto". Que al prestar declaración en esta información, el denunciante reconoce "que después que el Comisario Pereda ordenó "Páselo", ese funcionario lo llamó al declarante y le dijo: "¿Por qué me desobedeció la orden, cuando yo le dije que pasara al despacho?" a lo cual el declarante contestó: "Que no lo había desobedecido, que sólo estaba bajo la profunda impresión de sorpresa que le había causado su actitud, de negarle el saludo y hablarle en la forma que lo había hecho, todo lo que no dió tiempo al declarante a tomar ninguna actitud, expresándole al Comisario Pereda que iba a pasar al despacho como le había ordenado; que además le expresó en buena forma que ya que él había ordenado "Páselo", no había más nada que hablar y que estaba conforme con lo que había dispuesto".

El Sargento Ciriaco Sosa Larrosa declara: "Que siendo las 11 y 20 o las 11 y 15, el declarante se hallaba adentro de la Mayoría de la comisaría, desde donde oyó que el Comisario Pereda, le ordenaba al señor Rabilovich, que estaba parado en el corredor de entrada, que pasara adentro de la Mayoría, orden que repitió dos o tres veces, y que la última vez lo hizo en forma enérgica; que como el señor Rabilovich no se moviera, el Comisario Pereda ordenó: "Denle entrada a este señor"; que entonces el declarante se adelantó hacia Rabilovich y lo invitó a pasar a la Mayoría a los efectos de darle entrada como preso; que ante tal invitación del declarante, el señor Rabilovich no sólo no desobedeció ni protestó, sino que al contrario y de muy buenas maneras le contestó al declarante: "Sí, señor" y entró inmediatamente a la Mayoría, siendo después pasado en calidad de preso al patio de rejas de la Comisaría, que el declarante no oyó que el señor Rabilovich le haya contestado algo al Comisario Pereda, pues hablaba muy bajo".

Que el guardia civil Juan Aureliano Escobar, declara en parecidos términos de la precedente declaración.

Que el Escribiente Gutiérrez relata la iniciación del incidente en la misma forma que los anteriores y agrega: "Que el Comisario Pereda, después de ordenar que se pasara preso a Rabilovich, le ordenó al declarante que mandara al detenido a hablar con él; que Rabilovich pasó al despacho del Comisario, pero el declarante no oyó ni vió nada relativo a la entrevista que sostuvieron, pues se introdujo nuevamente en la Mayoría General, viendo después que Rabilovich regresaba y que fué cuando lo hizo pasar a las rejas".

Considerando: Que de los elementos de convicción de que se dispone y que han sido relacionados, se desprende que la detención del denunciante fué provocada por un malentendido que tuvo su origen en la doble circunstancia de creer aquél ser conocido del Comisario Pereda, y la de éste de no recordar al denunciante, seguida por la actitud ofuscada de este último, según se desprende de los propios términos de su declaración, que dió mérito a la medida adoptada por dicho funcionario de remitirlo a la Alcaidía en calidad de preso, a pesar de la disposición de no extremar el procedimiento que demostró abrigar al hacer pasar al detenido a su despacho cuando se apercibió de que se trataba de una persona conocida. Que en consecuencia no resultó comprometida la responsabilidad funcional del Comisario Pereda,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.
2.o Que se comunique y publique. — **TERRA. — A. DEMICHELI.**

Resolución. Se declara cesante a un Comisario de la 9.a sección de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.

Número 2466|932.

Vistos estos obrados relacionados con la investigación practicada con motivo de haberse comprobado que el Comisario rural de la 9.a sección de Durazno, don Ciriaco M. Colmán, utiliza el predio policial de la comisaría a su cargo en la explotación de un crecido número de animales.

Resultando: Que habiendo tenido el Comisario urbano de la 9.a sección conocimiento de que en el predio policial a cargo del Comisario Colmán existían un caballo, cuatro vacas con terneros al pie, treinta y cinco ovejas, diez cerdos y quinientas aves, con fecha 1.o de Agosto del corriente año, reiteró a este último funcionario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, que prohiben tener en los predios policiales animales que no pertenezcan al Estado, a no ser los que comprende en excepciones taxativas. Que con fecha 27 de Setiembre próximo pasado, el señor Jefe de Policía ordenó al Comisario Colmán que retirara de inmediato esos animales del predio policial, a cuya orden ese funcionario no dió cumplimiento, en vista de lo cual la Jefatura designó al Comisario de la 1.a sección rural, Leopoldo Rossi, para que averiguara las causas por las cuales aquél no había cumplido la orden que le había sido impartida.

Que interrogado al respecto por el Comisario, el expresado Colmán informó con fecha 12 de Octubre "que no había dado cumplimiento a la orden impartida por el señor Jefe por estar los lanares infectados de sarna y tener que preparar en que bañar, lo que hasta ayer no conseguí, y mañana iba a sacar todos los animales que hubieran demás, y que el señor Jefe conoce, por habérselo manifestado personalmente".

Que informando respecto al resultado de sus averiguaciones, el Comisario Rossi expresa que "el número de animales lanares que menciona en su oficio el Comisario señor Rodríguez Díaz, se ha duplicado, así que en vez de treinta y cinco son setenta, y no se diga que son corderos pues en la actualidad son ya borregos. Hasta hace muy pocos días tenía mayor cantidad de cerdos que los que existen en la actualidad, pues llegó a tener hasta once; los que faltan los ha vendido prontos para sacrificarlos, mantenidos con el maíz cosechado en la chacra de esa comisaría. Según manifestaciones del Escribiente señor Perna, la existencia de gallinas llegó a la cantidad de setecientas; hace pocos días vendió doscientos pollos gordos a setenta centésimos la yunta; vende huevos por centenares; días pasados vendió quinientos veinte, producto de la semana, y tiene encargo para la semana en curso de otros quinientos o más si es posible".

Atento: A que el artículo 3.o del decreto gubernativo de fecha 16 de Julio de 1924, establece que "en los predios a que se refiere el artículo 1.o (terrenos de propiedad nacional destinados a chacras o a pastoreo de las caballadas policiales), así como en los que se arriendan con iguales destinos, no podrán tenerse a pastoreo más animales que aquellos que se utilizan para el servicio exclusivo de la policía, salvo las excepciones siguientes: A) En los casos en que se trate de animales depositados por mandato de las autoridades respectivas, y B) En las secciones rurales podrán tenerse una o dos lecheras, siempre que se utilicen en beneficio del personal de policía, y, accidentalmente, las reses que se compren para el consumo diario del mismo personal", y el artículo 4.o dispone que "la infracción a lo dispuesto en el artículo anterior compromete la responsabilidad de los Comisarios y empleados que tengan a su cargo los potreros y las chacras".

Considerando: Que el Comisario Colmán se ha hecho merecedor a la máxima sanción administrativa por la doble irregularidad de haber contravenido en forma verdaderamente abusiva a las disposiciones precedentemente transcritas y por no haber dado cumplimiento a las órdenes que le fueron impartidas para que cesara en su irregular explotación del predio policial a su cargo, con grave menoscabo de la disciplina jerárquica, se

RESUELVE:

1.o) Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones, al Comisario de la 9.a sección rural del Departamento de Durazno, don Ciriaco M. Colmán.
2.o) Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA. — A. DEMICHELI.**

Resolución. Se declara cesante a un Subcomisario de la 9.a sección de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.

(Número 2323|932).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Subcomisario de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, don Simón M. Sosa, y el menor Juan B. Quiroga;

Resultando: Que en ocasión de una fiesta campestre organizada por varios amigos, concurrieron a la misma el Subcomisario Sosa y el menor Juan B. Quiroga, de dieciséis años de edad; Que después de haber bebido caña, de un litro y medio que habían llevado, los nombrados Sosa y Quiroga se pusieron a jugar de manos, en cuyas circunstancias Sosa invitó a Quiroga a pelear y acto seguido

sacó un cuchillo que portaba en la cintura y le dirigió un golpe, que felizmente no dió en el blanco; de inmediato y mientras el menor Quiroga huía, los circunstantes rodearon a Sosa, entregándoles éste el cuchillo y un revólver que también portaba en la cintura; Que con motivo de ese incidente, fué suspendida la fiesta;

Resultando: Que la Jefatura de Policía informa que "tiene referencias confidenciales que la conducta del Subcomisario Sosa en el pueblo de Vergara deja mucho que desear";

Considerando: Que el incidente a que se refieren estos obrados evidencia en el Subcomisario Sosa una impulsividad peligrosa, incompatible con el ejercicio de las funciones policiales,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subocmisario de la 9.a sección del Departamento de Treinta y Tres, don Simón M. Sosa.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA.** — A. DEMICHELI.

JUSTICIA MILITAR

Causa al Mayor Eduardo M. Campelo y al Teniente asimilado Rincón Artigas

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Vistos estos antecedentes sumariales efectuados con motivo de denuncias formuladas contra el ex Intendente del Hospital Militar Central, Mayor Eduardo M. Campelo y el Ayudante de Servicios Internos del mismo, Teniente asimilado Rincón Artigas;

Atento a que el Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel Enrique Patiño, manifiesta en su vista de fojas 119: 1.o Que por las resultancias de autos no se ha llegado a la comprobación suficiente de los hechos denunciados como delito, después de haberse agotado el procedimiento probatorio. por lo que, en consecuencia, con lo expuesto estima corresponder el sobreseimiento de este sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Código de Instrucción Criminal, y que si bien las resultancias de autos, no determinan figuras penales que pudieran estar comprendidas en lo que respecto de los abusos de autoridad y facultades establece el Código Militar, el Fiscal ha formado convicción moral de que las mucamas Stindler y Boutureira no se quejan en vano; 2.o Que, por otra parte, no es la primera vez que en el Hospital Militar se producen quejas semejantes, sin haberse llegado a formar pruebas legal del presunto abuso (caso Torraza); 3.o Que de las actuaciones se evidencian otros hechos de desorden interno y falta contra la disciplina, peró que el Fiscal seuala por si la Superioridad cree necesario tomar medidas al respecto y a tal fin deberá acompañarse, dice, copia testimoniada de su dictamen de fojas 119;

Considerando: Que en el caso "sub judice", el Fiscal Militar, Coronel Patiño. ha tenido conocimiento de todas las diligencias sumariales por cuya razón ha podido intervenir directamente al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados por las mucamas Stindler y Boutureira, objeto principal y que da base a estas actuaciones judiciales; Que a pesar de la intervención ejercida por el referido Fiscal Militar, se llega a la conclusión de no existir antecedentes legales para entablar acusación contra el Mayor Eduardo M. Campelo y Teniente asimilado Rincón Artigas, debiéndose sobreseer el presente sumaraio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que al ser sometidos a la jurisdicción militar el Mayor Campelo y Teniente asimilado Artigas, por hechos ocurridos en el Hospital Militar Central, compete a la justicia militar pronunciarse sobre las denuncias formuladas contra dichos Oficiales y para los que el Fiscal Militar no encuentra mérito para entablar acusación, lo que significa que no existen en el sumario sino vagos indicios, como lo establece el inciso 2.o del artículo 199 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que los hechos narrados por el Fiscal, en la parte final de su vista de fojas 119 y que califica de desórdenes internos en el Hospital Militar Central y de faltas contra la disciplina, no corresponde a la justicia militar su intervención, por no ser asuntos de su competencia y ha sido ya del conocimiento de las autoridades militares correspondientes, y no revelados durante la prosecusión de este sumario judicial, como consta de autos;

Por estas consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente resuelve sobreseer esta causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Instrucción Criminal, y no hacer lugar al pedido fiscal, en lo que se refiere a elevar testimonio a la Superioridad de su vista de fojas 119, por no corresponder en derecho.

Y ejecutoriada que sea esta sentencia, elévese en examen y con oficio al Superior. — General A. Olave. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machadó.

Causa contra el ex Guardia Marina asimilado Rafael E. Palma

Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Vista en audiencia pública esta causa que por imputación de los delitos de malversación y defraudación se sigue contra el ex Guardia Marina asimilado Rafael E. Palma, del R. O. U. "Uruguay", venida ante este Consejo Supremo de Guerra y Marina en virtud de la apelación que interpuso su defensor a fojas 178 y siguientes, contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que, confirmando el pedido del señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, que condena al referido Guardia Marina asimilado a la pena de dos años y seis meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida (sentencia del Consejo de Guerra Permanente de fojas 170 y siguientes);

Resultando: Que el 11 de Enero del año en curso, el procesado Palma, que ejercía funciones de Oficial de Administración, y en tal concepto estaban a su cargo la distribución e inversión de los presupuestos de esta unidad, envió una carta al Alférez de Navío Lauro Pittamiglio en donde le hacía saber que, a causa de su insostenible situación financiera, abandonaba el país y se dirigía a la República Argentina. A la vez, en dicha carta entraba en pormenores sobre sumas, en efectivo, que había dispuesto indebidamente, de los presupuestos correspondientes, las cuales no podía reintegrar, acompañando, además, una documentación sobre vales, préstamos y sueldos, y confiando al susodicho Alférez de Navío algunas comisiones, entre ellas la de entregar fondos a su señora esposa, doña Amanda S. de Palma (fojas 1 a 10, y de 13 a 15: rectificación del Alférez de Navío Pittamiglio, fojas 58 vuelta y 59);

Resultando: Que en presencia de esa actitud del procesado y de irregularidades administrativas que las autoridades superiores pudieron comprobar desde el primer momento (partes de fojas 7 y 10; arqueo de caja ordenado por la Dirección de la Armada, fojas 10, acta de fojas 2, informe de fojas 24 a 26), fueron pasados los antecedentes de la referencia a la justicia militar, por decreto de fecha 21 de Enero del corriente año, en donde también se consignaba la destitución del procesado en su cargo (resolución del Ministerio de Guerra y Marina a fojas 27 y vuelta);

Pasado el asunto en vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno, éste se expidió en el sentido de que se hicieran las gestiones de extradición pertinentes ante las autoridades de la República Argentina. No hay constancia en autos de ulteriores trámites a ese respecto; pero existen la manifestación del procesado y otros testimonios, lo que constituye plena prueba, de que el procesado fué aprehendido por las autoridades de la referencia y restituído al país con fecha 30 del mismo mes de Enero, en cuyas circunstancias y en el acto del desembarco en el puerto de la Capital, fué a su vez aprehendido por un funcionario de la Policía de Investigaciones, y luego, previos los trámites de práctica, se hizo entrega de él a la Dirección de la Armada, disponiendo ésta que se alojara en la Escuela Naval en carácter de detenido (declaración del procesado a fojas 84; oficios de fojas 24 y 71);

Resultando: Que invocado el sumario respectivo, el procesado reconoce como suyas la carta dirigida al Alférez de Navío Pittamiglio, a que se hace referencia en el primer resultando de esta sentencia, así como también la documentación que la acompaña, a la vez que se confiesa autor del delito de defraudación efectuado en el crucero "Uruguay", defraudación que estima aproximadamente en cuatro mil pesos ($ 4.000.00) (declaración del procesado de fojas 36 a 37 vuelta; ratificación del mismo de fojas 39 a 42, y ampliaciones de fojas 60 vuelta a 62).

Esa confesión del procesado está corroborada por las verificaciones practicadas por una Comisión constituída por tres funcionarios designados al efecto por la Dirección de la Armada, la que establece con toda exactitud la cifra de tres mil novecientos noventa y cinco pesos con cincuenta y un centésimos, como monto de lo defraudado por Palma. Dicha Comisión atribuye también a este procesado irregularidades en el pago del presupuesto del mes de Noviembre de 1931, y deja constancia en su informe de la desaparición de comprobantes correspondientes a sumas entregadas a Jefes, Oficiales y equipajes de la unidad, necesarios para contralorear esas entregas. En la referente a deudas contraídas con el Teniente Capelletti, a que alude en su carta de fojas 2, por concepto de préstamos y devoluciones de presupuestos desautoriza esa aserción, agregando que sólo hay de verdad en ello la cifra establecida de quinientos setenta y siete pesos (pesos 577.00); pero por los conceptos expresados al determinar el monto de la defraudación. Y, por último, la Comisión Naval de referencia consigna que lo adeudado por Palma a Capelletti es de carácter particular y que las sumas en dinero contenidas en sobres dejados por Palma, fueron entregados a sus destinatarios (informe de fojas 24 a 26, ratificado a fojas 120 a 123, 123 a 127, de fojas 135 a 137 vuelta y de fojas 141 vuelta a 153);

Resultando: Que las manifestaciones del procesado en su descargo, relacionadas con anticipos a Oficiales y pagos de cuentas de menor cuantía, no están comprobadas en autos y menos justifican que se pueda echar mano de los caudales que

estaban a su cargo para ser distribuídos a quienes correspondían.

Por otra parte, y como lo establece el señor Fiscal Militar, "si bien en autos figuran algunos recibos del Club Naval, del Banco de la República y del Montevideo Wanderers F. C. (fojas 34 y siguientes) por un total de $ 40.50, no puede considerarse que por ello pueda haberse desequilibrado el pago del presupuesto, además de que los Capitanes Gomensoro y Grolero declaran que el importe de los mencionados recibos les fueron deducidos oportunamente de sus haberes y que nada adeudan a Palma (declaraciones de fojas 12 2a 123 vuelta, 125 a 142: ídem del 135 al 137; careo de fojas 151 a 153);

Resultando: Que el procesado tiene antecedentes judiciales por hurto, realizado el 13 de Marzo de 1916, en perjuicio del señor Antonio Mañosa (expediente agregado por cordón);

Considerando: Que estándose a los hechos que se desprenden de los 1.o, 2.o y 3.o resultandos de esta sentencia y a lo que disponen los artículos 214, 222, 223, 237, 247 y 248 del Código de Instrucción Criminal, el procesado Palma ha incurrido en las siguientes transgresiones delictuosas: 1.a Las de malversación y fraude, previstas, en términos generales, en el artículo 1110 del Código Militar, y en lo que respecta al caso concreto del procesado, en el inciso 1.o del 1111 siguiente. En efecto: dicho procesado, por razón de su empleo de Oficial de Administración recibía el presupuesto del crucero "Uruguay"; en tales circunstancias, en lugar de distribuir, como era su deber el hacerlo, la suma en efectivo de tres mil novecientos noventa y cinco pesos con cincuenta y un centésimos, del correspondiente presupuesto, lo utilizó en provecho propio o le dió un destino que no era legítimo, y, por tanto, un destino violatorio de la ley, lo que configura plenamente los delitos de referencia (resultandos citados).

Para esta clase de infracicones, rige la penalidad establecida para el hurto (artículos 1112 y 1608 del Código Militar); 2.o Cometidos los delitos precedentemente enunciados, el procesado Palma no se ha detenido ahí, ni siquiera ha reaccionado contra su inconducta en forma tal de reparar aquéllos o, por lo menos, de aligerar las sanciones que debían recaer sobre él. Por el contrario, ha empeorado su situación, incurriendo en una nueva infracción: la de deserción.

El hecho de que dicho procesado se haya ausentado del país, sin permiso correspondiente y, sobre todo, a raíz de haber realizado los delitos ya mencionados de malversación y fraude, así como el de haber faltado, por tal circunstancia, a las listas durante más de cuatro días consecutivos (resultandos mencionados, artículos 214, 222 y 223 del Código de Instrucción Criminal), configuran, también ampliamente, el delito de deserción de que instruye el inciso 1.o del artículo 945 del Código Militar, y en lo que se relaciona con su represión, debe estarse a lo que dispone el 946 del mismo Código;

Considerando: Que tanto la sentencia del Consejo de Guerra Permanente como la requisitoria del señor Fiscal Militar de 2.o turno, han hecho en este caso una incompleta y, por tanto, equivocada calificación de los delitos cometidos por el procesado, puesto que sólo se pronuncian sobre la malversación y fraude, sin referirse para nada al delito de deserción, en que también ha incurrido dicho procesado;

Considerando lo que establece en forma intergiversable el artículo 761 del Código Militar, en cuanto a la reiteración de las infracicones y, en consecuencia, que en este caso se encuentran reunidas en un mismo agente la comisión de varias infracciones no castigadas todavía, las cuales deben ser juzgadas en el mismo proceso, por lo que la medida penal que correspondería aplicar viene a estar comprendida dentro de la acumulación de penas prescriptas en el segundo caso del artículo 762 siguiente, desde que dicho procesado ha ejecutado con actos o hechos distintos, varias infracciones, también distintas, razón por la cual le hub'era correspondido en definitiva una pena evidentemente mayor que la solicitada por el Ministerio Público;

Considerando: Que el escrito de la defensa se limita a consignar, en descargo de las graves trangresiones del procesado, los antecedentes sobre pedidos de dinero que le fueron hechos a éste, que aunque no han sido debidamente probados, así lo establece el señor defensor a fojas 179, contribuyeron a crear a Palma la stiuación que se desprende de este proceso.

Entiende, también, que el Tesorero de la Armada, con su conducta pasiva, ha procedido irregularmente al silenciar las inconveniencias del procesado.

Pero, prescindiendo que no están probados los pedidos de dinero de referencia, como así lo reconoce el mismo defensor, nada autoriza al funcionario, ni es admisible justificaciones de esa naturaleza, para distraer fondos que están bajo su guarda; y que deben ser legítimamente distribuídos a sus legítimos dueños.

Por lo demás, en lo que se refiere al Tesorero de la Armada, de autos nada se desprende contra él, del punto de vista que haya incurrido en infracciones que puedan dar mérito a la intervención de la justicia militar;

Considerando: Que no corresponde tener en cuenta en este caso la causal de buena conducta anterior alegada por la defensa, porque el procesado tiene antecedentes judiciales que lo presentan como habiendo incurrido ya en otra oportunidad, en graves transgresiones, lo que importa establecer que el procesado, muy lejos de haber orientado desde entonces su vida de futuro dentro de las prácticas y proceders correctos y honorables, establecidos en la vida de relación de los hombres, tanto más estrictas cuanto se trata aquí de militares, ha vuelto en la edad del pleno discernimiento, a incurrir en una serie de transgresiones, y en ellas precisamente lasde carácter similar por las que fué ya procesado (expediente agregado por cordón). Sostiene el defensor que el procesado tenía entonces menos de 17 años (olvidando que no era militar), y, por tanto, por el artículo 10 del Código Militar, los mayores de 12 años que ingresan al Ejército no están so están sometidos a las penas militares, mientras no sean mayores de 17 años. Pero ello, si bien puede aceptarse como eximente de responsabilidad en los delitos exclus'vamente militares cometidos por menores de 17 años, bien se comprende que sólo afecta a la pena; pero, bajo ningún concepto, al antecedente de conducta, el que permanece firme, no desaparece, ni puede desaparecer como elemento de juicio valiosísimo que ha de servir a los Jueces para apreciar a conciencia y no para pasar por alto la trayectoria de una vida de funcionario, que se inicia un tanto desmedrada, a causa de desvíos de conducta de la naturaleza de los registrados en autos.

Con todo, es inexacto lo afirmado por la defensa respecto a la edad que tenía el procesado cuando sufrió una condena por hurto. En efecto, consta en autos, a fojas 67, que el procesado nació el 23 de Setiembre de 1898. La infracción de referencia la cometió, como ya está establecido, el 13 de Marzo de 1916.

Por consiguiente tenía, entonces, más de 17 años;

Considerando: Que los Jueces están en el ineludible deber de no apartarse de las normas jurídicas que imponen respetar el consagrado principio de no aplicar pena "ultra petita";

Por estos fundamentos y lo que preceptúan los artículos 1110, 1111, 1112, 1068, 945, 946 y 762, segundo caso (todos del Código Militar), este Consejo Supremo de Guerra y Marina, definitivamente juzgando, falla:

1.o Revócase la sentencia apelada, en lo referente a calificación de los delitos.

2.o Condénase al procesalo Rafael E. Palma por los delitos reiterados de malversación, fraude y deserción.

3.o Confírmase la penalidad impuesta por la sentencia apelada al referido procesado, o sean dos años y medio de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida.

4.o Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley 5 de Agosto de 1909.

Cumplido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — General Farías. — General Perrucchetti. — Coronel Viera. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

Así lo proveyó y firmó el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en Montevideo a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Enero 3 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y al inciso H) de la modificación a la misma ordenanza, de fecha 12 de Setiembre de 1930, 18 de Octubre de 1932 durante la primera quincena de Diciembre de 1932.

Se analizaron 219 muestras, resultando 208 buenas y 11 malas.

Se comprobaron treinta y tres infracciones que se descomponen del modo siguiente: Ocho por venta de leche aguada, tres por venta de leche descremada, una por no tener precinto en los envases, una por trasegar en la vía pública, una por conducir agua durante el reparto, siete por no estar inscriptos, una por cambiar de domicilio sin dar cuenta, dos por eludir la inspección, seis por expender leche cruda y pasteurizada simultáneamente, tres por recibir leche de campaña a temperatura superior de 18°.

Saluda a usted atentamente..

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 11 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes Diciembre de 1932.;

Resultando: Que los lecheros que de-

talla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1927, 18 de Octubre de 1911 y modificación de 18 de Octubre de 1932,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 (artículo 3.o, ampliación de fecha 29 de Setiembre de 1930), una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00), al infractor al artículo 14 una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores al artículo 4.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00) al reincidente al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00), al infractor al artículo 9.o (por conducir agua) una multa de veinte pesos (pesos 20.00), a los infractores a los artículos 9.o (trasiego) 12, 19 y 29 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores al artículo 1.o de la modificación de 18 de Octubre de 1932 una multa de diez pesos (pesos 10.00) y al reincidente al mismo artículo una multa de veinte pesos (pesos 20.00).

Autorízase al Laboratorio Químico para decomisar la leche a los infractores al inciso H) de la ampliación de fecha 12 de Setiembre de 1930 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1928.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena de Diciembre de 1932:

Leche aguada

Primera infracción

240—Constantino Fernández, Martín García 2016.
1346—Francisco Rego, 5 de Abril 500, S. P. 15.a.
1572—César Pérez González, Democracia 2337.
1176—Buenaventura Pazos, Inca 2394.
S|n.—María Causilla de Varela, Estanislao Vega 10, esquina Figueredo.

Reincidentes

326—Manuel Varela, José L. Terra entre Rivadavia y Guadalupe.
512—Sucesión Garcé, San Martín 160.
1302—Gerardo G. Egozcue, Arenal Grande 1668.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (envase sin precinto).

Primera infracción

698—Manuel Souto, Industria 2781.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infración al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

1564—José M.a Espinosa, Gobernador del Pino 4286.
1321—Fructuoso Camacho, Rincón del Cerro, campos de Sanguinetti.

Reincidente

890—Hipólito García Casas, Justicia 1824.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

174—José Pérez, Plácido Ellauri 3336.

Infracción al artículo 9.o (por conducir agua)

Primera infracción

512—Sucesión Garcé, San Martín 160.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscriptos)

Juan Torterolo, Spikerman 153.
Salomón Murmar, Nueva Palmira 1767.
Elías Sabino, Magenta 3908.
José Skisglitz, Canelones 783.
María Causilla de Varela, Estanislao Vega 10, esquina Figueredo.
Sofía Orzech, Paraguay 1120.

Infracción al artículo 19 (por cambio de domicilio sin aviso)

326—Manuel Varela, José L. Terra entre Rivadavia y Guadalupe.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

S|n.—Elías Sabino, Magenta 3908.
242—Juan A. de León, comunicado en la onta 5796.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1932. — Infracción al artículo 1.o (leche cruda y pasteurizada).

Primera infracción

650—Juan A. Lespiauc, La Puente 20, S. P. 15.a.
291—Juan M.a Carreras, Diego Espinosa 4, S. P. 16.a.
756—José Otero, Victoria 2970.
29—Román Les, Yaguarí 1948.
62—Bernardino Iglesias, Hocquart 1958.

Reincidente

490—José Rocha, León Pérez 88, S. P. 12.a.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infración al inciso H) de la modificación de 12 de Setiembre de 1930 (leche a temperatura superior de 18°).

Reincidente

Usina de Concentración de la Unión, 8 de Octubre 4497.

Reincidente por quinta vez dentro del año

92—Florencio Spinelli, Magallanes 1035.

Reincidente por sexta vez dentro del año

408—José Cancela, Arenal Grande 1668.

Montevideo, Enero 3 de 1933.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 8

José Arrúa, oriental, 21 años, soltero, 8 de Octubre 3008.
Rosa Tártara de Banegas, argentina, 58 años, casada, Hospital Maciel.
Pedro Alekua, lituano, 33 años, casado, Avenida Italia sin número.
Juan Vives Campomar, español, 40 años, casado, Maciel 1396.
Blanca Esther Barrientos, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.
Marcos De Oqueta, oriental, 55 años, casado, 25 de Mayo 202.
Edelmira García de Hernández, española, 56 años, casada, Juan Cabal 2439.
Carlos Sayagués Lasso, oriental, 56 años, casado, Maldonado 1325.
Cipriano Bentancor, oriental, 60 años, casado, M. Berthelot 1691.
Prudencio Fernández, español, 44 años, casado, Arenal Grande 2553.
Ventura Porta, español, 60 años, viudo, Angel Floro Costa 1555.
María Ibarburu de Villar, francesa, 79 años, viuda, Joaquín Requena 1028.
Philemon Dutria da Silveira, brasileño, 58 años, casado, Mariano Moreno 2712.
Emilia Queirolo de Queirolo, oriental, 59 años, viuda, Lavalleja 1942.
Uberfil Cejas, oriental, 11 años, Hospital Pasteur.
Jorge Blanco, oriental, 15 años, Camino Corrales 26.
Godofredo Cantero, oriental, un año, Tiburcio Gómez 1332.
Dora Isabel Laca, oriental, 8 meses, Tiburcio Gómez 1332.
Hortencia Viera, oriental, 44 años, soltera, República 2232.
Roberto Pereyra, oriental, 25 días, Eguren 18.
María Ana Bastio, oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Aída Malagrala, oriental, 25 años, soltera, Lindoro Forteza 4.
Juana Catalina Cassau, oriental, 4 años, Propios 55.
María Ascarraga de Reyes, oriental, 28 años, casada, Maternidad.
Arturo Basualdo, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Douglas Pérez Mozano, oriental, 6 años, Fray Bentos 519.
Carlos F. Muiños, oriental, 54 años, viudo, J. R. Gómez 2816.

Día 9

Sofía Rossi, oriental, 64 años, soltera, San José 1224.
Yamandú García, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Rosa Bossi de Russo, oriental, 40 años, viuda, Pérez Castellanos 1512.
José Arigón, oriental, 24 años, soltero, Vázquez 981.
Josefa Insari de Muiñoz, española, 96 años, viuda, Carlos de la Vega 1095.
Carmen Guzzo de Canceglia italaina, 63 años, casada, Trías 10.
Adriana Tinghini, oriental, 8 días, Eduardo Acevedo 1371.
Juana Rossi de Nari, oriental, 61 años, casada, Lezica.
Sofía Tialho Barreto, oriental, 42 años, soltera, Treinta y Tres 1526.
Olga Repetto, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto á timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Martes 17 de Enero de 1933 Núm. 7930

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.
Por informes en la Sección Adquisiciones: calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) En.14-5429-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. — DIVISION DEPOSITOS
AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías qu con fecha 31 de Diciembre de 1932 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos.
Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1930 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1930.
Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de estos avisos, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de 11 de Julio de 1918.
Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) En.13-5412-v.feb.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de impresos, formularios, libros y libretas para uso de este Instituto durante el segundo semestre del año 1933, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero corriente, a las 9 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.13-5422-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación del corredor principal de la Planta de Alcoholes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 27 de Enero de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.12-5393-v.en.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de hormigón armado compuestas por una estructura y cubas para almacenamiento de líquido a realizarse en la Planta de Alcoholes de Capurro.
El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467. Precio de cada ejemplar: $ 5.00.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 26 de Enero de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.10-5356 v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23783

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EMBRUJO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5458-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23784

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RUBORES"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5459-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23782

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Demicheri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FARMACIA DEMICHERI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5453-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23780

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5460-v.feb.1.o.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23769 — Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.12-5394-v.en.28.

ACTA N.o 23651 — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Forno, Butron y Bazzano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5374-v.en.27.

ACTA N.o 23777 — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Humberto Moreno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.12-5396-v.en.28.

ACTA N.o 23725 — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac - Tic Brush Company, con domicilio en la ciudad de Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MASSO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5181-v.en.23.

ACTA N.o 23764 — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EXCELSIOR"

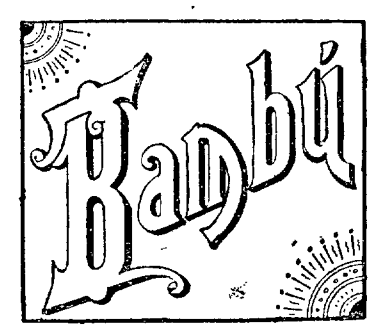
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5375-v.en.27.

ACTA N.o 23733 — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"QUINASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5173-v.en.17.

ACTA N.o 23765 — Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Silvestre Abad, de Alcoy, Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5376-v.en.27.

ACTA N.o 23766 — Montevideo, Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5365-v.en.27.

ACTA N.o 23778 — Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5372-v.en.27.

ACTA N.o 23760 — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOJ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5366-v.en.27.

ACTA N.o 23779 — Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación líquida para el tratamiento de la nariz y de la garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5371-v.en.27.

ACTA N.o 23774 — Montevideo Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michel Cosmetic, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Michel

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos, a saber: lápices para los labios, carmines y polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5377-v.en.27.

ACTA N.o 23746 — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solictiado la renovación de la marca

"BAYASPIRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30 5174-v.en.17.

ACTA N.o 23718 — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilkington Brothers, Limited, de Santa Helena, Condado de Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5155-v.en.17.

ACTA N.o 23736 — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Della Croce y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA SURRACO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 En.3-5224-v.en.20.

ACTA N.o 23737 — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Gondra, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5154-v.en.17.

ACTA N.o 23753 — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengessellchft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Optarson

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.3-5228-v.en.20.

ACTA N.o 23740 — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor F. Tappa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

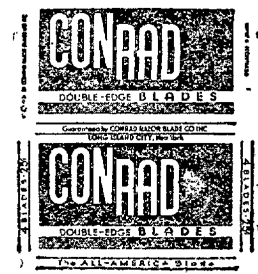


"CASA DE LOS NIÑOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Dic.30-5172-v.en.17.

ACTA N.o 23731

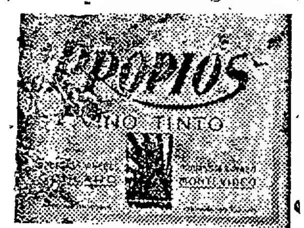
Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Razor Blade Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.2-5204-v.en.19.

ACTA N.o 23773

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PROPIOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5328-v.en.25.

ACTA N.o 23751

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOTRON

para distinguir artículos de la clase 12.a (tubos y válvulas audión, eléctricas al vacío). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5316-v.en.25.

ACTA N.o 23580

Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5318-v.en.25.

ACTA N.o 23750

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-5317-v.en.25.

ACTA N.o 23757

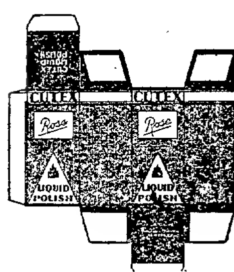
Montevideo, Enero 2 de 1933 — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 En.7-5284-v.en.24.

ACTA N.o 23749

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (esmaltes para las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.7-5301-v.en.24.

ACTA N.o 23756

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrebère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$10.00 En.7-5283-v.en.24.

ACTA N.o 23763

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTRON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5274-v.en.23.

ACTA N.o 23770

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TITAN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.12-5395-v.en.28.

ACTA N.o 23742

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOFERINA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (enemas contra la tos convulsa). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.3-5223-v.en.20.

ACTA N.o 23755

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Samuel Hoffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5379-v.en.27.

ACTA N.o 23747

Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BATALLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5272-v.en.23.

ACTA N.o 23748

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (toda clase de fósforos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En 5-5273-v.en.23.

ACTA N.o 23754

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrias "Bayer-Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABRODIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.5-5259-v.en.23.

ACTA N.o 23743

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"A. R. S. A."

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.31-5180-v.en.18.

ACTA N.o 23717

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ward Baking Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.30-5156-v.en.17.

ACTA N.o 23729

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", con domicilio en Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

SIGTAY

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de alumbrado en general, eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.2-5203-v.en.19.

ACTA N.o 23762

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

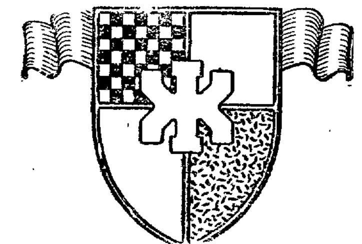


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5298-v.en.24.

ACTA N.o 23752

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company A.|S., con domicilio en la ciudad de Akro, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma o goma y tela para vehículos, cámaras para cubiertas para vehículos, parches de goma y de goma y tela para compesturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5300-v.en.24.

ACTA N.o 23761

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5299-v.en.24.

ACTA N.o 23744

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Aurelia Saiz de Carlos Garrido, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfetcantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5441-v.en.31.

ACTA N.o 23792

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

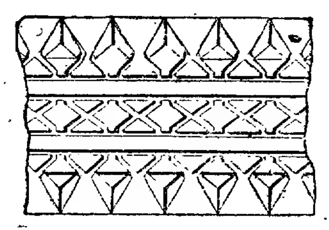


para distinguir artículo sde las clases 6.a, 11.a, 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5436-v.en.31.

ACTA N.o 23771

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

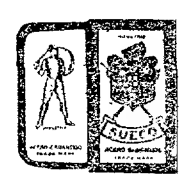


para distingvir artículos de la clase 24.a (cámaras de goma y cubiertas de todas clases de goma y tejidos o de tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5413-v.en.30.

ACTA N.o 23775

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para navajas y máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5414-v.en.30.

ACTA N.o 23791

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15 y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5417-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23745

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-5246-v.en.21.

ACTA N.o 23758

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère. Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.50 En.7-5285-v.en.24.

ACTA N.o 23772

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS DIOSES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En 9-5327-v.en.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3703

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de

1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.14-5437-v.feb.6.

ACTA N.o 3702

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la patente (adicional número 2739) carburador para quemar gas-oil, denominado Alccas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.13-5425-v.feb.4.

ACTA N.o 299

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Ginffra, Secretario.

$8.00 En.12-5389-v.feb.3.

ACTA N.o 3701

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En 11-5373-v-.feb.2.

ACTA N.o 3700

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Manuel Ferrin Ameal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato auto alarma e interruptor de seguridad contra robos de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.10-5337-v feb.1.o.

ACTA N.o 3699

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société por l'Exploitation de Procédés d'Attache de Bas 'Le Rond Point' (Société Anonyme), de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los dispositivos de sujeción para medias y artículos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.9-5321-v.en.31.

ACTA N.o 296

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Roberto H. Barreira y Sergio Lisiak, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibra, hilos e hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.7-5282-v.en.30.

ACTA N.o 297

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial para "Elaboración de la paja del lino para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas de trigo, harina, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5260-v.en.28.

ACTA N.o 3682

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolizador industrial de alto rendimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5252-v.en.28.

ACTA N.o 3683

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.5-5253-v.en.28.

ACTA N.o 295

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas, galones, cordones, agujetas y artículos similares para el calzado, sombreros, corsets, modistería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.30-5157-v.en.23.

ACTA N.o 3695

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Oil Gas Corporation, con domicilio en la Compañía, apoderados de la International ciudad de Dover, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en geneardores de gas de aceite y en el procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.29-5130-v.en.21.

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega-moscas" denominado "Ca-Ci-Co", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 291

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios, bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

ACTA N.o 3691

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

ACTA N.o 294

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.28-5108-v.en.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia.

Se hace saber que a esta licitación se le ha agregado un nuevo plano de instalaciones eléctricas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-5401-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Corrales, en el camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1933.

(Cuenta corriente) En.13-5423-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Dominga E. de Esnaola o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de 6 H. 6484 m. 40, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Soriano. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — José Pedro López Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-5492-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 1515, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3858 m.2 de terreno que se destina a las obras del camino Aiguá - Mariscala. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — José Pedro Lopez, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-5369-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí - Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 2, 9 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, ha declarado expropiados para el camino de Aiguá-Lascano, Cebollatí-Corrales, las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Romona Graña de Sosa: área de 1 H. 4786 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria; por el Este, don Victorio Graña y por el Oeste, frente a un camino.

Propiedad de Victoriano Graña: área de 6 H. 3060 m.2 00 y linda: Nordeste y Sudoeste, el propietario; por el Sureste, Juan Pedro Etcheto y por el Oeste, doña Ramona G. de Sosa.

Propiedad de Juan Pedro Etcheto: área de 0 H. 9706 m.00: por el Nordeste y Suroeste, el propietario; por el Este, don Alcides Cambre; por el Noroeste, don Victoriano Graña.

Propiedad de Alcides Cambre: área de 3 H. 8120 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, el propietario: Sudeste, señora Santos Cruz de Etcheto y por el Oeste, don Juan P. Etcheto.

Propiedad de Laura do Santos Cruz de Etcheto: área de 3 H. 3914 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con terreno de la propietaria; por el Este, don Cornelio de León y sucesión Braulia S. de Silvera y por el Oeste, don Alcides Cambre.

Propiedad de Cornelio de León: área de 2 H. 1810 m.2 00 y linda: por el Norte, la sucesión Braulia S. de Silvera; por el Nordeste y Suroeste, con terreno del propietario; por el Sureste, Epifania Graña de Sagastiberry y por el Oeste, doña Laura C. de Etcheto.

Propiedad de Epifania Graña de Sagastiberry: área de 3 H. 5390 m.2 00 y linda: por el Noroeste, don Cornelio de León; por el Nordeste la propietaria y un camino; por el Sudoeste, la misma señora de Sagastiberry.

Propiedad Suc. Victorio Graña: área de 3 H. 4130 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, más terreno de la sucesión Graña; por el Este, Erundina F. de Etcheto; por el Oeste, frente a camino y por el Sur, la propia sucesión Graña.

Propiedad de Erundina Fernández de Etcheto: área de 3 H. 4680 m.2 00 y dividida en fracciones A y D. Fracción A: área, 2 H. 7400 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, la propietaria; por el Este y Oeste, don Eduardo J. Etcheto y sucesión Victorio Graña. Fracción D: área 0 H. 7280 m.2 00 y linda: por al Norte, camino de Corrales a Lascano; Sudeste, sucesión del Capitán Justino Acevedo y Suroeste, la propietaria.

Propiedad de Eduardo Jesús Echeto: área de 0 H. 6380 m.2 00: por el Nordeste y Suroeste, el propietario; por el Este, Etelvina M. de Echeto y camino de Corrales a Lascano y Oeste, línea alambrada de 22 m.2 00.

Propiedad de Etelvina M. Echeto: área 0 H. 0360 m.2 00 y linda: Nordeste, la propietaria; Sur, camino de Corrales a Lascano y Oeste, línea alambrada de 22 m. 00.

Propiedad de la sucesión Justino Acevedo: área de 1 H. 2098 m.2 00 y linda: Norte y Sur, sucesión Acevedo; por el Este y Oeste, Jesús Fernández y Erundina F. Echeto.

Propiedad de Jesús Fernández: área de 6 H. 3840 m.2 00; por el Norte, el propietario; por el Este, Alejandrino Fernández; por el Sur, el propietario y Oeste, la sucesión Acevedo.

Propiedad de Alejandrino Fernández: área de la fracción número 1: 1 H. 1500 m.2 00; por el Nordeste y Suroeste, el señor Fernández; Sureste, camino vecinal y Noroeste, Jesús Fernández. Fracción M: área 0 H. 4108 m.2 50: por el Norte, frente a una calle de Lascano y más terreno del señor Fernández; Este, calle de Lascano; por el Sur, más terreno del expropiado y línea que divide de doña Basilia C. E. Agesto e Hijos. Fracción N: 0 H. 0101 m.2 50 ;linda: Noroeste, señor Alejandrino Fernández; por el Sur y Oeste, calle del pueblo de Lascano.

Propiedad de Venancio Sosa: area de 1 H. 1700 m.2 00 , linda: Nordeste y Suroeste, el propietario; Sureste, sucesión Andrés Moreno y Noroeste, camino vecinal.

Propiedad Suc. Andrés Ramón Moreno: 0 H. 7560 m.2 00, linda: Nordeste y Suroeste, sucesión Moreno; Este, José F. Aramburú y Oeste, Venancio Sosa.

Propiedad de José F. Aramburú: área de 0 H. 3390 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, el propietario; Este y Oeste, sucesiones José F. Rivero y Andrés R. Moreno.

Propiedad de la sucesión José F. Rivero: área de 0 H. 3530 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, más terreno de la sucesión Rivero; Este y Oeste, don Pedro A. Rivero y José F. Aramburú.

Propiedad de Pedro A. Rivero: área de 7300 m.2 00: Nordeste y Suroeste, don Pedro A. Rivero; Este, don Abel Correa y Oeste, campos de la Suc. José A. Rivero.

Propiedad de Abel Correa: área de 2370 m.2 00; por el Nordeste, el propietario; Sur, don José M. Mesa y Oeste, don Pedro A. Rivero.

Propiedad de José M. Mesa: área de 7170 m. 2 00; linda: Nordeste y Suroeste, el propietario; Norte, Abel Correa; Sur, Manuel Olivera y Este, calle planta suburbana de Lascano.

Propiedad de Manuel Olivera: área, 30 m.2 00; por el Este, calle de Lascano; Suroeste, el propietario; Norte, José M. Mesa.

Propiedad de Amabilio Fernández: área 2100 m.2 00; linda: Norte, Sur y Oeste, calles de Lascano; Este, el propietario.

Propiedad de Juan Ache: área de 22 m.2 00; linda: Oeste y Norte, calle de Lascano; Sudeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión Braulia Silvera de Silvera: área de 220 m.2 00; linda: Nordeste, la propia sucesión Silvera; Sureste, Cornelio de León y Suroeste, Laura Do S. C. de Echeto.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Luis Schleiter.

(Cuenta corriente) En.16-5449-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Aiguá - Lascano, Cebollatí - Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 4 y 11 de Noviembre del año próximo pasado, ha declarado expropiados para el camino de Aiguá - Lascano, Cebollatí - Corrales, las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja:

Propiedad de Matilde G. de Abreu: área de 935 m.2 00 y linda: por el Norte, la propietaria; por el Oeste y Sudeste, de frente a un camino que separa de don Ramón Píriz y de doña Luisa M. H. Scolpini de Bule.

Porpiedad de Luisa Ubaldina Honorata Scolpini de Bule: área de 5 H. 3190 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sureste, la propietaria; por el Norte, sobre el camino de Corrales a Lascano y por el Este, campos de don Eleuterio B. Teliz.

Propiedad de Eleuterio B. Teliz: área de 4 H. 0670 m.2 00 y linda: por el Nordeste, el propietario y don Froilán y Quintina Taño; por el Sur, con don Francisco N. Oliveres y por el Suroeste, con el propietario y por el Oeste, con doña Luisa Ubaldina Honorata Scolpini de Bufé.

Propiedad de Quintina y Froilán Taño: área de 72 m.2 00 y linda: por el Nordeste, los propietarios; por el Sur y Oeste, con Eleuterio B. Téliz.

Propiedad de don Francisco N. Oliveres: área de 8 H. 6170 m.2 00, dividida en dos fracciones: A y B. Fracción A, área 5 H. 4900 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; por el Este, Martirena Machado y por el Noroeste, don Benigno Teliz. Fracción B, área 3 H. 1270 m.2 00; por el Norte y Sur, con el propietario; por el Este, doña Gregoria C. de Teliz y por el Oeste, don Martirena Machado.

Propiedad de Martirena Machado: área de 1 H. 1860 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, el propietario; por el Norte y Este, con campos del doctor don Francisco N. Oliveres.

Propiedad de Gregoria Estebana Cabrera de Teliz: área de 7 H. 4060 m. 200 y linda: fracción A. area 3 H. 9720 m.2 00; por el Norte y Sur, la propia señora de Téliz; por el Nordeste, camino Corrales a Lascano y por el Noroeste, doctor Francisco N. Oliveres. Fracción B: área 3 H. 4340 m.2 00; por el Norte y Sur, la propietaria; por el Sureste, camino Corrales a Lascano y por el Suroeste, sobre el mismo camino.

Propiedad de don César Rodríguez: área de 1045 m.2 00 y linda; por el Norte, frente a camino; por el Este, Venancio Sosa y por el Suroeste, don César Rodríguez.

Propiedad de Venancio Sosa: área de 3 H. 8660 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con más terreno del propietario; por el Este, don Aníbal Pereira; por el Oeste, don César Rodríguez y por el Norte, con un camino.

Propiedad de Aníbal Pereira: área de 3 H. 5664 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con el propietario; por el Este y Oeste, con la sucesión de Domingo F. Tourreilles y don Venancio Sosa.

Propiedad de la sucesión Domingo F. Tourreilles: área de 10 H. 9195 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario y con el camino a Lascano; por el Este, sucesión Mautone e Hijos; por el Sur, con la propia sucesión Tourreilles y por el Oeste, don Aníbal Pereira.

Propiedad de la sucesión de Ana María Anastasia de Mautone, Amalia Mautone de Alvarez, Sofía, Juan, Pedro y Francisco Mautone: área de 8 H. 4368 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con los propietarios; por el Este, don Genaro de León y por el Oeste, con la sucesión Tourreilles.

Propiedad de don Genaro de León: área de 2 H. 8670 m.2 y linda: por el Noroeste y Suroeste, con el propietario; por el Este y Oeste, sucesión Mautone.

Propiedad de la sucesión de Ana María Anastasia de Mautone, Amalia Mautone de Alvarez, Josefa Mautone de Cordano, Sofía, Juan, Pedro y Francisco Mautone: área de 2 H. 0360 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con más campo de los expropiados, con quienes linda también por el Sureste y Suroeste: por el Sur. don Félix Arosteguí y por el Noroeste, don Genaro de León.

Propiedad de don Félix Arosteguí: área de 1 H. 7445 y linda: por el Norte y Sureste, con la sucesión Mautone y la sucesión Avelino García; por el Este y Oeste, el propietario.

Propiedad de la sucesión Avelino García: área de 2 H. 1676 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, con la sucesión García; por el Noroeste, don Félix Arostegui y por el Este, camino de la costa.

Propiedad de la sucesión Eliseo Marzol: área de 6 H. 6560 m.2 00 y linda: por el Norte, frente a un camino: por el Nordeste, la sucesión Marzol; por el Sur, sucesión Lucinda F. de Silvera; por el Suroeste, la sucesión Marzol y por el Oeste, sucesión Avelino García.

Propiedad de la sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera: área de 2 H. 1700 m.2 y linda: por el Norte, sucesión Eliseo Marzol; por el Este, la misma sucesión de Silvera y del camino a Averías: por el Oeste, los propietarios.

Propiedad de Juan D. Silvera: área de 9 H. 9500 m.2 00 y linda: por el Noroeste, sobre el camino de Corrales a Lascano: por el Este el propietario y don Juan M. Acosta: por el Sur, camino de Corrales a Lascano y por el Oeste, el porpietario.

Propiedad de José Malaquías Acosta: área de 2 H. 0880 m.2 00 dividida en tres fracciones: Fracción número 1, área 450 m.2 00 y linda: por el Nordeste, el propietario; por el Sur, camino de Corrales a Lascano y por el Oeste, don Juan D. Silvera. Fracción número 2, 1 H. 4300 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Suroeste, don José M. Acosta; por el Norte, camino a Lascano y por el Este, frente al mismo camino. Fracción número 3, 6130 m.2 00 y linda: por el Nordeste, don José M. Acosta; por el Sur, Delia do Santo C. de Fernández y por el Oeste, sobre el camino de Corrales a Lascano.

Propiedad de Delia do Santo C. de Fernández: área de 6895 m.2 00 y linda: por el Norte, don José Malaquías Acosta; por el Nordeste, la propietaria; por el Este, don Francisco Lopetegui y por el Suroeste, más campo de la propietaria.

Propiedad de Francisco Lopetegui: área de 4510 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, el propietario; por el Noroeste y Sureste, con campos de doña Celia do Santo Cruz de Fernández y don Donato Suárez.

Propiedad de Donato Suárez: área de 6100 m.2 00 y linda: Nordeste y Suroeste, don Donato Suárez; por el Noroeste, don Francisco Lopetegui; por el Este, doña Nelly Do Santo C. de Machado y por el Sur, camino de acceso al puente del paso de "Averías", del río Cebollatí.

Propiedad de Nelly Do Santo C. de Machado: área de 1200 m.2 00 y linda: por el Norte, la propieatria; por el Sur, camino de acceso al puente del paso de "Averías", del río Cebollatí y terrenos expropiados para la apertura de dicho camino y por el Oeste, don Donato Suárez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.16-5450-v.en.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cmplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presen-

tado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandía Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.
$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ ZAVALIA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán (República Argentina), domiciliado en la Plaza Independencia número 757, y doña JULIA FELISA FORCELLEDO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Verones, Asturias (España), domiciliada en la Plaza Independencia número 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2532-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRUCCOLERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1482, y doña ROSA ANGELA ANTONIA ZANONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2533-v.en.23.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MAGGI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 937, y doña GERTRUDIS MEILING, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wassertindingen (Alemania), domiciliada en la avenida 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2443-v.en.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES KURZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Vijnila, domiciliado en la calle Cerrito número 223, y doña SARA CONIJEKKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Simmas, domiciliada en la calle Cerrito número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2444-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHMAS CHONICHESKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Simmas, domiciliado en la calle Cerrito número 223, y doña SONE BAINSTEINAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Simmas, domiciliada en la calle Cerrito número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2445-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REGUENGO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rincón número 395, y doña FILOMENA PETILO de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Rincón número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2446-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CERRUDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MANUELA GASPAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2447-v.en.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARRION SARTHOU, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 15 de Marzo de 1891, domiciliado en la calle Río Negro número 1123, y doña FILOMENA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones) el 11 de Agosto de 1911, domiciliada en la calle Río Negro número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2497-v.en.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LANDINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1304, y doña MARIA ROSA DEPAULI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diaroi Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2490-v.en.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE GIUDICELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 912, y doña MARIA ESTHER FALCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2534-v.en.2.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO APARICIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1459, y doña ELISA AGRELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2535-v.en.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1607, y doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Magallanes número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2493-v.en.18.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE ROSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Valparaíso número 1258, y doña CARMEN ELIBERTA TUERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2523-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO D'AMATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2362, y doña JOSEFINA AIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2524-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lucar, domiciliado en la calle Yaguarón número 1785, y doña MANUELA FONTENLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2503-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 2260, y doña ANDREA NAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2504-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1462, y doña CELIA DORA LANZANI de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2468-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALEKNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, y doña ONA KREGDITE de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2469-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MOTTA BELBUSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciado en la avenida San Martín número 2385, y doña YOLANDA SANCHEZ VENTURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2470-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Yí número 1879, y doña CONSUELO ANIDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2471-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2084, y doña SABINA ANGELA SILLAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2472-v.en.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LAVENTURE SILVEIRA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1462, y doña LIRIA GALA PARGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2473-v.en.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MENDIVIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle General Caraballo número 1114, y doña LUISA REBAGLIATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2474-v.en.18

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS TABORDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle General Aguilar número 1227, y doña MICAELA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Aguilar número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2475-v.en.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CESTARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña NICOLINA DACUNTE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2531-v.en.23.

En Colón y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASQUINO TANGHITTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad italiano nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña IRENE FINKELSTEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2461-v.en.18.

En Colón y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTELLY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Villa Colón, y doña HORTENCIA CASTERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2425-v.en.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUPPICI, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2638, y doña ZORAIDA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2435-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, [illegible] en el Departamento de Canelones, domiciliado en la rambla O'Higgins número 5013, y doña CARMEN MAXIMA SEOANE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río de la Plata número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2436-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELMAR MARTINIANO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2432, y doña ROSA ELIDA POMIES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2437-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO MANUEL CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cardozo número 3285, y doña ISABEL TRIMBOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cardozo número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2438-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONIFACIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Larravide número 18, y doña MARGARITA GIRIBONI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2439-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 270, y doña MARIA LUISA IZETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ferreira número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2440-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FELIPE GRANUCCI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida Italia 4344, y doña LUISA GARCIA CARBAJAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2441-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLAUDIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Gabriel número 20, y doña DOLORES ALDADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Gabriel número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2442-v.en.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Barros Arana sin número, y doña CELICA YOLANDA DUHART, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2525-v.en.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO VILLEGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 3871, y doña JUANA MARIA FACHAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Jaen número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2418-v.en.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROUCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Consulado número 3295, y doña DORINDA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Consulado número 3295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2505-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO AVILA, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Comandante Braga número 2481, y doña CONCEPCION DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2506-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORDKO BEIGEL de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad polaco, nacido en Wolyn, domiciliado en la avenida General Flores número 2724, y doña FRIDA REZNIK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kowno, domiciliada en la calle Tomás Muñoz número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2485-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO OLIVERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 6, y doña CIPRIANA CORNELIA SELALLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Fomento número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2486-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN EULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1543, y doña RAMONA SOFIA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2487-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO FERRANDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1874, y doña MARIA CARMEN JUANA TOCHETTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2488-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2817, y doña MARIA CLADELINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cufré número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2489-v.en.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTON, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenzo, domiciliado en la calle Barcelona número 307, y doña AURORA TULIO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2476-v.en.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTIAGO PELAYO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña PAULINA CATALINA CASABIEJA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2477-v.en.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 12 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado ... matrimonio don CARLOS BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 7 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Cuaró número 3170, y doña JUANA VIDART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Julio de 1905 domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2514-v.en.21.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MONTES DE OCA, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 28 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle San Carlos número 834, y doña MARIA IRENE CASTEGE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 3 de Abril de 1901, domiciliada en la calle San Carlos número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2515-v.en.21.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDEMAR QUINTEROS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 8 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle Santa Fe número 1318, y doña MARIA DOLORES ROSENDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Agosto de 1905 domiciliada en la calle Santa Fe número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2516-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GENTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3550, y doña JOSEFA COTELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2499-v.en.20.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MYKOLAS POVILAITIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 22 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Abayubá número 2833, y doña ANELA KVEDARAVICAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 8 de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Abayubá número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2462-v.en.18.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ABELINO QUEVEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el día 20 de Diciembre de 1900, domiciliado en la calle Dragones número 3581, y doña MODESTA RAMONA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el día 24 de Febrero de 1910, domiciliada en la calle Uruguayana número 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2463-v.en.18.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Julio de 1901, domiciliado en la calle Irigoytia número 982, y doña MARIA AMELIA GIAMBRUNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 9 de Abril de 1908, domiciliado en la calle Irigoytia número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2421-v.en.17.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1278, y doña ESTHER ALVEZ DA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Municipio número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2526-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ELISEO PERRI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1317, y doña MARIA ZULIMA SERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2507-v.en.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2232, y doña VERONICA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tres Arboles, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2491-v.en.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERIANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1908, y doña CARMEN MIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2492-v.en.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO NOLA, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 1.o de Agosto de 1897, domiciliado en esta sección, y doña AIDA VERGASSOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Julio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2428-v.en.17.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE PAUL PENOZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión bombonero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña GENEROSA ANTELO CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Solano García número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2536-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE FACAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la ca-

lle Parva Domus número 2387, y doña YOLANDA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cortinas número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2528-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PONCINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña MARIA SEGAFIENO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2527-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ALOMAR CLADERA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Charrúa número 2248, y doña ANTONIA COLLAZO MARTINEZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Defensa número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2508-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABRADOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la avenida 21 de Setiembre número 2543, y doña JOSEFA REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la avenida 21 de Setiembre número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la .para distinguir artículos de la clase 9.a. ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2509-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIGORITO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibiray número 2222, y doña MARIA LUISA MONTAÑES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2510-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RODRIGUEZ CORREA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Paullier número 1208, y doña MARIA ANTONIA DI MARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2464-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR R. NAYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Vázquez y Vega número 840, y doña MARIA ISABEL URSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Vázquez y Vega número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2465-v.en.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO WILD LOTTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2224, y doña ELVA SYRIA AYCAGUER WIRGMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Salvador número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2466-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PATERNOSTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2143, y doña AMANDA SALDAÑA, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Maldonado número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2494-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SCOSCERIA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle G. Pereyra número 2782 y doña JULIA GALASSO de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2426-v.en.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RAMOS SUAREZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña MARIA ELVIRA MARCHESI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2427-v.en.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOUEL STRYAKOVSKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Martín García número 1801, y doña REYSLA BEKERMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Blandengues número 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2529-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR OMAR MARCHISSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2145, y doña CLARA BARONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2530-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARBA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2288, y doña MARIA ESTHER PRIARIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2512-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISENTE GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Barthelot número 1708, y doña FILOMENA CAVALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2513-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PALEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2474, y doña ANGELA VALVERDU, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2498-v.en.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMIRUAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1885 ,y doña EMILIA BRUZZESI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2449-v.en.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE DOLDAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 4215, y doña ELENA ACERENZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2450-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIMENTEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2179, y doña VENERABLE AMARELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Inca número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2451-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL FIGER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Ukmer, domiciliado en la calle Guaviyú número 2335, y doña EUGENIA SVIRSKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Ponevells, domiciliada en la calle Guaviyú número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2452-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM FURMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Seamliai, domiciliado en la calle Guaviyú número 2335, y doña LUBE SUKSTELISKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Maiatz, domiciliada en la calle Guaviyú número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2453-v.en.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARCHISIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida E. Garzón número 270, y doña CLARA AYCART, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Trieste número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2519-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTIMER PAEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña ENILDA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Iglesias número 4334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2520-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIA SILVEIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle B. Riquet número 34, y doña MATILDE YHARASSARRY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle B. Riquet número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2521-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MONTES DE OCA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Inclusa número 30, y doña MODESTA GUERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inclusa número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2522-v.en.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 307 a, y doña MARIA ESTHER TROPIANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2478-v.en.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOLETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle E. Romero número 132, y doña AMABILIA CHERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Valán número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2479-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON TOLCHINSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kerson, domiciliado en la calle H. y Obes número 4269, y doña SARA ROZENFELD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Iglesias número 3934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2430-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALI ATME, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle I. Muerta número 3990, y doña ANGELA MARIA YACOVERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle I. Muerta número 3990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Eetado Civil. $2.00 2481-v.en.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL E. CASSGRINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Castro número 265, y doña EUDOXIA CEREIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2482-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO JUAREZ de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle C. Tellier número 47, y doña EUSTAQUIA GOMEZ, de 10 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle C. Tellier número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2483-v.en.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOS SANTOS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 182, y doña LUISA MANUELA SOBERDIA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Durazno domiciliada en la calle A. Zubillaga número 182.

En fe de lo cual intimo a os que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2844-v.en.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LINARI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Sayago número 921, y doña SARA ELENA ETCHEBARNE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida Sayago número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2517-v.en.21.

En Sayago y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MELONI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Sayago, y doña ELISA LEOCADIA VALENTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Santos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2518-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MESROP HANDALIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Gurun, domiciliado en el camino Ariel número 4858, y doña KOHARIG YEMYEMIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Gurun, domiciliada en el camino Ariel número 4858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2500-v.en.20.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RUPERTO PIFFARETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4548, y doña AIDA FLORES RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2501-v.en.20.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTINO SILVESTRI, de 33 años de edad, de estado soltero, de porfesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento (Italia), domiciliado en la calle Marconi número 1508, y doña MARIA LUISA AMALIA CIS, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Bell sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2502-v.en.20.

En Sayago y el día 5 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIZ DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro número 8, y doña PILAR SEDRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Thaim número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2422-v.en.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GANZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 3, y doña ISABEL CASAL COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2537-v.en.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 33, y doña RAMONA MARIA ISABEL FONSECA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Criollos número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2454-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MENACAPELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2819, y doña DORA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Atahona número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2455-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO VIEITO, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Enrique Castro número 28 y doña MARIA ESTHER ROUPEIRO de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2457-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO EIRIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Víctor Hugo sin número, y doña ORFILIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2456-v.en.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARROSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1615, y doña EMILIA ZOANI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 3037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2495-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALFREDO GARCIA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Río Negro número 1570, y doña MARIA CELICA MATTOS RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2496-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ANGEL MACHADO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3008, y doña LIZARDA MARIA BORAGNIO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2458-v.en.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OSCAR PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1841, y doña IDA LILI ECCHER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2459-v.en.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2907. y doña VICTORIA TECHERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2460-v.en.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ANGEL ROSENDA PRESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3519, y doña MARIA HAYDEE DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José L. Terra número 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2423-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARICHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1612, y doña MARIA DULIA RIERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Burgues número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2424-v.en.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALOMON, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Rivera número 2808, y doña CALOMIRA LEON, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Rivera número 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2.00 2511-v.en.20.

En Pocitos y el día 9 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZELAYA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Francisco Llambí sin número, y doña MERCEDES MASBERNAT, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Francisco Llambí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2467-v.en.18.

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUICHOT, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1583, y doña TOMASA SERVIÑO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2429-v.en.17.

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUGLIELMINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3661, y doña SERAFINA ANGERIZ BALSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2432-v.en.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO BONIFACIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Francisco Muñoz sin número, y doña HILDA DE LIZARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2430-v.en.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LAVIE, de 38 años de edad, de estado soltero, de porfesión ...., de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3425, y doña AMALIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rivera número 3425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2431-v.en.17.

En Pocitos y el día 8 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUGLIELMINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3661, y doña SERAFINA ANGERIZ BALSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2432-v.en.1[illegible].

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO POSADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 2690, y doña AMANDA BOCCARATO GUARIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Terra. (Gratis) 2434-v.en.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius sin número, y doña LEULANDA GUGLIUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Terra. (Gratis) 2433-v.en.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio R. o Ambrosio Romeo Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.14-5433-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la efria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Centurión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5332-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Carbajal de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5335-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gourgues o Burguez Dumolin o Dumulin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5333-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Barbagelata de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-5334-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-5308-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas, ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo, con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento, con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Duclos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.5-5261-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Timoteo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.7-5309-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas, empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rúfina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos" — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barilani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.11-5378-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini(suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Alegre de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.11-5385-v.en.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freyre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5407-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela o Estrella Lema o Luna de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5408-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Odacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5409-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Huberto Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5410-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejandro Beretta o Berretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Monte-

video, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.12-5388-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Suárez y González" se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones ordenadas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.00 En.9-5310-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5312-v feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 En.9-5313-v feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Depratti de Ramó y de don Luis Ramó o Luis Francisco Ramó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 En.14-5434-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Castro o Luciano H. Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 En.14-5435-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Basilia Fiordelmondo Roma de Román Romero o Basilia Anastasia Fiordelmondo de Román Romero y de doña María Irma Román Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.50 En.10-5362-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Ibargoyen de Darruilat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 En.13-5405-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 104 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Merlo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 En.9-5311-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCIÓN DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 39?. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boetz, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propiedad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bouzot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 18 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 En.16-5447-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña María Espino Detoma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Diciembre 24 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$4.50 En.16-5467-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Giorello y de doña María Poloni de Giorello, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 En.7-5293-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bachini de Bastarrica ,citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$5.25 En.12-5397-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo V. Méndez o Eduardo Vicente Méndez Imaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 26 de 1932. — Juan José Souza, Actuario.

$6.25 En.13-5415-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benigno Yáñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.13-5416-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Asunción Agüirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hacec constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 En.12-5398-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Toledo Cano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-5360-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celedonia Emeteria Sosa de Del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-5358-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Mendoza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 En.10-5359-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Rogelio Fernández o Francisco Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 En.7-5291-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez, Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jaureguizar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toods aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartín; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha, Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario ad hoc.

$28.80 En.2-5268-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piccolini de Guarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 En.10-5340-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Andrade de Cordero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 En.10-5341-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Marichal de Cardona, a fin de que

todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones con lc: justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 En.9-5329-v.en.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Lagos de Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 En.5-5279-v.en.17.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Importante remate por contrabando de mercaderías y la balandra "Barusa".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Granero (Julio) y otros", se hace saber al público que en los días veintisiete y veintocho de Enero próximo, de mil novecientos treinta y tres, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar y hora que se determinará, de los siguientes bienes: 1.o El día 27 de Enero de 1933, en el local de venta del martillero, calle 25 de Mayo número 582, de esta ciudad, a la hora dieciséis, los efectos cuyos detalles y aforos es el siguiente: 90 pares hormas, $ 12.00 docena de pares; 13 kilos corbatas armadas, $ 11.20 K.; 7 kilos ídem $ 4.00 K.; 20 kilos cabretilla, $ 8.00 K.; 4 kilos pieles, $ 8.00 K.; 10 kilos hebillas, $ 0.80 K.; 23 kilos cueros reptiles, $ 2.00 K.; 19 kilos pieles inferiores, $ 5.50 K.; 1 par de escofias de madera, $ 1.68; 24 kilos viras de cuero, $ 1.00 K.; 74 kilos piejes, $ 8.00 K.; 12 docenas calos, $ 0.80 doc.; 92 impermeables goma, $ 5.60 c|u.; 53 discos, docena $ 2.97; 11 kilos transformadores radio, $ 1.00 K.; varios lotes con 239 K. anuncios, $ 0.40 K.; 9 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 27 kilos estampas, $ 1.50 K.; 3 doc. cintas, $ 3.00 doc.; muestras, $ 2.00; ropa usada, 3 aparatos, 200 doc. cerraduras, $ 1.05 doc.; 113 kilos salsa tomates, $ 0.25 K.; 65 kilos ruedas, $ 0.28 K.; 14 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 29 kilos conservas, $ 0.30 K.; 140 kilos sardinas, $ 0.50 K. 2.o El día 28 de Enero de 1933, en el muelle Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía), a la hora dieciséis, la balandra de bandera argentina denominada "Barusa", número 21.833, la que según arqueo de fojas 64 v. de autos, tiene 8 m. 10 de eslora, 2 m. 85 de manga y 1 m. 15 de puntal, de cuatro toneladas, motor Regal número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquilla y mayor, ancla y cadena pronta para navegar y aforada en mil trescientos pesos, 2 redes para pescar, $ 20.00. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los aforos determinados y que los postores consignarán el 10 o|o de las mismas, a los efectos de derecho; B) Que todos los efectos se venderán libres de derechos aduaneros; C) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, Cerrito 674, a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles; y D) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 582, donde se exhibirán las mercaderías el jueves 26, de 9 a 12 y 2 y 30 a 7. La balandra puede verse en el muelle de Santiago Vázquez.
$34.00 En.16-5452-v.en.26.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Hernández Díaz María del Socorro. Incapacidad", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, en la manzana número veintiuno, señalado con el número seis en el plano respectivo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Pereira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con los señores Echeverry, Etchepare y Aranchet; por el Este, con don José Villegas y por el Oeste, con Camilla y Rafaelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos tercias del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de ocho mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el inmueble deslindado reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco de Crédito, en garantía de la suma de tres mil pesos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Nota: Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$31.00 En.14-5432-v.en.28.

STAJANO y CASTRO
(Martillero: Julio César Stajano)
JUDICIAL

Una magnífica quinta en Carrasco. Calle Santa Rosa 33, esquina Cooper.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Bruno César Burghetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, del siguiente inmueble: cuatro solares de terreno empadronados con los números 111484 a 111487 inclusive, situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 26, 27, 28 y 29 de la manzana número dieciocho veintiuno del balneario de Carrasco, según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una superficie de tres mil trescientos diez metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: cincuenta y seis metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Santa Rosa: cinco metros cincuenta y siete centímetros al Norte, sobre la ochava formada por la intersección de la calle Santa Rosa con la avenida Ordeig (hoy calle Cooper); cincuenta y dos metros quince centímetros al Nordeste, que por formar esquina el solar veintinueve, son de frente a la avenida Ordeig (hoy calle Cooper); cincuenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con el solar veinticinco y cincuenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudeste, con terrenos de Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la expedición y publicaciones de edicto y de la realización del remate. — Montevideo, Enero 10 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1488|90.
$42.00 En.12-5390-v.en.28.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Menderos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las deiciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2871 A. compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.
$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE

Del "Teatro Florida". Anexos y mobiliarios. Por liquidación de la disuelta Sociedad Anónima "Teatro Florida", procederé al remate del referido edificio social con todos sus anexos, mobiliario y demás enseres que le pertenecen y en el mismo local social el día 21 de Enero de 1933, a las 17 horas. La propiedad raíz está compuesta de un terreno solar situado en la manzana 81, de esta ciudad, compuesto de 18 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 37 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con José Giani y José María Buchell; al Norte, con la sucesión de Francisco Pérez y al Sud con la sucesión de Fortunato Spinelli y más el pequeño terreno que da salida a la calle 24 de Setiembre en un frente de 3 metros, que dan al Sud, por 24 metros 55 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con José María Buchelli; al Norte, con el terreno del teatro ya descripto y al Este con la sucesión de Fortunato Spinelli. La venta se efectuará en un solo lote por cantidad que sobrepase la base de 25.000 pesos y el que resulte comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de ella. — José Luis Rodríguez.
$27.00 En.4-5249-v.en.21.

GREGORIO ESTEBAN URBAN
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuela Rodríguez de García", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 horas y en la puerta del Juzgado, casa 472 de la calle Rincón se procederá por el martillero Gregorio Esteban Urban, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble empadronado con el número 25457, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 105, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, mitad del solar 2 del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 59 d. c., esquina con frentes de 10 m. 738, que es el ancho; al Norte, a la calle Norte América y 21 m. 475, que es el largo; al Oeste, a la calle Italia y linda al Este, con el resto del solar 2, padrón 25456, que fué de Benita Andrade Díaz (ahora de esta sucesión) y al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz; 2.o Empadronado con el número 25456, de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en la manzana 106, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, la otra mitad del solar 2, del plano trazado el 19 de Setiembre de 1878 por el agrimensor Carlos P. Faure, de 230 m. 57 d. c., que mide 10 m. 737 de ancho y frente al Norte, a la calle Norte América entre las de Italia y Vizcaya, a 10 m. 738 de la esquina Italia, por 21 m. 475 de largo o fondo y linda: al Oeste, con el resto del solar 2, padrón 25457, que fué de Luis Lorenzo Morales (ahora de esta sucesión); al Sud, con el solar 3, de Lucas Díaz y al Este, con el 1, de Amelia Díaz de Farías; 3.o Crédito de quinientos pesos, adeudado por Ramón Seijo, con hipoteca de una finca con frente al Sud, a la calle Norte América, entre Vizcaya y Río de Janeiro, manzana 104 A. de la Villa del Cerro, en este Departamento, según escritura que el 29 de Julio de 1910 autorizó el escribano Enrique M. Escalante. Se previene que: 1.o Las ofertas deben ser superiores a $ 1.066.67 por el padrón 25457, a $ 300.00 por el padrón 25456 y a $ 333.34 por el crédito del número 3.o y es aplicable a la venta el artículo 918 del Código de Pro-

cedimiento Civil; 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Los gastos de escrituración y certificados y pavimentos serán de cargo de los compradores; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12.

$63.00 En.4-5245-v.en.21.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Júez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro y otros contra Angela Rodín de Vilardebó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Quince dieciséis avos sobre una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y tres mil ciento veinte situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de cuatro mil setecientos ocho metros setenta y seis decímetros, lindando: por el Oeste, con la avenida Julio Herrera y Reissig (antes camino de la Estanzuela); por el Sud, da frente a la calle Legionarios (antes San Felipe), por medio, con la quinta de Alzola; por el Este, da frente a la calle Patria (antes Océano) y por el Norte, confina con la quinta de Acuña; 2.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y ocho, compuesto su terreno de diez metros seiscientos ocho milímetros de frente al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), entre las de Sarandí y Buenos Aires, estando señaladas las puertas de entrada con los números mil trescientos veintinueve, mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y tres; por veintiséis metros descientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan José Durán; por el Sud, con propiedad de Arturo Heber Jackson y por el Oeste, con herederos de Gertrudis Vilardebó; 3.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta Capital, empadronada con el número ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, compuesto el terreno de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Presidente Berro, estando señalado el edificio con el número veinticuatro; por veintinueve metros veinticuatro centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con propiedad de Fernando Barthe; por el Sureste, con el solar trece, propiedad que se encuentra ubicada entre el boulevard General Artigas y calle Juan Ramón Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 En.3-5225-v.en.20.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a las 17 y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur, y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Maneto y del señor Pacce; al Sudeste linda en 17 metros 22 centímetros con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte y Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros, lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 585, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace saber que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 En.3-5194-v.en.21.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Un palacete en Pocitos. Luis B. Cavia 2802 al 2830. El sábado 28 de Enero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 28 de Enero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 30162 y 30163, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los cuatro lados, lindando por su frente, al Noreste, con la calle República números 65, 152 y 154 (hoy Luis B. Cavia) números 2802, 2824 y 2830; por el Sudoeste, con Francisco Piria (antes Ramón Ader); por el Noroeste, con Pablo Bavaschio y Pedro Cámera y por el Sudeste, con Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registro y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$41.60 En.10-5364-v.en.27.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero". 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro la laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Casa de dos plantas, en Pocitos: Cololó 2725, entre Ellauri y Berro, con facilidades de pago. El jueves 2 de Febrero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bibiana Rosés de Ladós contra Emilio Winterhalter. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios, afirmados de hormigón y arrimos todo pagado y con las demás mejoras que contienen, empadronados, en conjunto, con el número 33.935 y antes, separadamente, con los números 33.935 y 33.936, ubicados en la 18 sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa el 17 de Diciembre de 1912 y compuesto, el solar número 19, de un área de doscientos cincuenta metros cincuenta y seis decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sud, sobre la calle Cololó, entre las de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando parte con el solar 4 de don Gerardo Vázquez y parte con el solar número 15; 27 metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares números 16, 17 y 18, y 27 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 20. El solar número 20 se compone de un área de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sud, sobre dicha calle Cololó, entre la de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando con el solar 4, propiedad de don Gerardo Vázquez; 27 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar 19, y 27 metros 63 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1, 2 y 3, teniendo designadas las puertas de entrada al edificio con los números 2721 y 2725. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$51.00 En.14-5462-v.feb.1.o.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Angeloro Adelina M. contra María N. Llobet de Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnido D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Humberto Primero, cuya fracción, que está empadronada en mayor área con el número sesenta y ocho mil trescientos veinte, es la señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Horacio Uslenghi, de Noviembre de mil novecientos veintinueve, y encierra, según el mismo, una superficie de ochenta y un metros con ochenta y seis decímetros, deslindados así: siete metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, por donde la entrada al edificio está señalada con el número dos mil ciento cincuenta y tres; igual extensión mido al Sudoeste, por donde linda con doña Natividad P. de Casella; once metros veinte

centímetros en la línea del Sudeste y que por formar esquina con la calle Comercio, son también de frente a la de Mateo Cabral, y once metros veintitrés centímetros al Nordoeste, por donde linda con doña María Guido. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Habilitado el feriado mayor. — Mario de Vila, Actuario.
$36.00 En.11-5330-v.en.27.

JOSE A. BARDIER
Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante su Juzgado y caratulados "Mayo 9 de 1932. José Rodríguez contra Vicente Césare. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 26 de Enero del corriente, a las 16 horas y en la casa sita en la avenida Carlos María Ramírez 440, esquina Chile, se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador José A. Bardier, asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento, de los siguientes bienes: Un billar con una taquera y seis tacos, un mostrador de unos tres metros de largo, más o menos, una pirámide de metal de cuatro canillas, tres platos, dos grifos y vasera y también otros bienes de poca importancia. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Se hace constar que se habilitó la feria. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés, (hijo), Juez de Paz.
$14.00 En.16-5463-v.en.26.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos sucesorios de los cónyuges Nicolás Ponce y Juana Avila, se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1933, a las diez horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscrito, se procederá al remate de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con la finca que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 17 metros de frente al Sud, a la calle Dieciocho de Julio, por 23 metros de fondo y linda: por el Este, con terreno que en seguida se deslinda: al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto y al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 942, compuesto aquél de 12 metros 23 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por 23 metros de fondo, lindando: al Norte, con la fracción que lleva el número cuatro; al Este, con la fracción que en seguida se deslinda y al Oeste, con la fracción antes deslindada; 3.o Otra fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto aquél de 13 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio; por 23 metros de fondo y frente al Este, a la calle Libertad; lindando: al Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Norte, con el que lleva el número 4; 4.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: al Sud, con las fracciones que llevan los números 1, 2 y 3; al Norte, con la número 5 y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto; 5.o Otra fracción de terreno y sus anexos, que forma parte del padrón 942, compuesto de 10 metros de frente al Este, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: por el Sud, con la fracción antes deslindada: por el Norte, con la sucesión de Emilio Dupetit y al Oeste, con la sucesión de Justa Amarillo de Nieto. Todas estas fracciones están ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad; y 6.o Otra fracción de terreno con la finca que contiene y demás anexos, empadronada con el número 943, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto aquél de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Luis Giorello; al Este, sucesión de Simón Soullier y al Oeste, sucesión de José Ferrari. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere las bases siguientes: $ 2.400.00 por el lote número 1; $ 750.00 por el lote número 2; $ 1.300.00 por el lote número 3; $ 100.00 por cada uno de los lotes 4 y 5 y $ 900.00 por el lote número 6; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los antecedentes relativos a este remate se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. — Carmelo, Diciembre 22 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$69.00 En.4-5235-v.en.21.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 609 de la manzana número 7. Cobro de pesos", se hace saber que el día veinticinco de Enero próximo, de las diez a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Coronel Leonardo Olivera y Carlos Reyles, de esta ciudad, empadronado con el número 609 de la manzana número 7 y que linda: Norte, Pío Guillermo Techera; Sur, calle Carlos Reyles, Este, calle Coronel Leonardo Olivera y Oeste, María P. de García, el que ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá ofertas que sobrepase a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, como que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$28.80 En.7-5294-v.en.24.

VICTOR J. BARRIOS
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Peregrina Balboa contra Santiago Manco. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero del año próximo 1933, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 49 y compuesto de seiscientos treinta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta centímetros, que linda: al frente, en una extensión de diez metros doscientos sesenta y cinco milímetros, con la calle 25 de Agosto: al fondo, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con propiedad de don Antonio Fa; por un costado, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión Julio Amaral y por el otro costado, en veinticinco metros veintidós centímetros y en once metros veintiún centímetros, con don José Lauro Ferrer y en diecisiete metros setenta y tres centímetros, más o menos con la calle Florencio Sánchez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.00 En.5-5262-v.en.23.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Gabriela González contra don Lorenzo Justiniano Gaelano, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo que el demandado posee en el distrito de "La Lancha", en "Parada Risso", en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas tres mil doscientos siete metros y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número 5, adjudicado a Vicente Calero; Este, lote número 3; por el Sur, con el lote número siete, adjudicado a Juana Paula Galeano y por el Oeste, en parte, con campo de doña Estela Luzardo y parte calle por medio, con la sucesión de Esteban Listur. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos y antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría, aun durante el próximo feriado judicial, que ha sido habilitado a los efectos de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$30.00 En.4-5227-v.en.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al Público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Adolfo Argento el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José Ma. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Manuel Tilve.
$5.00 En.16-5444-v.feb.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Enero del año corriente, en el local de la calle Durazno número 1118, a las 20 horas y 30 minutos, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Elección de un Presidente y un Secretario de la Mesa; 3.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 4.o Memoria y balance; 5.o Dividendos del año 1932; 6.o Elección de una Comisión Directiva; 7.o Emisión de una nueva serie de acciones; 8.o Varios.
Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.
$6.00 En.16-5461-v.en.18.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoséptimo ejercicio social e informe del Síndico: 2.o Elección de Síndico titular y suplente.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 27 del citado corriente Enero. — El Secretario.
$6.00 En.16-5455-v.en.26.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 395, departamento 5, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado. Designación de tres Directores y tres suplentes. Designación de Síndico y suplente y fijación de la remuneración del titular.
Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — El Directorio.
$7.50 En.16-5448-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Walter Invernizzi las existencias del almacén de nuestra propiedad sito en la calle 19 de Abril número 701. — Sergio y Lionel Machiavello
$5.00 Dic.31-5189-v.en.19.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
SEGUNDA CITACION
A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Enero de 1933, a las 9 horas, en el salón A, calle Médanos número 1310. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.
$6.00 En.16-5456-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Elbio Sánchez la casa de comercio denominada "Tipografía Victoria", que gira en esta Capital, calle Florida número 1579. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Juan de Rita. — Elbio Sánchez.
$5.00 En.14-5428-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Alfredo Esteves, Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez, referente a la parte que le corresponde al primero de los nombrados en la zapatería establecida en la calle Cerrito número 547, de esta ciudad quedando a cargo del expresado comercio los señores Camilo Vázquez y Alfredo Esteves. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Alfredo Esteves. — Camilo Vázquez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.
$5.00 En.14-5442-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he vendido al señor Juan Miguel Arocena todas las existencias del negocio que en el ramo de café y billar tenía establecido en la Villa del Cerro, en la calle Grecia número 103, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Anita Bordalt de Ferreyra.
$5.00 En.14-5431-v.feb.2.

PROVISION VENDIDA
Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Hércules Sofocleus mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Libres número 1552. A los efetcos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Tacuarembó número 1367, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Hércules Sofocles. — Andrés Mata.
$5.00 En.13-5424-v.feb.4.

VENTA DE FARMACIA
Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Pedro Trivelli la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, calle Solano Antuña número 2752, esquina Francisco P. Berro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ema Rodríguez Cardama y Compañía.
$5.00 En.5-5265-v.en.24.

VENTA DE COMERCIO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Primitivo Sastre la sucursal de mi casa comercial ubicada en la colonia Rossell y Rius, décima sección de este Departamento de Durazno, debiendo los que se consideren con derechos presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Edmundo M. Osorio, calle Ituzaingó esquina Giró de esta localidad dentro del término legal — Sarandí del Yí, Enero 10 de 1933 — Fernando I. Lagarreta.
$5.00 En.13-5420-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Isnardi el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Nueva Palmira, Diciembre 26 de 1932. — Juan Delgue.
$5.00 En.7-5292-v.en.26.

VENTA DE COMERCIO
Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Angel Valverde la mitad indivisa que en condominio con este propio señor me pertenece en el giro comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Sportman" se halla establecido en la calle Yaguarón número 1332, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Manuel Albores.
$5.00 En.13-5419-v.feb.1.o.

ALMACEN VENDIDO
Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Guillermo Ithurralde el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Rafael Pizzolanti.
$5.00 En.13-5411-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender al señor Viekoslav Vladislavich la casa de negocio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la denominación de "Munich" en la calle Bartolomé Mitre número 1244, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio referido. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Tadeo Yutronich. — Julio Grisa.
$5.00 En.5-5266-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del comercio de panadería con la firma "Ramón Huertas y Cía." establecida en la casa número 266 de la calle Iglesia, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Ramón Huertas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado local. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ramón Huertas. — Leonardo Gunturiz.
$5.00 En.4-5240-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don José A. López la casa de comercio en los ramos de almacén, de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Guaviyú número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — José M. Botana.
$5.00 Dic.29-5141-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don David E. Schweizer quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rizzo y Molinari", quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Víctor R. Molinari. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Rizzo Molinari.
$5.00 En.5-5271-v.en.24.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1933, a las 15 horas, en su local, [illegible] Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932: 2.o Elección de tres Directores titulares: 3.o Elección de dos Directores suplentes: 4.o Elección de Síndico y suplente: 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — El Directorio.
$9.00 En.10-5345-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el ramo de garage y anexos en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad, bajo la razón social de "Gebett y Larroca", en un todo de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui el 16 de Diciembre de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acredores deberán presentarse en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Pedro Gabetti. — Máximo Larroca.
$5.00 En.5-5263-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durán y Cabrera", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Manuel G. Durán. Los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma en la calle Sarandí esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 5 de 1933. — Manuel G. Durán. — Por la sucesión de don Donato S. Cabrera: Elisa Baillo de Cabrera.
$5.00 En.9-5330-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Antonio Mérola el comercio que en el ramo de provisión de comestibles explota en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1815. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Míguez.
$5.00 Dic.31-5191-v.en.19.

AVISO
C. A. Jones, agente y apoderado de la Compañía de Seguros Marítimos "Skandinavia", hace saber al público que dicha Compañía, con sede en Copenhague, Capital del Reino de Dinamarca, ha resuelto cesar definitivamente en su operaciones en la República Oriental del Uruguay y retirar la agencia establecida en Montevideo, a cargo de la firma social que hace esta publicación. De acuerdo con los dos últimos apartados del inciso 6.o del artículo 12 de la ley de Patentes de Giro de 29 de Enero de 1918, se cita a todos los que se consideren que tienen algo que reclamar a la Compañía "Skandinavia" para que comparezcan al Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — C. A. Jones, Agente.
$7.50 En.3-5214-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos al público y al comercio en general que don Luis Pedro Fígoli prometió vender a don Manuel Martínez Reina la parte que como socio [illegible] le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza, con sede en la calle Rincón número 420, bajo la firma de "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del nombrado don Luis Pedro Fígoli para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1932. — Luis Pedro Fígoli. — Manuel Martínez Reina.
$6.00 Dic.30-5147-v.en.18.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa.
Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 11 de 1933.
$9.00 En.13-5417-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, la señora Pilar Cruz prometió en venta a don Pedro González el comercio de su propiedad que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Juan Francisco Santos número 33 (Maroñas). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores concurrir con sus respectivos créditos a la escribanía de don Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932.

$5.00 En.3-5222-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino Araújo y José Santos Araújo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Francisco Boullosa. — Avelino Araújo. — José Santos Araújo.

$5.00 En.5-5277-v.en.24.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 16 y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1932; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Juan Cervini, Secretario.

$13.00 En.13-5406-v.en.26.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se reunirá el día 20 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5399-v.en.24.

VENTA DE IMPRENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a mi hijo Alberto O. Nicolini la imprenta y tipografía conocida con el nombre de "Tipografía Nicolini", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 720, en escritura que autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer el 15 de Diciembre del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos del caso en el domicilio indicado. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Dolsolina C. de Nicolini.

$5.00 En.10-5357-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto, por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bonomi Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Américo Bonomi, Armenia Lamaison de Bonomi, María Isolina y Agustín Bonomi y separándose el socio don Quinto Bonomi (hijo), todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi. — Agustín Bonomi. — Quinto Bonomi (hijo).

$5.00 En.3-5221-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que autorizará el escribano Gustavo R Laborde, la firma "Cauda, Delpiano y Lavagnino", de esta plaza, compuesta por Tancredi Cauda, Daniel Delpiano, Lorenzo y Carlos Lavagnino, venderá a la firma "Stupino Hermanos", también de esta plaza, compuesta por Juan P. Mauricio e Isidoro Stupino, el comercio en el ramo de confitería situado en la casa número 2101 de la calle Sierra, de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días a sus efectos a la citada casa de la calle Sierra número 2101. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — "Cauda, Delpiano y Lavagnino". — Tancredi Cauda. — Daniel Delpiano. — Lorenzo Lavagnino — Carlos Lavagnino. — "Stupino Hermanos". — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino. — Isidoro Stupino.

$7.00 Dic.30-5162-v.en.18.

"LA URUGUAYA" DE SEGUROS

CONVOCATORIA

"La Uruguaya" de Seguros convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 15) que se efectuará el sábado 21 del corriente, a las 10 horas, con la siguiente orden del día: Lectura de la asamblea del acta anterior. Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 21.o ejercicio (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1932). Informe del Síndico. Modificación cuenta capital en la memoria del Directorio. Elección de tres miembros para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarandí número 430, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 19). — Montevideo, Enero 2 de 1932. — La Gerencia.

$7.50 En.4-5251-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle S. Rivas Rodríguez esquina Buenos Aires, al señor José María Garmendia, citándose a los acreedores a presentarse con los justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, Diciembre 28 de 1932. — S. Valentín Garmendia. — José María Garmendia.

$5.00 D.c.31-5191-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Angel José Esteban Balcaldi nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta Capital, calle Heraclio Fajardo número 120, esquina a la de 25 de Noviembre (barrio Fraternidad). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Bernardino Costábile. — Micaela De Marco de Costábile — Angel J. E. Balcaldi.

$5.00 Dic.31-5178-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Gómez y Rabuñal" teníamos constituída en esta ciudad, calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe, Adolfo Gómez, y quedando desligado completamente Antonio Rabuñal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.31-5190-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público y en especial a mi distinguida clientela, que he prometido vender al señor Mario Pérez mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo La Cruz, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en esta localidad. — La Cruz, Diciembre 21 de 1932. — Daniel F. Delpiano.

$5.00 Dic.30-5164-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don Celso Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan D. Jackson número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ricardo Rodríguez.

$5.00 En.7-5287-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Carlos Aduan ha prometido vender a los señores Vicente Torres Marí y Vicente Guasch el giro comercial que en el ramo de fonda está establecido en la calle Piedras numero 456. A los efectos legales se fija como domicilio la citada calle Piedras número 456. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Carlos Aduan. — Vicente Guasch. — Vicente Torres Marí.

$5.00 En.10-5363-v.en.30.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel A. Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se caonsideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus rspectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00 En.2-5200-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la suciedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Larrondo y Compañía", en los ramos de restaurant, hospedaje, despacho de bebidas y anexo estación de servicio para autos, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Larrondo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma, en la calle Colón número 875. — San José, Diciembre 29 de 1932. — Ramón Larrondo. — Humberto Franco.

$5.00 En.2-5211-v.en.21.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anselmo A. Negro mi negocio de almacén y billar ubicado en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Blanes. Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al promitente comprador, señor Negro, en el local mencionado, para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Fray Bentos, Enero 2 de 1933 — Roberto Picant.

$5.00 En.10-5336-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos, el día diez del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Bove y Grondona", la que explotaba el taller de marmolería denominado "El Aguila", sito en la calle Magallanes número 1611, el que continuará a cargo de su propietario, el señor Juan Bove Torino. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Juan Bové Torino. — Rodolfo Grondona.

$5.00 Dic.30-5146-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor Carlos E. Schickendantz, fué declarada totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Esteban Salaberry (hijo) y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el suscripto Esteban Salaberry (hijo). — Montevideo, Enero 5 de 1933. — Esteban Salaberry (hijo). — Enrique Pérez Salaberry.

$5.00 En.11-5342-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida éste en la casa de la calle Río Branco número 1052. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Celestino Costa Fernández para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — José Amarelle.

$5.00 En.11-5368-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la casa de vitraux y vidrios ubicada en la calle J. Requena número 1658 (bis), de esta plaza, con la firma "Steiger y Friedl", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Félix Steiger. — José Friedl.

$5.00 En.2-5205-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he prometido vender al señor Guillermo Ravera la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Italia, en los ramos de café, despacho de bebidas y billar. — Santa Lucía, Diciembre 27 de 1932. — Enrique Etchetto.

$5.00 Dic.30-5150-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 29 de Diciembre próximo pasado, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería con domicilio en la calle 25 de Mayo número 278, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Carreiras y Papo", retirándose el señor Alfonso Carreiras y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Papo (socio). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alfonso Carreiras. — Daniel Papo.

$5.00 En.9-5325-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arburu y Comunale", establecida con fábrica de rodados en la calle San Quintín número 4319, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Gregorio Comunale el activo y pasivo de la misma y separado de ella el señor Fidel D. Arburu. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1933. — Fidel D. Arburu. — Gregorio Comunale.

$5.00 En.9-5324-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "Ismach y Probiner" y que el señor Jusid Isnach se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa firma social. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Jhusik Ismach. — Alevan Probiner.

$5.00 En.9-5322-v.en.28.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Juan Ferrer la participación que nos corresponde en la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "La Imperial", establecida en esta Capital, en la avenida General Flores número 2605. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Jesus Barizo. — Ventura Landeira Martínez. — Juan Ferrer.

$5.00 En.9-5320-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Juan Sotelo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1849, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Juan Sotelo. — María Pereyra.

$5.00 En.9-5319-v.en.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 30.o ejercicio. Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos o en las Cajas de la Institución hasta el día 20 del corriente, o sean cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 5 de 1932.

$15.60 En.9-5331-v.en.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1932, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1933

$9.75 En.13-5426-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), hemos contratado vender a favor de los señores Vicente Blanco y Emilia Benítez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Julio Franceschini. — Antonio Pedreira.

$5.00 En.12-5391-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 15 de Noviembre, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle San José número 939, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Cironi y Compañía", retirándose el señor Pierino Botta y el señor Ricardo Skerl y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Cironi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Pierino Botta. — Ricardo Skarl. — Vicente Cironi.

$5.00 Dic.30-5168-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ernesto Lagrilla Irazu la parte que tenía en el establecimiento de panadería denominado "Del Globo", calle Gaboto esquina Belén y que giraba bajo mi firma, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubiere a cobrar deben presentarse en el término de la ley para su reconocimiento, al señor Federico de los Santos, en su escritorio, calle Gaboto y Purificación. — Salto, Enero 4 de 1933. — Ventura L. Umpierre. — Ernesto Lagrilla Irazu.

$5.00 En.10-5339-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de accesorios para autos y sus derivados, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barufardi y Compañía" al señor José Gatti. La presente publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten con sus justificativos al escritorio del intermediario señor Juan J. Sanguinetti, sito en la calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechos. Se hace constar que dicha razón social continúa con la empresa de camiones y transportes. — Andrés Franco. — Gelinde Barufardi. — José Gatti.

$5.00 En.7-5303-v.en.26.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Miraglia la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten al local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Sucesión Isidoro Aturaola.

$5.00 En.5-5264-v en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores "Cherif Beyruti y Hermano" el café y bar "La Cosechera", que tengo establecido en la calle Fray Ubeda, de esta ciudad, frente a la plaza Constitución quedando a mi cargo el activo de dicho comercio. — Trinidad, Diciembre 22 de 1932. — José Rivas.

$5.00 Dic.31-5177-v.en.19.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales, para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 23 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres titulares y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5418-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender todos los bienes que constituyen el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle Pérez Castellano número 1518, de esta ciudad. Los interesados y acreedores deben presentarse en ese negocio dentro del término legal, bajo apercibimiento y hacer poner a su cuenta y reclamos el "visto" de los compradores A. Forte y V. Torres. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Antonio Terminiello. — Antolín Montañese.

$5.00 En.5-5280-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, he prometido vender a doña Pilar Gómez la carnicería que tengo instalada en la calle Gaboto número 1865, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en el estudio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo Enero 7 de 1933. — Antonio Bonne.

$5.00 En.11-5384-v.en.30.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Esteban Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e Informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — El Secretario.

$8.40 En.9-5326-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Culazzo el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, de esta Capital, y que gira bajo la firma "Alejandro y Faustino Medina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Alejandro Medina. — Faustino Medina

$5.00 En.2-5201-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar un negocio de farmacia en el pueblo Colón, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Cosme de los Santos. Y a los efectos legales formulamos esta publicación, pudiendo los interesados concurrir a la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Cosme de los Santos. — Antonio Alvarez Rodríguez.

$5.00 En.12-5387-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones en general y bajo la firma de "G. Lesci y Schou" giraba en esta ciudad, quedando el pasivo de la misma a cargo de los que suscriben, ante los cuales deberán presentarse los acreedores de la sociedad disuelta. — Rosario, Diciembre 29 de 1932. — Taje Schou. — Gualberto Lesci.

$5.00 En.2-5207-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Frada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender a don Francisco Antonio Squillace el comercio que en los ramos de restaurant, almacén y billar tengo instalado en la calle Brasil esquina San Antonio de esta ciudad. Los acreedores se presentarán dentro del plazo respectivo en casa del comprador, calle 19 de Abril número 1802, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 31 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 En.4-5232-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco González Verano la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1750, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Alfonso Gándara.

$5.00 En.7-5297-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he pactado vender a los señores Héctor Belluomini y David Marioni todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y anexo, tengo establecida en esta localidad. — Cardal (Departamento de Florida), Enero 2 de 1933. — Lope E. López.

$5.00 En.4-5230-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Raciue, voy a vender al señor Ernesto Campodónico el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 22, frente a la Estación Manga. En consecuencia pido a los que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por el citado comercio dentro de los treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Domingo Peregalli.

$5.00 En.7-5290-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor José Sotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1932. — Constantino Campos — Benedetto Briasco.

$5.00 En.7-5296-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Peluquería Forcella y Bozzini" tenemos constituida en la calle Soriano número 964, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Cayetano Forcella. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Cayetano Forcella. — César L. Bozzini.

$5.00 Dic.30-5153-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos rescindido en todas sus partes el compromiso que teníamos celebrado ante el mismo escribano, por el cual el señor Miguel Galarraga tomaba a su cargo exclusivo la totalidad del activo y pasivo de la panadería denominada "Altos Pirineos", establecida en la avenida Agraciada número 1869, y su sucursal, calle Río Negro número 1662, también en esta misma ciudad, y por la misma escritura hemos convenido en un nuevo compromiso de compraventa, en cuyo mérito quedarán a cargo de los señores Antonio Barreiro Garmendia y Eugenio Testa el activo y pasivo de ambas casas de comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Miguel Galarraga. — Antonio Barreiro Garmendia. — Eugenio Testa.

$7.00 En.4-5233-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta a los señores Tomás Bordal y Miguel Beatriz la casa de comercio que con la denominación de "Cantina y Billar" tengo establecida en esta ciudad, en la avenida Uruguay. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de su ubicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — Juan Bomhome.

$5.00 En.4-5231-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bracco el negocio de provisión de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Enrique Anacleto Coromaldi.

$5.00 Dic.31-5179-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, hemos prometido vender a los señores Amo y Compañía, de esta plaza, la fábrica de manteca denominada "La Candelaria", establecida en la calle Jujuy número 2689, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 1251, donde continuamos con la explotación de nuestra fiambrería y depósito de quesos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Fontana y Candela.

$5.00 En.4-5234-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor José Ma González vende al señor Angel A. Pizano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tiene establecido en la calle Juan Paullier número 1681. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — José Ma. González. — Angel A. Pizano.

$5.00 *En.7-5304-v.en.25.*

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día 20 de Febrero, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5400-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Román Labat prometió vender a don Eduardo Monzeglio los muebles y útiles de su propiedad que adornan el edificio conocido por "Hotel Biltmore" y también arrendó al nombrado señor Monzeglio ese edificio. Los que se consideren acreedores del señor Labat deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1265, dentro de treinta días. — Ciudad de Santa Lucía, Diciembre 26 de 1932. — Román Labat. — Eduardo Monzeglio.

$5.00 Dic.29-5124-v.en.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones de kerosene para el aprovisionamiento durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

(Cuenta corriente) En.17-5470-v.en.27.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón Nombre

4558 — José Pi Galán.
12639 — N. C. de Rigamonti.
22370 — María Benia de St. Romain.
22567 — Napoleón Salvarini.
22572 — Adolfo Baldomir.
22582 — Ramona G. de los Santos.
22693 — José Silveira.
22937 — Humberto Delfino.
28740 — Gonzalo Vázquez Barriere.
127500 — Eduardo De Lucía.
32071 — González y Sosa.
33840 — José A. Mondo.
54953 — Jorge Chiappara.
55285 — Gabina Albornoz.
55702 — Chipola Cristobalo.
55777 — Alfredo Paperán Costa.
55815 — Héctor Raffo.
55871 — Manuel Gil.
55928 — Angel Corvi.
55974 — Leopoldo Lartigau.
55987 — Francisco Saen.
56007 — Gabino Rodríguez Delpiano.
56159 — José Botino.
56179 — Pedro Bordagaray.
56239 — Manuel Blanco.
56548 — Sucesión Bengoa.
56568 — José T. Echar.
56597 — Constancio Sapelli.
56611 — Juan Hariog.
56630 — José Pedro Botasini.
56762 — Modesta P. de Tarallo.
56888 — Pedro Robado.
56897 — Adolfo Vila.
56975 — Fructuoso Del Pino.
64221 — Manuel Saldevila.
65853 — Pedro Parodi.
65935 — José Gilio.
66467 — Pantaleón Rodríguez.
66529 — Carlos Amadeo Promelio.
66587 — Carlos Viglietti.
66603 — José Fitipaldi.
66610 — Alfredo Isberia.
66761 — Ramón Mandado.
66778 — Agustín Miollo.
66781 — Manuel Rey.
66819 — Pablo Bottaro.
66824 — Luisa Briozzo de Baccino.
66878 — Jesús Fandiño.
66884 — Alberto Roselló.
67241 — Mariano Sotelo.
67334 — Oscar Cogo.
67448 — Benedeto Branchiccela.
67490 — Rafael Carteclo.
67495 — Félix Bossani.
67513 — Tomás Criado
67807 — Rafael Sellera.
67808 — Leontina Pérez de Esteva.
67825 — Matilde P. de Stagnaro.
67880 — Hortensia F. de Cayssials.
67973 — Nicolás Martini.
67994 — Héctor Ramella.
67996 — José Brañas.
68029 — Vicente Disasatalo.
68043 — Antonio Faraone.
68086 — Alberto Techera.
70806 — Víctor Alvarez.
71617 — Reimundo Buero.
72001 — Manuel Souto.
72006 — Carmen M. de Zamora.
72158 — Alfredo Pinella.
72206 — Martín Frames.
72256 — Pedro Seijo.
72294 — Valerio P. Ramo.
72297 — Alejandro Campana.
72372 — Luisa Vanzulli.
72403 — José Bouchete.
72405 — Regina Domínguez.
72428 — Felipe del Sur.
72800 — Ignacio A. Laurino.
72802 — Julio C. Macchió.
72949 — Emilio Grandal.
72960 — Antonio Giannechini.
73261 — E. Wiedeman.
73377 — María B. de Morás e Hija.
73384 — Juan Bage.
73386 — Emilio Bigona.
73464 — Pedro Villamil.
73472 — José España.
73487 — Francisco Crugel.
73488 — Carlos Wille.
73499 — Sulpicio Riosotto.
73542 — Leonardo Seoane.
73546 — Juan Lonharde.
73547 — Cristóbal Monterde.
73570 — Basilio Peña.
73573 — Benjamín Meiarzini.
73607 — José S. Last.
73610 — Antonio Melura.
73648 — Luis Fressola.
73709 — Carlos Mosquera.
73748 — Dolores Rodríguez Martínez.
73749 — Pedro Román.
73751 — Emilio Malnero.
73776 — José Gordón.
73802 — José Camera.
73803 — José Xarrera.
73860 — Gregorio A. Machini.
76876 — Bernardino Saracho.
73903 — Félix F. Chusella.
73924 — Pablo Briano.
74033 — Domingo Dogliani.
74654 — P. C. Santisteban.
74688 — Ambrosio García Rosano.
74795 — Siriaco Mercade.
74806 — Ricardo Tregorhena.
74826 — Manuel Martínez.
74850 — Deogildo Dalera.
74851 — Anselmo Dabira
75099 — Félix Runco.
75082 — Gregorio Cabrera.
75187 — María M. Fernández de Haanitzse.
75188 — Pedro Díaz.
75275 — Leoncio A. Lizanaga.
75333 — José Briano.
75373 — Francisco Milla.
75445 — Casilda Iglesias.
62638 — Rodolfo Rodríguez.
75459 — Juan Gil.
75462 — Juan Pérez.
75470 — Ramón Martínez.
75477 — Gerónimo Moreno.
75548 — Silvana S. de Fontana.
75582 — Jacinto Varela.
75584 — Ernesto Funes.
75595 — M. Bertolossi.
75646 — Juan Campiglia (hijo).
75690 — Asuntina Vasallo.
75776 — Eulalia G. de García.
75780 — Amaro Carve Urioste.
75865 — Agustín Scanavino.
75958 — Pedro Moreno.
75984 — Pabo Dacquino.
76022 — José M. Nicoliri.
76010 — Rafael Puglia.
76020 — Carlos Garibotto.
76024 — Justo Marticq.
76161 — Ernesto Ottonello.
76171 — Cipriano da Misa.
76382 — Carlos Pereyra.
76384 — Justa Isolina Delgado.
76413 — E. Felipe Ojeda.
76472 — Ramón Barizo.
76506 — Lorenzo Posi.
76507 — Guillermo Viña.
76688 — Adela G. Castiglioni.
76749 — Julio M. Soula.
76812 — Feliciano Silva.
76834 — José Fli.
76945 — Opino Manfrin.
76975 — F. Levantes González.
77285 — José H. Quintalaba.
77413 — Agustín W. de León.
77526 — Asencio M. Bula.
77627 — Francisco I. de León.
77836 — Simone y Compañía.
77839 — Pedro Abad.
78405 — Manuel Pérez.
78723 — Enrique Buzo.
83012|13|14 — José Luis Seijas.
83012|3|4 — Carlos Antúnez Mackel.
83012|3|4 — Manuel H. Freire.
104531 — Francisco Romano.
110937 — Pascual Bienas.
120319 — Emilio Lithes.
122602 — Julián Velasco.
123831 — Antonio García.
123836 — Isabel Prumbelter.
123837 — Nicolás Romano.
124044 — Ricardo Gómez.
125817 — Manuel Bolaña.
125818 — Juan Castro.
133408 — Máximo Crespi.
133446 — Secundino López.
133449 — Benito Cruz.
133456 — José Carro.
135100 — Antonio M. Tosonette.
141187 — R. E. Bormida.
57124 — Vicente Perla.
52770 — Francisco Bestuccio.
52616 — Carlos Chiarle.

(Cuenta corriente) En.17-5480-v.en.18.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489 (Sección Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina: el día martes 17 del corriente, a las 8 y 45, drogas y productos químicos; día jueves 19, a las 8 y 45, ferretería (segundos llamados) y a las 9, vaqueta de cromo negra. — Montevideo, Enero 13 de 1933.

(Cuenta corriente) En.17-5468-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23776

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Barnes Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARGYROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-5474-v.feb.2.

ACTA N.o 23790

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compte, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.17-5475-v.feb.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BRABAUSKAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión bisilador de nacionalidad polaco, nacido en Wilno el 15 de Febrero de 1899, domiciliado en

la calle Maldonado número 829, y doña VICTORIA RAGOUSKLE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panieville el 10 de Febrero de 1897, domiciliada en la calle Maldonado número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2539-v.en.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO O. BARON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Soca (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Durazno número 1382, y doña IRMA OLGA VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti ,Oficial del Estado Civil. $2.00 2544-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 12 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 1646, y doña AMANDA CASTIGLIONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2543-v.en.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monetvideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANULIONIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, y doña JUANA MICIKEVICIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2540-v.en.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VASILEWSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad, polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña MARIA PILCH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2541-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTURO WALDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1666, y doña CELINA RODRIGUEZ SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2542-v.en.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FLORES CABRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3697, y doña ZULMA SOSA NOBLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Andrés Bello número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2545-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LUIS GANDOLFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3690, y doña MARIA ELVIRA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2546-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALERMO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Irlanda número 2191, y doña AURORA ELISA MILANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Irlanda número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2547-v.en.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GUADALUPE CORREA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bélgica número 62, y doña MARIA GENOVEVA ROSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2550-v.en.24.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALTIERI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle República Argentina número 419, y doña INES ODERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle República Argentina número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2551-v.en.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PURIFICACION MALDONADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña FLORA ELENA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2562-v.en.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la avenida Flangini número 792, y doña ELVIRA GODOY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2548-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BARRETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pamplona número 75, y doña MARGARITA MACHADO ROCHA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2549-v.en.24.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en España, domiciliado en la calle Pedro J. Vieira número 2472, y doña MALVINA GARCIA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2538-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Dobal Barriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 En.17-5473-v.en.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juana de Gómez Llámbí y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por donde forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra, de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de iento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete oentímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo; al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 2 de Febrero, a las 16 horas. De una linda casita nueva, calle Juan Ramón Gómez número 2778, entre Estero Bellaco y Comandante Braga, a pocos metros de las avenidas 8 de Octubre y Garibaldi. Tiene 2 piezas, cocina, cuarto de baño y un galponcito y hermoso terreno con árboles frutales. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Antonio Palermo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero entrante, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento siete mil ochocientos quince, señalado con el número cuarenta y uno de la fracción "D" en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Raúl Regules y, según dicho plano, consta de una superficie de trescientos tres metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez, entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga; diez metros siete centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número cuarenta y seis; treinta metros noventa centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número cuarenta y dos y los fondos del cuarenta y cinco y veintinueve metros ochenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar número cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.00 En.17-5478-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta a los señores Otton L. Brena y Enrique Nadotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "El Verdum" tenemos instalado en la calle Rivera número 2... en cuyo local deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para su cobro. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Berhau Perrone.
$5.00 En.17-5476-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de lechería establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588, suscrito por el señor Alberto Dall'Orso en favor de la señorita María A. Correa. En consecuencia, continúa aquella casa de exclusivo cargo del suscrito Dall'Orso. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.
$5.00 En.17-5471-v.feb.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Angel G. Tirelli prometió vender a don Angel H. Volonterio, ante el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos para hombres está establecida en la calle Sierra número 2286, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Angel G. Tirelli. — Angel H. Volonterio.
$5.00 En.17-5472-v.feb.6.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA

Santa Lucía, Enero de 1933.

Señor accionista:

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero, a las 9 a. m., en el local de esta Caja, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de dos titulares, tres suplentes, Síndico y suplente para integrar el Directorio; 3.o Fijar precio a las nuevas acciones a emitirse.

Se encarece su asistencia. — Doctor Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Rafael Luchinetti, Secretario.
$2.00 En.17-5479-v.en.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 2 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 40.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 30 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — El Secretario.
$6.00 En.17-5482-v.en.27.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Compañía de Seguros "La Italia"

Primer trimestre de 1932

Capitales asegurados	$	735.800 —
Premios recibidos	"	3.875 70
Patente adicional de 7 o|o	"	271 30
Patente especial de 5 o|o	"	193 79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00. 5307.

Compañía de Seguros "La Italia"

Segundo trimestre de 1932

Capitales asegurados	$	910.136 —
Premios recibidos	"	4.894 48
Patente adicional de 7 o|o	"	342 62
Patente especial de 5 o|o	"	244 71

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00. 5305.

Compañía de Seguros "La Italia"

Tercer trimestre de 1932

Capitales asegurados	$	776.800 —
Premios recibidos	"	4.209 95
Patente adicional de 7 o|o	"	294 70
Patente especial de 5 o|o	"	210 50

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00. 5306.

Autodromo Nacional, Sociedad Anónima

Balance de saldos y reducción de rubros al 30 de Setiembre de 1932

(Trimestre Julio, Agosto y Setiembre)

Activo—

Caja y Bancos	$	2.562 77
Deudores varios	"	5.535 60
Gastos de instalación y *propaganda*	"	43.695 70
Gastos generales	"	3.258 09
Tierras y mejoras de la ciudad Aut.	"	294.129 93
Intereses, descuentos y comisiones	"	306 80
Accionistas y acciones emitidas	"	313.245 —
Ganancias y pérdidas ...	"	11.350 —
Pérdidas del 1.o, 2.o y 3.er ejercicios	"	55.330 79
Muebles y útiles	"	7.920 54
	$	737.335 22

Pasivo—

Capital autorizado	$	93.600 —
Capital suscripto	"	219.645 —
Capital integrado	"	361.755 —
Acreedores varios	"	62.335 22
	$	737.335 22

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 5352.

Autodromo Nacional, Sociedad Anónima

Balance de saldos por el trimestre Abril a Junio de 1932

Activo—

Caja y Bancos	$	225 47
Deudores varios	"	5.565 50
Gastos de instalación y propaganda	"	43.656 50
Gastos generales	"	2.928 88
Tierras y mejoras ciudad automovilística	"	294.008 60
Intereses, descuentos y comisiones	"	289 81
Ganancias y pérdidas ...	"	11.350 —
Pérdidas de los ejercicios 1.o, 2.o y 3.o a amortizar	"	55.330 79
Acciones emitidas y accionistas	"	314.325 —
Muebles y útiles	"	7.903 79
	$	735.584 44

Pasivo—

Capital autorizado	$	93.600 —
Capital suscripto	"	220 725 —
Capital integrado	"	360.675 —
Acreedores varios	"	60.584 44
	$	735.584 44

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 5353.

Autodromo Nacional, Sociedad Anónima

Balance de saldos por el trimestre de Enero a Marzo de 1932

Activo—

Caja y Bancos	"	321 15
Gastos de instalación y propaganda	"	43.656 50
Muebles y útiles	"	7.821 30
Gastos generales	"	1.178 72
Tierras, mejoras, etc., de la ciudad automovilística	"	299.129 23
Deudores varios	"	6.258 83
Intereses, descuentos y comisiones	"	201 90
Pérdidas de los ejercicios 1.o, 2.o y 3.o a amortizar	"	55.330 79
Accionistas	"	227.970 —
Acciones emitidas	"	91.350 —
	$	733.218 42

Pasivo—

Capital autorizado	$	91.350 —
Capital suscripto	"	227.970 —
Capital integrado	"	355.680 —
Acreedores varios	"	58.218 42
	$	733.218 42

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 5354.

Compañía de Materiales de Construcción

Balance general verificado el 31 de Diciembre de 1931

Activo—

Acciones	$	129.646.92
Propiedades	"	1:140.585.34
Muebles y útiles	"	9.034.92
Material	"	160.691.01
Varios deudores	"	414.377.—
Existencias	"	255.202.56
	$	2:109.537.75

Pasivo—

Capital	$	600.000.—
Fondo de reserva	"	8.086.76
Varios acreedores	"	1:366.988.15
Amortizaciones en suspenso	"	134.462.84
	$	2:109.537.75

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60. 4982.

Compañía de Materiales de Construcción

Balancete de saldos verificado el 31 de Marzo de 1932

Activo—

Acciones	$	129.646.92
Muebles y útiles	"	9.034.92
Propiedades	"	1:140.862.25
Varios deudores	"	370.456.09
Explotación	"	324.791.75
Material	"	162.908.94
Caja	"	2.445.75
	$	2:140.146.62

Pasivo—

Capital	$	600.000.—
Fondo de reserva	"	8.302.05
Varios acreedores	"	1:306.099.64
Explotación	"	36.678.13
Cuentas pendientes ...	"	189.066.80
	$	2:140.146.62

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60. 4985.

Compañía de Materiales de Construcción

Balancete de saldos verificado el 30 de Junio de 1932

Activo—

Acciones	$	129.646.92
Muebles y útiles	"	9.034.92
Propiedades	"	1:141.052.73
Varios deudores	"	366.505.74
Explotación	"	345.892.75
Material	"	163.883.24
Caja	"	1.106.37
	$	2:157.122.67

Pasivo—

Capital	$	600.000.—
Fondo de reserva	"	8.302.05
Varios acreedores	"	1:289.654.73
Explotación	"	80.349.12
Cuentas pendientes	"	178.816.77
	$	2:157.122.67

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60. 4984.

Compañía de Materiales de Construcción

Balance de saldos verificado el 30 de Setiembre de 1932

Activo—

Acciones	$	129.646.92
Muebles y útiles	"	9.034.92
Propiedades	"	1:141.324.[illegible]
Varios deudores	"	363.765.77
Explotación	"	369.244.73
Material	"	165.395.85
Caja	"	1.596.05
	$	2:180.008.50

Pasivo—

Capital	$	600.000.—
Fondo de reserva	"	8.302.05
Varios acreedores	"	1:329.894.04
Explotación	"	65.395.64
Cuentas pendientes	"	176.416.77
	$	2:180.008.[illegible]

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60. 4985.